



Fundación Educacional Laura Leroux
Colegio Santa María de los Ángeles



Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Contenido

Nº	Sección / Documento	Pág.
1	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	3
2	Protocolo de Maltrato y Abuso Sexual	41
3	Protocolo de Retención y Apoyo a Estudiantes Padres, Madres y Embarazadas	46
4	Protocolo del Estudiante que será Padre	48
5	Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Maltrato, Bullying o Acoso Escolar, y Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa	49
6	Protocolo de Actuación Frente a la Detección de Vulneración de Derechos de los Estudiantes	72
7	Protocolo de Actuación en Caso de Agresión o Violencia	81
8	Proceso de Admisión y Matrícula	84
9	Plan de Gestión de la Convivencia Escolar	86
10	Plan de Apoyo a la Inclusión	116
11	Protocolo de Actuación Frente a Autolesión No Suicida e Ideación Suicida	125
	↳ Protocolo Autolesión No Suicida	131
	↳ Protocolo Ideación Suicida	133
12	Protocolo de Actuación en Caso de Desregulación Emocional y Conductual	137
13	Protocolo de Actuación Frente a Accidentes y Emergencias de los Estudiantes	171
14	Protocolo de Actuación Frente a la Detección de Vulneración de Derechos de los Estudiantes	176
15	Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de Enseñanza Pre-Básica, Básica y Media	187



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La tradición educativa de la **Congregación de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón**, está basada en la espiritualidad franciscana, que a su vez da lugar a los objetivos de la **MISIÓN y VISIÓN** de nuestro Colegio. La Fraternidad educativa, forma seres humanos integrales inspirados en la persona de Cristo, en fidelidad al Magisterio de la Iglesia.

El Colegio, es el primer espacio público de aprendizajes de códigos de vida comunitaria fuera de la familia. Como comunidad educativa buscamos fomentar el justo equilibrio entre la **atención a la persona concreta y su integración en la fraternidad**. Nuestro PEI está orientado a provocar e instar la búsqueda permanente de lo que hay de bueno y noble en cada uno de nuestros estudiantes para vivir con sinceridad el Evangelio. Por ello vemos en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar un instrumento para asistir en la formación de nuestros estudiantes y una ayuda para construir su proyecto de vida, más que una detallada descripción de consecuencias a las conductas indeseables.

En síntesis, nuestro objetivo constante es propiciar una buena convivencia escolar fomentando y creando procesos para la formación integral de nuestros estudiantes, incentivando el desarrollo de la persona, el bien común, la resolución de conflictos, respetando siempre la libertad individual, promoviendo la participación espontánea y fraterna, en un contexto de pluralismo, respeto y diversidad social y cultural.

El Colegio “Santa María de los Ángeles”, con un fuerte compromiso con la educación, se propone en su **Misión, formar a sus estudiantes para que descubran dentro de si las potencialidades que Dios les ha dado y estén dispuestos a aceptarlas, para desarrollar sus dones y capacidades hasta el límite de sus posibilidades**.

El objetivo es que los estudiantes puedan elaborar un proyecto de vida que les permita su plena realización personal y se integren como personas constructoras de paz en la sociedad.

Las normas de Convivencia y de Disciplina a considerar en nuestro establecimiento están basadas en las normas establecidas por la legislación nacional e internacional vigentes y en los principios rectores de nuestro Proyecto Institucional.



TÍTULO 1

PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR A SUS REPRESENTANTES

Es en el Colegio, como comunidad de aprendizaje, donde se debe preparar para la vida practicando los principios, valores y derechos ciudadanos, en un contexto participativo donde los distintos estamentos establecen los procedimientos para definir a sus representantes.

1.1. DEL CONSEJO ESCOLAR, Con fecha 22 de agosto de 2005 se constituye el Consejo Escolar de nuestra comunidad, estableciéndose un espacio de participación democrática que facilita y permite la integración de los distintos estamentos de la comunidad educativa. El Consejo Escolar está constituido por, La Directora, un representante del sostenedor, dos representantes del Centro de Padres, dos representantes del Centro de Alumnos, dos del Equipo Directivo, un representante de los asistentes de la educación, un representante de los profesores y el encargado de Convivencia Escolar.

1.2. DEL CENTRO DE ESTUDIANTES, elige a sus representantes cada año de acuerdo a lo establecido en el “Estatuto de Centro de Estudiantes”, de 1995, siendo representado ante el Consejo Escolar por su presidente y otro miembro de la directiva.

1.3. DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS, procede a la elección de sus representantes cada año según consta en sus Estatutos, con Personalidad Jurídica N° 858 de Secretaría Municipal de la Municipalidad de La Cisterna, a partir del 05 de noviembre de 2004, es representado en el Consejo Escolar por su presidente y otro miembro de la Directiva.

1.4. DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, será elegido entre sus pares en el primer Consejo General de Profesores, para representarlos durante el año en el Consejo Escolar.

TÍTULO 2

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar constituye una carta de derechos y deberes de la comunidad educativa, enmarcadas en las normas vigentes y teniendo como horizonte la mejor formación de los estudiantes.

Todo estudiante tiene derecho a:

- 1.1** Ser considerado como una persona en formación de acuerdo a su etapa de desarrollo.
- 1.2** Conocer detalladamente los antecedentes del desarrollo escolar que a él le concierne.
- 1.3** Recibir información sobre su rendimiento y situación escolar, en general, en forma oportuna.
- 1.4** Ser escuchado antes de aplicarse medidas disciplinarias.
- 1.5** Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación con el cual se rige el establecimiento.



- 1.6 Conocer el calendario de Evaluaciones.
- 1.7 Conocer el resultado de las pruebas antes que se tome una nueva evaluación.
- 1.8 Presentar sus observaciones frente a tratos o evaluaciones que considere injustas. Por ello, tiene derecho a presentar sus observaciones o reclamos en las diversas instancias del Colegio, pero siguiendo siempre el conducto regular: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, U.T.P., Directivos del Colegio.
- 1.9 Hacer uso del Seguro Escolar en caso de accidente en el Colegio. Este seguro es válido para el trayecto de su casa hasta el establecimiento y viceversa, así como el tiempo en que están en clases o participando en actividades extraescolares.
- 1.10 Recibir reconocimiento, durante el año escolar, por sus progresos académicos, personales, deportivos y artísticos.
- 1.11 No ser discriminado por etnia, género, religión, situación económica, social, cultural y/o por cualquier otro motivo de manera arbitraria.
- 1.12 Elegir las actividades extraescolares que ofrece el Colegio, atendiendo a sus intereses, aptitudes y habilidades.
- 1.13 Asociarse, lo que consiste en participar libre, soberana y responsablemente en la generación y elección de sus representantes del Centro de Alumnos, de acuerdo a su Estatuto.

TÍTULO 3

SITUACIONES ESPECIALES

- 1.1 **Los Estudiantes que por diversas razones tales como:** servicio militar, enfermedades prolongadas de cualquier índole, que no le permitan asistir a clases por períodos prolongados, tendrán la oportunidad de continuar y/o finalizar su año escolar, siendo evaluados en la forma que determine el Reglamento de Evaluación, la que será debidamente informada al apoderado.
- 1.2 **A la Estudiante embarazada,** se aplicará la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y lo establecido en los procedimientos del Reglamento de Evaluación, considerándose alumna regular del Establecimiento, aplicándose un calendario de Evaluación Especial acordado con el apoderado, la estudiante y Jefe de U.T.P. Así mismo, el estudiante que será padre tiene derechos establecidos en el protocolo respectivo.
- 1.3 **Los Estudiantes con NEE,** evaluados por diversos Especialistas (Psicólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo, psicopedagoga, etc.), tienen los mismos derechos y deberes de cualquier estudiante del Colegio. El Departamento de Orientación, de acuerdo a las sugerencias de los especialistas, determinará las asignaturas en las que se va a aplicar la Evaluación Diferenciada, según lo establece el Decreto 511. El apoderado debe velar por su tratamiento externo. La aplicación de la Evaluación Diferenciada se determinará anualmente, previa presentación de la solicitud e informe de los especialistas.



- 1.4 Ante situaciones de cualquier conducta** que revista caracteres de delito, los directivos del Colegio informarán en primer lugar a sus padres y/o apoderados y posteriormente a Carabineros de Chile, PDI o Juzgado de Menores, dentro del plazo de 24 horas contados desde que el director, inspector o profesor del Colegio tome conocimiento del hecho o denuncia, de conformidad a los artículos 175 y 176 del código procesal penal.
- 1.5 Cualquier situación que no esté considerada en este Reglamento**, será analizada y evaluada por la Directora y el Equipo Directivo, luego será presentado al Consejo Directivo para su consideración, finalmente Dirección será quien tome y comunique su decisión.
- 1.6 Los estudiantes deben adherir**, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.

TÍTULO 4

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

4.1 Todo estudiante del Colegio Santa María de los Ángeles deberá conocer, respetar y acatar las normas generales.

El Colegio espera que todos los estudiantes asuman progresivamente y de acuerdo a su edad su responsabilidad en relación con ellos mismos y las demás personas de la Comunidad Escolar, mostrándose activamente participativos, corteses y respetuosos. El respeto a los otros estudiantes, especialmente a los más pequeños, es considerado una obligación esencial de la convivencia estudiantil.

El respeto a la Doctrina de la Iglesia y a los signos o imágenes sagradas, a los símbolos patrios y del Colegio es considerado un deber fundamental de los estudiantes.

4.2 Del uso de la Agenda Escolar

El nexo concreto y expedito de comunicación entre el Colegio y el padre y/o apoderado es la Agenda Escolar, cuyo uso implica:

- a) Registrar los datos personales del estudiante, incluyendo su foto con uniforme, nombre completo y número de teléfono. Además, nombre firma, Rut y teléfono del apoderado.
- b) Debe ser portada diariamente en todas las actividades que el Colegio realiza.
- c) La agenda debe ser mantenida en buen estado, registrando solo anotaciones pertinentes al desarrollo de la vida escolar.
- d) El no porte de la Agenda Escolar será considerada una falta grave, dejándose registro de ello en la hoja de vida del estudiante.
- e) Es responsabilidad del padre y/o apoderado revisar y leer diariamente la Agenda Escolar, así como firmar las comunicaciones y citaciones que le son enviadas a través de ella.
- f) Solo se escribirán comunicaciones breves. Para asuntos específicos, el padre y/o apoderado deberá solicitar entrevista con las personas pertinentes.



4.3 De la Asistencia a Clases

El Decreto de Evaluación y Promoción Escolar señala que los estudiantes deben cumplir como requisito mínimo de asistencia el 85% de los días trabajados, para ser promovidos al curso siguiente. Se exceptúan aquellos casos en que la ausencia esté justificada por una enfermedad acreditada por un certificado médico y el estudiante cumpla con los otros requisitos necesarios para la promoción. Por lo tanto:

- a) Todos los estudiantes están obligados a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en uno extraordinario que se fije en cada asignatura y/o actividades contempladas en el plan de estudio y otras de formación cristiana.
- b) Las ausencias a clases deberán ser justificadas por el padre y/o apoderado a través de la Agenda Escolar, el día que el estudiante retorna a clases, de lo contrario, el padre y/o apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría General. Las justificaciones a las inasistencias deben contener motivo principal, los días de inasistencia, fecha y firma del Apoderado.

En caso de que la ausencia coincida con el día de una prueba avisada con anterioridad o la entrega de un trabajo, el padre y/o apoderado deberá justificar personalmente el mismo día o a más tardar el día siguiente a la fecha de rendición de prueba o de entrega de trabajo. El profesor de la asignatura deberá registrar en la hoja de observaciones del estudiante la inasistencia a la evaluación. En el caso de que la ausencia se produzca en forma reiterada, se citará al apoderado a través de Inspectoría General.

Si la ausencia fue motivada por una enfermedad que se prolonga por más de tres días, deberá presentar certificado médico en Inspectoría General e informar a través de la Agenda al profesor de la asignatura.

- c) La asistencia a clases es obligatoria. Los permisos para ausentarse o salir fuera de los horarios normales se darán en forma excepcional y deben ser solicitados con anticipación a Inspectoría. Una vez autorizados, el padre y/o apoderado es quien deberá retirar personalmente al estudiante y firmar el Registro de Salida Anticipada en Portería.

Las justificaciones se rechazarán cuando la firma o el texto de éstas, en sí no procedan del padre y/o apoderado.

- d) Cuando un estudiante no pueda asistir a clases, salidas culturales, jornadas de formación o actos que el Colegio organiza, el padre y/o apoderado deberá presentar, con una anticipación de por lo menos un día, la justificación correspondiente en Inspectoría General. Si esta inasistencia se debe a motivos de salud, dicha justificación la presentará personalmente el padre y/o apoderado, y si corresponde, deberá presentar certificado médico.

4.4 De la Puntualidad

La puntualidad es un hábito que constituye un importante objetivo educativo, se enmarca dentro del valor de la responsabilidad y refleja el respeto a la organización del trabajo personal y grupal. Por lo tanto, todos los miembros de la Comunidad Educativa están llamados a esforzarse para alcanzar definitivamente este objetivo en las diversas actividades programadas por el Colegio.



- a) El horario de ingreso de la jornada en la mañana es a la 07:55 horas, otorgándose cinco minutos de tolerancia para el ingreso puntual a clases.
- b) Los estudiantes atrasados ingresarán a clases con la correspondiente autorización de Inspectoría, quedando en inspectoría el registro de dicha situación.
- c) En caso de tres atrasos, Inspectoría citará al padre y/o apoderado para informar de la situación registrándose en la **Hoja de Vida** del estudiante.
- d) Considerando que pueden presentarse situaciones imprevistas que dificulten el ingreso puntual a clases, el padre y/o apoderado deberá dejar a su hijo(a) en Inspectoría para dar las justificaciones del atraso. Debe considerarse el atraso como una situación excepcional, la norma es la puntualidad.
- e) Durante el desarrollo de la jornada, los estudiantes deberán ingresar puntualmente a clases, el atraso será considerado como una falta grave y se registrará en la Hoja de Vida del estudiante, debido a que provoca interrupciones en el normal desarrollo de clases y perjudica su propio aprendizaje
- f) Los estudiantes que sean entrevistados por Dirección, Inspectoría, Orientación, U.T.P, Pastoral, profesor Jefe o de asignatura, durante la jornada de clases, ingresarán a la sala con una autorización escrita de la persona que lo ha citado.
- g) Los estudiantes que llegan al Colegio en transporte escolar no están eximidos de la situación de los atrasos, siendo el padre y/o apoderado el que deberá dar las excusas pertinentes.

4.5 Del Uniforme y Presentación Personal

La correcta presentación personal supone la adquisición de hábitos de orden, sobriedad e higiene, implica el respeto a sí mismo y a quienes lo rodean, cumpliendo con las normas que, para tal efecto se solicita por parte del Colegio.

- a) El uniforme para las estudiantes es: jumper, a la altura de la rodilla, chaleco, chaquetón, parka, polar, calcetas y/o panties azul marino, zapatos de Colegio negros sin tacón, insignia y corbata del Colegio.
- b) Las estudiantes de Kinder a Sexto año Básico, deberán usar delantal cuadrillé celeste durante toda la jornada de clases.
En los meses de invierno se autorizará el uso de pantalón azul marino de paño, de corte recto.
- c) El uniforme para los estudiantes es: pantalón gris, corte recto, camisa blanca, chaleco abierto o suéter, vestón, chaqueta, parka o polar azul marino, calcetines azules o grises, zapatos de Colegio negros, corbata e insignia del Colegio.
Los estudiantes de Kinder a Sexto Básico deberán usar cotona beige en su jornada de clases.
- d) En los actos y celebraciones es de carácter obligatorio el uso del Uniforme (vestón para los estudiantes).
- e) Se autoriza el uso de polera oficial del Colegio a contar de la primera semana de octubre, excepto los días lunes y en ceremonias oficiales.



- f) El uniforme de Educación Física para los estudiantes de Kinder a Cuarto Medio es: buzo del Colegio, pantalón corto azul marino, polera blanca cuello polo y zapatillas de gimnasia.

Los estudiantes están autorizados para ingresar con el uniforme de Educación Física sólo el día que por horario corresponde clases de Deporte y/o Educación Física.

- g) El uso de buzos y/o polerones de selecciones deportivas, pastoral y otros es de uso exclusivo durante la realización de las actividades relacionadas con el evento.
- h) Los estudiantes de Cuarto Medio están autorizados para usar polerón especial, cuyo diseño y colores sean previamente autorizados por Dirección.
- i) Los estudiantes deben usar el pelo corto tradicional. No se autoriza cabezas rapadas ni cabellos teñidos por salud.
- j) Los estudiantes de Enseñanza Media, deben presentarse correctamente afeitados.
- k) En el caso de las estudiantes, el cabello debe usarse adecuadamente peinado, de tal manera que no le tape el rostro, sin tinturas y tomado con accesorios sobrios. (pinches, cintillos y/o coles de color azul marino, gris, negro y blanco). Los aros deben ser pequeños, de colores sobrios, uno en cada oreja.
- l) Por salud e higiene durante el desarrollo de las clases y en colación no está permitido el uso del capuchón de polerones, chalecos, y/o parka.
- m) Los estudiantes de Kinder a Cuarto Medio deben usar mochilas o bolsones de color azul marino o negro.
- n) No está autorizado el uso de reproductores de música, celulares, tablets u otros objetos electrónicos de valor, durante el desarrollo de las clases o actividades informales dentro del Colegio. (salvo requerimiento y autorización explícita del profesor de asignatura a cargo)
- o) Los estudiantes que transgredan la norma señalada en el punto anterior, tendrán como sanción la retención del objeto por parte de Inspectoría General, siendo devuelto al padre y/o apoderado al término de la jornada. En caso de que estos sean requeridos por un(a) profesor(a) para una actividad de clases, el profesor y el estudiante deberán notificar a Inspectoría General y dejar estipulado la hora y asignatura donde será utilizado como recurso de aprendizaje.
El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o hurto de dichos objetos.
- p) Debido a que deseamos cultivar en nuestros estudiantes la sobriedad, higiene, seguridad y sencillez, no está autorizado el uso de maquillajes, uñas pintadas, cabello teñido, mechas o trenzas de colores, joyas, pulseras de colores, cadenas, piercings, expansores de orejas y otros elementos que no correspondan a la presentación de un estudiante de nuestro Colegio.
- q) Debido a la continua pérdida de objetos y elementos de vestuario, se solicita a los padres y/o apoderados que marquen las pertenencias con el nombre y el curso correspondiente, su cuidado es responsabilidad del estudiante.
- r) Por razones de seguridad, los estudiantes deben mantener sus uñas cortas a ras de dedo en todo momento, evitando así que en actividades físicas de contacto puedan dañar a otros/a accidentalmente.



- s) La correcta presentación personal e higiene serán consideradas para evaluar semestralmente a los estudiantes en relación al ámbito señalado en el Informe de Personalidad.

4.6 Del Uso de la Biblioteca CRA

La lectura tiene una importancia fundamental en la adquisición de conocimientos, formación personal y construcción de una cultura de mayor solidez, por esto, el Colegio cuenta con una Biblioteca, que cuenta con sistema de préstamo de libros de consulta y a domicilio.

Para acceder a este beneficio los estudiantes deberán adquirir el carné de Biblioteca cuyo uso es obligatorio, de carácter personal e intransferible.

- a) Los estudiantes deben velar por el cuidado de los textos que se le faciliten. El daño de algún texto será considerado una falta muy grave, registrándose la observación negativa correspondiente y solicitando al apoderado la reparación y devolución del texto que se ha dañado, según se estime necesario.
- b) Los estudiantes al interior de la biblioteca deben mantener un comportamiento adecuado, que facilite la concentración y el buen trabajo.
- c) Para solicitar los recursos que presta la Biblioteca y el CRA, los estudiantes deben solicitarlos a la persona encargada, presentando su carné de biblioteca, haciéndose responsable de su uso y de devolverlo en iguales condiciones.
- d) El estudiante se hace responsable del deterioro y/o pérdida del material prestado.
- e) En caso de pérdida o no devolución de un texto en préstamo, el apoderado deberá hacer reposición de éste en el plazo máximo de un mes considerando desde la fecha de devolución.
- f) Si el estudiante no devuelve el libro en préstamo en la fecha de devolución que corresponde, la falta será comunicada al profesor/a jefe para que éste registre el hecho en su hoja de vida, el estudiante no podrá solicitar nuevos libros en biblioteca hasta que cumpla con la responsabilidad de devolverlo y/o reponerlo.

4.7 Del Uso del Casino

El horario de colación es una instancia comunitaria en la cual, el estudiante, además de compartir sus alimentos, refuerza sus hábitos de convivencia social y comportamiento adecuado. Por lo tanto, los estudiantes deben:

- a) Respetar el horario de turno asignado a cada curso.
- b) Ingresar ordenadamente al casino y participar respetuosamente de la bendición de los alimentos.
- c) Mantener una actitud respetuosa con sus compañeros, profesores encargados y personal del casino.
- d) Mantener y practicar hábitos acordes al compartir la mesa, tales como: conversar respetuosamente con sus compañeros, con un lenguaje apropiado, evitando gritos, juegos, cambios de puesto y usar correctamente los cubiertos.
- e) Al traer colación desde sus casas, deben portar un individual, cubiertos y todo lo necesario para consumirla en forma adecuada.
- f) Solicitar a la encargada del casino una colación en caso de alguna situación



excepcional que le impidiera traer o consumir su colación. La colación será cancelada al día siguiente, si esto no ocurriese, no tendrá derecho a volver a solicitarlo.

- g) Portar un estuche con útiles de aseo bucal (cepillo y pasta dental).
- h) Dejar su puesto limpio y ordenado al finalizar su colación.

4.8 Del Comportamiento y Vida Escolar

Los estudiantes deben ceñirse en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia que facilite el entendimiento interpersonal dentro del Colegio.

Así, deben mantener dentro y fuera del Colegio, una actitud de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las demostraciones afectivas y amorosas entre los estudiantes deben estar enmarcadas en el recato y en el respeto mutuo y hacia las demás personas. Teniendo siempre presente que en el Colegio conviven niños y jóvenes de diferentes edades.

- a) No está permitido fumar y/o beber bebidas alcohólicas dentro del Colegio. Los estudiantes que visten el uniforme tampoco podrán hacerlo en la vía pública.
- b) Los estudiantes deben presentarse a clases con todos los útiles necesarios. No se reciben trabajos y/o útiles después del ingreso a clases, porque de esta forma estamos educando la responsabilidad y el orden.
- c) No se autoriza a los estudiantes a salir de clases para ir a presentar trabajos a otros profesores, sacar fotocopias ni retirar materiales de Biblioteca u otras dependencias del Colegio.
- d) Los estudiantes deben hacer abandono de las salas de clases durante los recreos y al término de la jornada. No deben permanecer en ellas bajo ninguna circunstancia. Después del recreo, el ingreso a la sala de clases se hará con el máximo de orden y rapidez. En los cambios de hora los estudiantes esperarán al profesor(a) en sus respectivas salas sin provocar desorden. La salida de los estudiantes de la sala durante el desarrollo de la clase, deberá ser por razones muy justificadas y con expresa autorización del profesor correspondiente.
- e) Como signo de cultura e higiene los estudiantes de cada curso deben dejar su sala de clases limpia y ordenada al término de la jornada.
- f) El uso del laboratorio de Computación será bajo la supervisión del profesor(a) de la asignatura. No está autorizado el uso de éste, sin un profesor(a) presente.
- g) El uso de cualquier dependencia del Colegio deberá ser solicitada, con anterioridad por el profesor(a) de asignatura a Inspectoría General o encargado(a), quien deberá supervisar el normal desarrollo de la actividad.
- h) Todos los estudiantes deben cooperar en el mantenimiento del aseo, resguardando y conservando en buen estado todos los bienes muebles e inmuebles del Colegio. Toda destrucción intencional de éstos deberá ser repuesta por él o los estudiantes(s) causante(s) del daño.



TÍTULO 5

NORMAS GENERALES PARA LOS PADRES Y APODERADOS

Los Padres y Apoderados deben recordar que el objetivo primordial del Colegio es colaborar en la formación de sus hijos(as) y pupilos(as). Ellos son los principales agentes formadores y educadores, y depende de sus actitudes el logro de la Visión y Misión que el Colegio se propone.

5.1 DE LOS APODERADOS

El padre y/o apoderado es exclusivamente el adulto que firma el Contrato de Prestación de Servicios y ejerce la función de ser responsable del estudiante frente al Colegio.

La comunicación entre el padre y/o apoderado y el Colegio es fundamental para mantener una comunicación fluida acerca de los progresos y dificultades que presenten los estudiantes en los diversos aspectos de su formación personal y académica. Los padres y/o apoderados deben apoyar la labor educacional del Colegio, por lo tanto, adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por ello su deber se manifiesta en:

- a) Asumir la labor formativa de sus hijos junto con los profesores y la Dirección del Colegio, informándose sobre el comportamiento y rendimiento del niño o joven con las personas indicadas según el conducto regular del Colegio: Profesor jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Jefe de U T P, Orientación, Pastoral y Dirección del Colegio.
- b) Respetar y hacer respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- c) Colaborar manteniendo conductas de respeto dentro y fuera del Colegio, evitando comentarios nocivos que perjudiquen la sana convivencia escolar.
- d) Cooperar con una actitud positiva a la prosecución del objetivo del Colegio, fomentando el valor de la responsabilidad en los estudiantes.
- e) El padre y/o apoderado será responsable civil de los daños que su pupilo cause al interior del Colegio, sea que estos afecten la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los bienes del establecimiento.
- f) Participar activamente en las actividades que organice el Colegio. Siendo el padre y/o apoderado el principal responsable de representar a su estudiante, informarse y participar en actividades que se consideren propias de su rol, como, por ejemplo: la Reunión de Curso, el Centro General de Padres y actividades organizadas por el área Pastoral del Colegio.
- g) Respetar y apoyar las normas y procedimientos de Evaluación y Promoción del Colegio, además de las medidas disciplinarias que aplique el Colegio a sus estudiantes.
- h) Solicitar autorización escrita de la dirección del Colegio para realizar actividades fuera de éste, que impliquen el uso del nombre del establecimiento; reservándose la dirección del Colegio la atribución de aceptar o no dicha solicitud.

5.2 ATENCIÓN DE PADRES Y/O APODERADOS

Con el objeto de facilitar la comunicación entre el padre y/o apoderado y el Colegio se deberá tener presente que:



- a) Cada profesor jefe establece un horario de atención que será comunicado a los padres y/o apoderados en la primera reunión del año.
- b) Los profesores de asignatura también establecen un horario de atención de padres y/o apoderados de los cursos que ellos atienden.
- c) Para una mejor y más expedita atención de los padres y/o apoderados, éstos podrán solicitar una entrevista a través de la Agenda Escolar y serán citados por el profesor jefe o de asignatura a través del mismo conducto.
- d) En beneficio del normal desarrollo de clases y del adecuado funcionamiento académico, los padres y/o apoderados no deben interrumpir a los profesores en la sala de clases o ingresar a las dependencias del Colegio sin autorización, a menos que algún profesor (a) lo solicite.
- e) De igual modo, no deberán acceder a los patios o sectores destinados exclusivamente a los estudiantes o personal del Colegio, esto garantiza una mayor seguridad.

5.3 REUNIONES DE PADRES Y/O APODERADOS

Su objetivo fundamental es:

- a) Resolver y/o acordar. Las reuniones de padres y/o apoderados tienen carácter general, es decir, las situaciones particulares relativas a cada estudiante son atendidas en la entrevista que sostiene el profesor jefe con el padre y/o apoderado, a fin de entregar mayor información y la orientación específica que se requiere en cada caso.
- b) Informar a los padres y/o apoderados acerca de los progresos y dificultades de los estudiantes en relación al rendimiento académico y aspectos formativos. Éstas constituyen una instancia privilegiada para entregar orientación y aunar criterios en lo que se refiere al curso.
- c) Coordinar los esfuerzos para lograr una formación integral de los estudiantes. Para ello, el profesor jefe liderará el espacio facilitando las instancias adecuadas para la organización de los padres y/o apoderados.

En relación a las reuniones de padres y/o apoderados es importante señalar las siguientes obligaciones:

- a) Asistencia y puntualidad. El establecimiento efectuará reuniones de apoderados en fechas y horarios dependiendo de la necesidad y disponibilidad del Colegio.
- b) Justificar inasistencia. El padre y/o apoderado que no pueda asistir a reunión por razones de fuerza mayor, deberá justificar dicha inasistencia antes de la realización de ésta y acudir posteriormente a una entrevista con el profesor jefe, en caso de que éste así lo solicite.
- c) Inasistencias reiteradas. El padre y/o apoderado que no asista a dos reuniones será entrevistado por el profesor jefe, dejando constancia de dicha situación en la Hoja de Vida del estudiante. Si la inasistencia se reitera en una tercera oportunidad el padre y/o apoderado será citado a entrevista con Inspectoría General para resolver dicha situación, puesto que reviste gran importancia el trabajo coordinado entre el hogar y



el Colegio en la formación de los estudiantes. Si dicha situación no se resuelve, se solicitará el cambio de apoderado.

- d) Si el padre y/o apoderado es citado a entrevista deberá concurrir oportunamente. La ausencia a una entrevista sin justificación tiene carácter grave, dejándose constancia en la Hoja de Vida del estudiante.
- e) Es deber de los padres y/o apoderados de cada curso formar una directiva en la que se asuman los siguientes cargos: Presidente, Secretaria, Tesorera, se destinará un tiempo de la reunión para tratar los temas que la directiva estime necesarios siendo responsabilidad de cada padre y/o apoderado participar y votar los acuerdos según sea la necesidad.

5.4 DE LAS OBLIGACIONES MÉDICAS DEL APODERADO

Todas las decisiones que se tomen en relación a un niño, niña o adolescente deben ir orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos. El interés superior de los niños, niñas y adolescentes es un principio rector que funda nuestro ordenamiento jurídico en aquellas materias que los involucran, y está reconocido en el artículo N° 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Es deber de los padres y apoderados asegurar la salud y bienestar de su estudiante tanto a nivel físico como psicológico en el marco de resguardar el interés superior del niño, niña y adolescente.

En este sentido el apoderado tiene la obligación de cumplir con los cuidados físicos y psicológicos que garanticen este bienestar, por ello el Colegio requiere que todos los apoderados cumplan con los cuidados de los estudiantes según se observe necesidad.

Los apoderados y apoderadas deberán:

- a) Informar al colegio en caso de enfermedad infecto/contagiosa del estudiante.
- b) En caso de enfermedad infecto/contagiosa el apoderado debe presentar orden médica con orientaciones y habilitando al estudiante para reincorporarse al colegio.
- c) Presentar el informe de especialista indicado, cuando es requerido en el colegio, de forma oportuna y en los tiempos señalados.
- d) Asistir al colegio o enviar a un representante, en caso de que el estudiante presentara necesidad o urgencia médica durante el horario de clases.
- e) Cumplir con el requerimiento de especialista de forma oportuna y traer informe médico en caso de ser solicitados y derivados por el colegio a un profesional externo por urgencia psicológica.
- f) Respetar y cumplir las indicaciones médicas, como licencias médicas, reposo, tratamiento u otros.
- g) Guiarse por el protocolo de accidentes, bienestar y salud de nuestro colegio.

Importante: El no cumplimiento de estas obligaciones por parte del apoderado/a es una falta de carácter Muy grave ya que constituye una posible vulneración de derechos, en cuyo caso, si el apoderado no cumple o se niega a cumplir con lo solicitado el colegio se ve en la obligación de realizar una denuncia por posible vulneración de derechos, siendo la Fiscalía y no el colegio, quien lleva e investiga la situación.



Así mismo, si el colegio evidencia el incumplimiento de estas obligaciones, fundamentales para el bienestar de las y los estudiantes se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado.

5.5 DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PROCESO DE MATRÍCULA POR EL APODERADO

Sólo una vez matriculado y suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de alumno del Colegio, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

El no pago de los compromisos contraídos por el alumno o por el padre, madre o apoderado, no servirá de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar y no se utilizará de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del Colegio, en particular, los referidos al cobro de la mensualidad o matrícula, o ambos, que el padre, madre o apoderado hubiere comprometido.

El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado, durante el año lectivo, **habilitará al colegio para no renovar la matrícula del estudiante por el año escolar siguiente.**

¹Sin perjuicio de lo anterior, se debe aclarar que los apoderados que mantienen deuda vigente, pueden regularizar su situación, hasta el último día del periodo de matrícula para el año siguiente. Salvo que, el acreedor, acceda voluntariamente a extender dicho plazo.

Una vez agotado dicho plazo sin que se solucione la deuda, el sostenedor del establecimiento se encuentra facultado para disponer del cupo del estudiante para el año siguiente, la que podrá materializarse a través del Procedimiento de Regularización establecido en el Título III, del referido Decreto N° 152 de Educación. Aquella potestad no obsta, en todo caso, a que ambos contratantes, voluntariamente, se comprometan a rectificar su situación contractual en el intertanto, a través de la celebración de convenios anexos.

TÍTULO 6

CONDUCTAS INADECUADAS QUE OBSTACULIZAN LA LABOR PEDAGÓGICA

Las conductas inadecuadas afectan tanto a la persona que las realiza como a la Comunidad en la que está inserta. Es necesario facilitar los medios para que cada estudiante logre evaluar su conducta, tomando conciencia de su falta y de las consecuencias que éstas pueden tener para él y para otros, por ello la entrevista con los estudiantes, está destinada a reflexionar y ayudar al estudiante a auto-evaluar su comportamiento en relación a una conducta, por esta razón es necesario evitar subjetivismos y arbitrios personales de aporte del adulto que realice la entrevista. Planteamos la necesidad del acompañamiento en la toma de conciencia respecto a la conducta inadecuada, que consiga a su vez, la reparación del daño.



Clasificar y graduar las conductas inadecuadas permite una orientación clara de los objetivos que se pretenden alcanzar.

¹ SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR SAE. Orientaciones para establecimientos Matrícula y Regularización



Las conductas inadecuadas que obstaculizan la sana Convivencia escolar, el desarrollo armónico del niño y la labor pedagógica se han graduado de la siguiente manera; **leves, graves, muy graves.**

A continuación, se señalan algunos ejemplos que clarifican lo anteriormente expuesto:

1.1 DE CARÁCTER LEVE

- a)** El descuido en la higiene y presentación personal.
- b)** La frecuente distracción en clases, que perjudica el aprendizaje del estudiante y, en ocasiones, distrae la atención del grupo curso.
- c)** El incumplimiento en los deberes escolares en forma reiterada, tales como: no presentación de tareas, trabajos y de los materiales necesarios para desarrollar las actividades de la clase.
- d)** El incumplimiento de las actividades durante la clase: toma de apuntes, realización de ejercicios, desarrollo de guías trabajos con textos entre otros.
- e)** El incumplimiento en la mantención del aseo de salas, patios y dependencias del Colegio.
- f)** El causar deterioro y/o uso inadecuado de la Agenda Escolar.
- g)** Presentarse a la sala de clases sin la autorización de Inspectoría, después de haberse iniciado la jornada escolar.
- h)** El uso en instancias no permitidas de celulares y otros medios audiovisuales.
- i)** Burla, sobre nombre o uso de palabras soeces en alguna ocasión para resolver un conflicto, como un hecho aislado en la conducta habitual del estudiante.

1.2 DE CARÁCTER GRAVE

- a)** Faltar a la verdad (mentir).
- b)** Cometer por tercera vez una falta leve.
- c)** La impuntualidad reiterada en el ingreso a la jornada de clases.
- d)** La impuntualidad (no justificada) reiterada, en el ingreso a una hora de clases, estando en el recinto.
- e)** No cumplir con lo estipulado en el reglamento de evaluación.
- f)** El incumplimiento de compromisos tales como: académicos, pastorales, actividades extra-programáticas, asistencia a horas de estudio, etc.
- g)** No participar en actividades propias de la comunidad escolar, sin justificativo, tales como: jornadas de formación espiritual, actividades pastorales colectivas, salidas culturales, etc.
- h)** No presentar justificativos escrito y firmado por el apoderado el día de reintegro a clases.
- i)** Inasistencias, sin justificativo, a los actos cívicos y religiosos oficialmente citados por el Colegio



1.3 DE CARÁCTER MUY GRAVE

- a) Conductas que dañen a personas, tales como: utilización de violencia verbal o física, hostigamiento, trato despectivo, lenguaje soez, actitudes irrespetuosas, grabar voces o imágenes de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, subir imágenes o grabaciones a cualquier medio de algún miembro de la Comunidad Escolar. En cualquier instancia de la vida escolar.
- b) Faltas de honradez o complicidad en copiar en pruebas, alteraciones de notas, sustracción de documentos oficiales y otros.
- c) Falsificar justificativos, firmas o presentar trabajos ajenos como propios.
- d) Dañar, destruir: textos, implementos deportivos, materiales de apoyo didáctico o pertenencias de otro estudiante.
- e) Ausencia a clases sin conocimiento y autorización del padre y/o apoderado.
- f) Inasistencias a horas de clases, permaneciendo en el Colegio.
- g) Salir del Colegio, sin autorización durante el desarrollo de la jornada escolar.
- h) Incitar, portar y/o consumir drogas, estupefacientes, cigarrillos o beber alcohol dentro del Colegio y en actividades que comprometan su calidad de estudiante del Colegio.
- i) Agresiones verbales y/o físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Incurrir por tercera vez en una falta de carácter grave.
- k) Portar armas o cualquier elemento corto punzante que pueda dañar físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- l) Divulgar material pornográfico o de cualquier connotación sexual.
- m) Actitudes que se consideren de acoso sexual.

Otras situaciones que luego de ser analizadas sean consideradas muy graves por la Dirección y el Consejo de Profesores.

TÍTULO 7

TIPOS DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS

1.1 PARA DEFINIR UNA MEDIDA PEDAGÓGICA

Nos parece necesario, en virtud de dar un uso apropiado al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el que quede claramente establecido qué medidas pedagógicas existen, cómo las definimos y el que estas medidas, si bien se reconocen como sanciones por faltas a las normas del Colegio, tienen por objetivo principal el carácter formativo y el acompañamiento que posibiliten los aprendizajes a largo plazo enriqueciendo la labor pedagógica, consolidando la formación ética y espiritual que nuestro Colegio busca entregar, por tanto, el carácter disciplinario de estas medidas apunta a resguardar la integridad física y psicológica de todos los miembros de nuestra comunidad educativa incluido, desde luego, aquel que falte a las normas, asimismo las medidas pedagógicas están orientadas a promover la formación de nuestros estudiantes y a acompañarlos en los procesos asociados a estos aprendizajes.

Las medidas pedagógicas, por tanto, apuntan al acompañamiento, a la reflexión y a la posibilidad, consensuada con el estudiante, de realizar acciones reparatorias,



entregándoles la posibilidad de enmendar sus acciones sin menoscabo de su integridad personal y sus derechos.

1.2 APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

“Una sanción es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del Establecimiento. Estas deben ser proporcionadas y con carácter formativo, es decir, permitir que los individuos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen por ellas y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño a costa de su propio esfuerzo.

Las sanciones para ser formativas y eficientes deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta. Ejemplo: Si perturba sistemáticamente en la clase perturbando el trabajo de los demás, la consecuencia lógica podría ser quedarse durante el recreo o tiempo adicional trabajando en las actividades que no realizó. ”²

La sanción formativa es una metodología que no denigra ni violenta a los estudiantes, sino por el contrario los educa y pasa a ser un aporte en el proceso de aprendizaje en donde ellos toman conciencia de que cada acto que realizan tiene consecuencias y que éstas muchas veces pueden dañar a otros, y ellos como sujetos con derechos y deberes deben responsabilizarse de esto.

Toda medida de carácter pedagógico se realiza en común acuerdo con el estudiante quien asume un compromiso con el establecimiento. Del mismo modo, en caso de corresponder a una falta grave, se avisa al padre y/o apoderado las medidas reparatorias con la que su estudiante se comprometió.

A continuación, se describirán los tipos de medidas pedagógicas empleadas en el Colegio. Estas medidas pueden ser determinadas, en el caso de las faltas leves, por el profesor de asignatura, previa conversación con inspectoría. Si la falta es grave, dependiendo de ésta, la determinación de la sanción será señalada por Inspectoría, de corresponder a Convivencia Escolar se derivará al/el encargado/a de Convivencia Escolar, de ser una falta de carácter muy grave, por tanto, motivo de condicionalidad o cancelación de matrícula la medida pedagógica será evaluada por el Consejo Directivo, Dirección y el encargado/a de Convivencia Escolar (de corresponder a éste ámbito) con características de resolutoria.

1.3 TIPOS DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS.

1.3.1 Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece. La actividad a desarrollar por el o la estudiante, se establece de común acuerdo con el o la estudiante, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

Ej.: reparar mobiliario, trabajar en las áreas verdes, ayudar por un día al auxiliar de patio o del comedor, limpiar su sala, etc.

1.3.2 Servicio pedagógico: Está asociado a faltas que afecten los aprendizajes propios o de sus compañeros, como irresponsabilidad reiterada en el cumplimiento de sus labores pedagógicas o entorpecer la labor pedagógica, contempla una acción en tiempo libre del estudiante, asesorado por un docente en actividades, las acciones son, por ejemplo: recolectar o elaborar material para estudiantes de niveles inferiores, ayudar en biblioteca, dirigir



alguna actividad recreativa, ayudar en biblioteca, realizar alguna tutoría, entre otros.

² MINEDUC. Metodologías de Trabajo para el Mejoramiento de la Calidad de la Convivencia Escolar. MINEDUC, Santiago de Chile 2005.P. 155.



1.3.3 De reparación: acción que tenga como fin reparar daños a terceros, esta sanción está fuertemente centrada en daños materiales.

Ej.: Si un estudiante rompe un cuaderno a un compañero, deberá reponer el cuaderno y copiar nuevamente los contenidos.

1.3.4 De recuperación de estudios: una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar, Ej.: Realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida, elaborar un tríptico informativo sobre algún tema a mejorar, etc.

- La aplicación de las medidas antes señaladas son complementarias a sanciones como el registro en la hoja de vida del estudiante, citación a apoderado, firma de un compromiso, condicionalidad, suspensión o cancelación de matrícula, según la gravedad del caso³.
- Cuando la falta implica a más de una persona y lo que se ha roto no es algo material, sino las relaciones personales, se sugiere a la comunidad educativa utilizar técnicas de resolución alternativa de conflictos, tales como:

Negociación: diálogo cara a cara, tratando de entender lo sucedido, exponiendo sus puntos de vista, motivos y sentimientos y por sobre todo escuchando al otro para llegar juntos a un acuerdo reparatorio.

Mediación: un tercero (mediador) ayuda al diálogo, los persuade hacia la reflexión y a asumir responsabilidades. Buscan acuerdos que reparen la situación.

Conciliación y arbitraje: un tercero define la salida o solución al conflicto y las personas afectadas acatan la resolución.

1.4 DE LAS MEDIDAS.

El Colegio inserto en un marco de respeto y diálogo como único canal de comunicación entre las personas, generará permanentemente condiciones en las cuales los Estudiantes podrán ejercer su autodisciplina, controlando sus acciones. Sin embargo, cuando estas acciones sobrepasen los márgenes establecidos de buena convivencia, se aplicarán las siguientes medidas:

1. Llamado a la reflexión: reconversión oral, amonestación verbal. (podrán realizarlo Paradocentes, Administrativos, Docentes y Directivos).
2. Descripción de la conducta en forma escrita. (se realizará en Hoja de vida del estudiante por parte de Inspectores de Patio, Profesores Jefes, Profesores de Sectores de aprendizaje y Directivos).
3. Citación al Apoderado por el Profesor Jefe y/o Profesor de sectores de aprendizaje.
4. Derivación del estudiante, padre y/o apoderado según corresponda a:
 - U.T.P. (Rendimiento, Evaluación).
 - Inspectoría General (conducta, asistencia, atrasos, presentación personal).
 - Orientación (tratamientos de diversos especialistas, adaptación, problemas sociales, de afectividad y/o familiares, Mediación Escolar).

³ Todas estas medidas son detalladas y explicadas en el título 8 del presente Manual bajo el nombre de Procedimientos.



5. Derivación a Redes de Apoyo: (Asistente Social, Especialistas, Programas de Prevención).
6. Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar si así lo amerita, según clasificación de la falta establecida en éste.
7. Se acuerdan Medidas Reparatorias tales como disculpas públicas y/o privadas, trabajos comunitarios, restablecimiento de efectos personales, cancelación de daños en el Establecimiento u otras que la Autoridad competente estime conveniente.
8. Cada semestre o cuando la situación lo amerite, se revisará cada uno de los casos de los respectivos cursos en el Consejo de Profesores presidido por la Directora. El Profesor Jefe deberá presentar los antecedentes del caso y su correspondiente seguimiento y se determinarán las estrategias para apoyar y acompañar al estudiante en un proceso de mejoramiento de las falencias que está presentando.
9. Cuando ninguna de las instancias anteriores provoque un cambio positivo, se determinará la conveniencia de un cambio de Colegio, estableciéndose la Cancelación de Matrícula para al año lectivo siguiente.
10. El estudiante a quien se le aplica cancelación de matrícula no podrá solicitar su reincorporación al Colegio.

1.5 OBSERVACIONES GENERALES.

- Situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán revisadas por una comisión conformada por: Dirección, Unidad Técnica Pedagógica, Coordinación Pastoral, Inspectoría General, Profesor Jefe y/o asignatura y en caso de corresponder, el encargado/a de Convivencia Escolar. La comisión decidirá el grado de la falta y la sanción correspondiente.
- En relación con la ley de Responsabilidad Penal Adolescente (N° 50.536, 2011), la normativa que establece un sistema especial de justicia penal para los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, se informa al padre y/o apoderado que en virtud de esta ley, el establecimiento está obligado a informar de manera inmediata a Carabineros de Chile, de cualquier acto sancionado por la ya mencionada ley, en el cual se encuentren involucrados los estudiantes, ya sea que esto se origine dentro o en los alrededores del establecimiento.
- En las dependencias del Colegio no se permite la grabación total o parcial de conversaciones y/o entrevistas sin la autorización de las partes involucradas (Código Penal de Chile, Artículo 161.A⁴).

⁴ Se castigará con la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de 50 a 500 Unidades Tributarias Mensuales al que, en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio, capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones de carácter privado; sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado; o capte, grabe, filme o fotografíe imágenes o hechos de carácter privado que se produzcan, realicen, ocurran o existan en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público. Igual pena se aplicará a quien difunda las conversaciones, comunicaciones, documentos, instrumentos, imágenes y hechos a que se refiere el inciso anterior. En caso de ser una misma la persona que los haya obtenido y divulgado, se aplicarán a ésta las penas de reclusión menor en su grado máximo y multa de 100 a 500 Unidades Tributarias Mensuales. Esta disposición no es aplicable a aquellas personas que, en virtud de ley o de autorización judicial, estén o sean autorizadas para ejecutar las acciones descritas.



1.6 CONCLUSIONES REFERIDAS AL TÍTULO 7

Creemos que el cambio de conducta implica un acto de conciencia no una respuesta al castigo, esto implica el acompañamiento de un adulto que sea capaz de distinguir y apostar a la vida y a los recursos que existen en el estudiante, propiciando un diálogo formativo que permita a éste ver en el adulto, la confianza en sus capacidades y en que éstas, al ser puestas al servicio de la comunidad en miras a un trabajo en conjunto pueden ser la vía para reparar una acción que originalmente pudo ir en perjuicio de sí mismo y/o de los otros.

TÍTULO 8

PROCEDIMIENTOS

Cuando se incurre en una falta que perjudica el desarrollo personal y/o social, es importante facilitar las instancias que permitan la superación de las conductas inadecuadas y favorezcan la profunda convicción de que el objetivo primordial es ayudar a un crecimiento armónico e integral del estudiante que posibilite ser cada día más plenamente persona. Teniendo presente lo anterior, hemos clasificado las normas disciplinarias en relación a cinco aspectos:

8.2 De la asistencia y puntualidad.

8.3 De la presentación personal.

8.4 De la vida escolar.

8.5 Del comportamiento y la convivencia escolar.

8.6 De los padres y/o apoderados.

Para tal efecto se han establecido los siguientes procedimientos:

8.1 PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR.

- a. Toda falta cualquiera sea su carácter (leve, grave, muy grave) debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante.
- b. En toda falta de carácter grave debe ser citado el padre y/o apoderado.
- c. En toda falta de carácter muy grave el padre y/o apoderado deberá ser notificado telefónicamente y/o citado vía Agenda Escolar.
- d. El procedimiento en cada caso de falta a la norma, según su gravedad, implica la puesta en práctica de los puntos A, B y C antes expuestos, así como el uso de procedimientos anexos, estipulados para cada caso y la aplicación de otras sanciones establecidas en el título 7 del presente Reglamento.
- e. Se entiende por responsable, la persona encargada del correcto desarrollo de la medida disciplinaria.
- f. Para toda falta a las conductas indicadas en el apartado 8.2, la sanción complementaria a aplicar será la Recuperación de estudios.
- g. Para todas las faltas a la conducta 8.3 la sanción complementaria será el servicio pedagógico asociado a la asignatura en que se cometa la falta, por ejemplo: si la falta implica no asistir con el buzo del Colegio el servicio pedagógico se llevará a cabo en educación física, pudiendo, por ejemplo, ayudar a ordenar implementos deportivos



al finalizar la clase.

- h. Para toda falta a la conducta 8.4 la sanción complementaria será Recuperación de Estudios, asociado a la asignatura en que se cometa la falta, por ejemplo: si la falta implica no trabajar en clase, la medida de Recuperación de estudios puede comprender el solicitar un trabajo adicional al solicitado en clase o asistir en un horario fuera de clase a estudiar o repasar. Se puede solicitar un trabajo de investigación que implique una exposición oral en cursos pequeños explicando estrategias para mejorar la concentración al estudiar, en caso de que la falta esté relacionada.
- i. Para toda falta a la conducta 8.5 la sanción complementaria puede ser Servicio Comunitario o Reparación, según las partes involucradas lo estimen conveniente y respondiendo a lo que sea más pertinente en relación a la falta cometida.
- j. La condicionalidad de matrícula se extenderá por un plazo de seis meses, luego de los cuales el consejo directivo en consulta al consejo de profesores decidirá levantar o no la condicionalidad.
- k. La condicionalidad se retirará si el estudiante no ha incurrido en faltas de carácter grave o muy grave, así como si no ha incurrido en faltas leves reiteradas (tres o más), en éste último caso se consultará aquello registrado en la Hoja de vida del estudiante.
- l. El requerir condicionalidad por segunda vez implica incurrir en una falta grave de forma reiterada en un plazo igual o inferior a seis meses. Por esto se puede aplicar la cancelación de la matrícula.
- m. Para toda falta de carácter muy grave se debe aplicar condicionalidad al estudiante.
- n. En toda cancelación de matrícula el apoderado tiene derecho a apelar valiéndose del procedimiento estipulado en este Manual para efectuar la apelación.

¿Quiénes colaboran con la Convivencia Escolar en nuestro Colegio?

Todos los funcionarios del Colegio velan por una buena Convivencia Escolar, es deber de toda la Comunidad Educativa.

No obstante, quienes trabajan directamente en la resolución de una situación de Convivencia Escolar son:

1. Inspectoría.
2. Encargadas de Convivencia Escolar:
 - Encargada de Enseñanza Básica, comprende los cursos de kínder, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto básico.
 - Encargada de Enseñanza Media, comprende los cursos de séptimo, octavo básico, además de primero, segundo, tercero y cuarto medio.
3. Orientación.
4. Psicología, en caso de requerir derivación.

8.2 DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

NORMA: Los estudiantes asisten regularmente a clases.

Falta a la Norma:



a) No asiste al establecimiento sin autorización de sus padres y/o apoderado (cimarra).

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: En entrevista, se le informa la situación del estudiante al padre y/o apoderado.

Responsable: Inspectoría General

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente.

b) No asiste al establecimiento con el conocimiento y autorización de su padre y/o apoderado, pero no presenta justificativo ni certificado médico que avale su inasistencia.

Grado de la falta: por primera vez leve, si es reiterado (más de tres veces), grave

Procedimiento: En caso de ser falta grave, se cita al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectoría General, Profesor jefe.

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica amonestación por escrito, ambos firman el protocolo de Amonestación, si la situación se reitera se aplica condicionalidad.

c) Sale del Colegio sin autorización, durante el desarrollo de la jornada escolar.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Se informa situación del estudiante al padre y/o apoderado, en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectoría General

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente.

d) Llega atrasado(a) al inicio de la jornada o después de cada recreo o cambio de hora.

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Considerado falta leve por vez primera y grave al tercer atraso, al ser grave se cita a padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectores de patio e Inspectora General.

Sanción: Amonestación verbal al estudiante, si la situación se reitera por tercera vez se aplica amonestación por escrito, padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación.

e) No ingresa a clases, sin motivo justificado, estando en el Colegio.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Se informa situación del estudiante al padre y/o apoderado, en entrevista con estudiante e Inspectoría General.



Responsable: Profesor de asignatura a cargo en la hora de inasistencia, Inspectoría General, Profesor Jefe.

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente.

f) No presentar justificativo escrito y firmado por el padre y/o apoderado el día de reintegro a clases.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Al ser leve se realiza una amonestación verbal. A la tercera incidencia en esta falta, se cita padre y/o apoderado (falta grave). Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectora de patio e Inspectoría General.

Sanción: Amonestación verbal al alumno, si la situación se reitera por tercera vez se aplica amonestación por escrito, padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación.

g) No participar en actividades propias de la comunidad escolar, tales como: jornadas de formación espiritual, actividades pastorales, salidas culturales, actos cívicos y religiosos oficialmente citados por el Colegio.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Amonestación verbal. A la segunda incidencia en una de estas faltas, se cita al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con alumno e Inspectoría General, firman amonestación por escrito.

Responsable: Inspectores de patio, Inspectora General, Profesor Jefe.

Sanción: Amonestación verbal al alumno. Padre y/o apoderado deberá presentarse personalmente a justificar la inasistencia solicitando entrevista con el Profesor Jefe o Inspectoría General. Si la situación se reitera por segunda vez se aplica AMONESTACIÓN POR ESCRITO, padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación

8.3 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

NORMA: Los estudiantes deben cumplir con una presentación personal adecuada, utilizando correctamente el uniforme oficial del Colegio y el uniforme de Educación Física.

Falta a la norma:

a) Se presenta al Colegio con vestimentas que no corresponden al uniforme oficial.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Reconvención verbal.

Responsable: El Profesional del Colegio que observe la situación, Profesor Jefe. Se deriva a Inspectoría General en casos reiterados.

Sanción: Amonestación verbal, observación en el Libro de clases. En caso de ser reiterativo, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y alumno, y consignará esta falta en su Informe de Personalidad. En situaciones reiteradas, Inspectoría General



cita al padre y/o apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.

- b)** Se presenta a clases de Educación Física o Deporte, con vestimentas que no corresponden al uniforme oficial del Colegio no estando autorizado(a) para ello.

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesores de Educación Física y Deporte, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Amonestación verbal. En caso de ser reiterativo, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante. Si no hay modificación de la conducta, se deriva el caso a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

- c)** Se presenta a clases con uniforme de Educación Física en días que no corresponde a clases de Educación Física o Deporte o durante actos oficiales del Colegio

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Reconvención verbal, y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de la asignatura que observa la situación, en caso de ser un acto oficial del Colegio, amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con el padre y/o apoderado y estudiante y quedará consignado en el Informe de Personalidad del estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

- d)** Se presenta a clases con buzo y/o polerones de selecciones, pastoral y otros que son de uso exclusivo para esa actividad y en su horario, no estando autorizado(a).

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de asignatura que observa la situación, en caso de ser un acto oficial del Colegio, Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, y evalúa este aspecto en su Informe de Personalidad. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará a padre y/o apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.

- e)** Estudiantes de kínder a 6º básico se presentan a clases sin su cotona beige o delantal de cuadrillé azul.



Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Estándar estipulados en las letras A y B del punto 8.1

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de la asignatura que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterada, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, y consigna este aspecto en el Informe de Personalidad. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

f) Los estudiantes se presentan con el cabello largo o teñido, con bigote, barba o desaseados, con el pelo sucio.

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de asignatura que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterada, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante y consignará este aspecto en su Informe de Personalidad del alumno. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

g) Las estudiantes se presentan con el cabello teñido, con cortes de fantasía, desaseadas, con el pelo sucio, con accesorios (pinches, coles) de colores, maquilladas, uñas pintadas y largas y con el uniforme a más de seis cm. sobre la rodilla.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida de la estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal por parte del Profesor del sector que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterada, el Profesor Jefe se entrevista con Apoderado y estudiante, y consigna este aspecto en el Informe de Personalidad del o la estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

h) Los estudiantes se presentan con aros, piercing u otras joyas no concordantes con el uniforme escolar.

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a



Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvencción verbal, por parte del Profesor del sector que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el

Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante y consigna este aspecto en su Informe de Personalidad. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

- i) Los estudiantes descuidan el entorno y medio ambiente: no cuidan el aseo de salas, patios u otras dependencias del Establecimiento y/o deterioran áreas verdes y los muebles e inmuebles.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Reconvencción verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvencción verbal, por parte del Profesor de la asignatura que observa la situación, Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. El profesional que observe la situación deberá informar al Profesor jefe, éste en entrevista con el o los estudiantes involucrados acordarán una acción de Reparación de la situación, tales como limpiar el lugar afectado, realizar durante un período alguna acción que permita mejorar el entorno del Colegio, preparar afiches para colocar en los diarios murales que digan relación con el cuidado del medio ambiente. Si la situación es reiterada, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y alumno, y consignará este aspecto en el Informe de Personalidad, en relación al cuidado del medio ambiente. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

8.4 DE LA VIDA ESCOLAR.

NORMA: Los estudiantes cumplirán con sus deberes escolares, manifestando un pleno compromiso con su proceso de aprendizaje, teniendo como objetivo el logro de competencias y habilidades que le permitan finalizar distintos niveles de educación.

Falta a la norma:

- a) Falta de honradez o complicidad copiando en pruebas, alteraciones de notas, sustracción de documentos oficiales y otros.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Citación al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante se aplica CONDICIONALIDAD. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente. Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde al ámbito pedagógica y evaluativo, conforme al Reglamento de Evaluación del Colegio.



b) Falsificar justificativos, firmas o presentar trabajos ajenos como propios.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Profesor de la asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Se informa situación a Inspectoría General: Citación al padre y/apoderado.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: En caso de ser la primera vez que el estudiante incurre en esta conducta, en entrevista con padre y /o apoderado y estudiante, se firma compromiso y el estudiante deberá realizar una acción de recuperación de estudios, acordado previamente con el padre y/o apoderado. Si el estudiante presenta esta conducta por segunda vez, se aplicará condicionalidad al estudiante. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para el año lectivo siguiente. Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde el ámbito pedagógico y evaluativo, conforme al Manual de Evaluación del Colegio.

c) No cumplir con la entrega de un trabajo o presentación a una prueba previamente avisada, sin que exista justificación a través de un certificado médico o de la presentación personal del Apoderado en Inspectoría o con el Profesor Jefe, en un máximo de 48 horas.

Grado de la falta: Grave

Procedimiento: Profesor de la asignatura cita al padre y/o apoderado y estudiante para informar de la situación junto con el estudiante. Se deriva a Inspectoría General.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: En entrevista de Inspectoría General con padre y/o apoderado y estudiante se aplica:

- Amonestación por escrito. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación. Si la situación se reitera se aplica Condicionalidad.
- Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde el ámbito pedagógico y evaluativo, conforme al Manual de Evaluación del Colegio.

d) No cumplir con compromisos contraídos: actividades extra-programáticas, asistencia a horas de estudio, repasos, taller de nivelación, recuperación de pruebas pendientes por inasistencia a la fecha programada, devolución de textos en la biblioteca, etc.

Grado de la falta: Grave

Procedimiento: Se informa a Inspectoría General. Citación al padre y /o apoderado. Se informa situación en entrevista con el estudiante.

Responsable: Profesor asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: -En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplicará Amonestación por escrito.

- Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación. Si la situación se reitera por tercera vez, se aplica Condicionalidad.
- Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde el ámbito pedagógico y evaluativo, conforme al Reglamento de Evaluación del Colegio.



- e) El estudiante porta o utiliza aparatos electrónicos de reproducción de música y/o video, celulares o similares que no son solicitados por motivos académicos.

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvención verbal, Profesor de asignatura sector registra en hoja de vida del estudiante y retira aparato electrónico, lo entrega a Inspectoría General, quien lo entregará al padre y/o apoderado al finalizar la jornada de clases. Se informa a profesor jefe quien entrevistará al estudiante y acordarán estrategias para mejorar la conducta.

Responsable: Profesor de asignatura que observe la situación, Profesor Jefe. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de asignatura, amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. El profesor jefe se entrevista con el estudiante y acuerdan estrategias de mejoramiento, si la situación es reiterada y el estudiante no cumple con su compromiso, el profesor jefe se entrevista con el padre y/o apoderado y el estudiante y consigna este aspecto en el Informe de Personalidad del estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito. La triple incidencia en una falta leve, es considerada como falta grave. De continuar con la misma conducta, padre y/o apoderado y estudiante deberán firmar Condicionalidad.

- f) El estudiante se distrae frecuentemente en clases, perjudicando su propio aprendizaje y en ocasiones, altera la atención del grupo, interrumpiendo el normal desarrollo de la clase

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvención verbal, profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Se informa a profesor jefe quien entrevistará al estudiante y acordarán estrategias para mejorar la conducta

Responsable: Profesor de asignatura que observe la situación, Profesor Jefe. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados y a Orientación.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de asignatura, amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. El profesor jefe se entrevista con el estudiante y acuerdan estrategias de mejoramiento, si la situación es reiterada y el estudiante no cumple con su compromiso, el profesor jefe se entrevista con padre y/o apoderado y el estudiante y consigna este aspecto en el Informe de Personalidad del estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito. La triple incidencia en una falta leve, es considerada como falta grave. De continuar con la misma conducta, el padre y/o apoderado y estudiante deberán firmar Condicionalidad. Además, se deriva a Orientación para analizar situación y detectar factores que inciden en la falta de concentración, según esta evaluación se determina acompañamiento al estudiante y la familia y/o derivación a evaluación de especialista.

8.5 DEL COMPORTAMIENTO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

NORMA 1: Los estudiantes mantendrán un trato respetuoso con sus pares y con todos los



miembros de la Comunidad Educativa.

Falta a la norma:

a) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia psicológica en contra de un estudiante o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Enfermera evalúa estado del agredido y agresor, se deriva a emergencia si fuere necesario, Dirección e Inspectoría definen el protocolo de investigación. Se avisa telefónicamente a los padres y/o apoderados y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General, se les explican los pasos a seguir en la Investigación del caso y que en cuanto se tengan los datos definidos se les citará dentro de los próximos días, se informa que el estudiante agresor queda temporalmente suspendido de clases por tres días.

Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en Hoja de vida del estudiante, firman protocolo de Condicionalidad. Se deriva a Orientación tanto agresor como agredido Ambos ingresan a Programa de Mediación Escolar y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico si es necesario. En caso de no acceder al tratamiento o en situación de proceso legal, al estudiante agresor se le cancelará automáticamente la matrícula.

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación.

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera, se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente. Es derivado a evaluación psicosocial, mediación y tratamiento psicológico.

b) El estudiante comete cualquier acción constitutiva de maltrato escolar, ya sea físico o psicológico, realizado en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un estudiante o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, independientemente del lugar en que se cometa.

Acciones consideradas constitutivas del maltrato escolar:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente.
2. Agredir verbal o psicológicamente.
3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de alguien, como el uso de sobrenombres hirientes o mofarse de características físicas u otras.
4. Discriminar a un integrante de la Comunidad, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, defecto físico, orientación sexual, discapacidad u otra circunstancia.
5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a otro, a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros servidores que almacenan video y/o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.



6. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Dirección e Inspectoría General definen el protocolo de investigación. Se avisa telefónicamente a los padres y/o apoderados y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General, se les explica los pasos a seguir en la Investigación del caso y que en cuanto se tengan los datos definidos se les citará dentro de los próximos días, se informa que el Estudiante agresor está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción de maltrato escolar. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en Hoja de vida del estudiante, firman protocolo de Condicionalidad. Se derivan a encargado/a de Convivencia Escolar tanto a agresor como agredido, seguimiento con la familia y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico. En caso de ser constitutivo de delito ante la ley y se realice un proceso judicial, al estudiante agresor se le cancelará automáticamente su matrícula.

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación y encargado/a de Convivencia Escolar.

Sanción: En entrevista con padres y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente. Es derivado a seguimiento psicosocial, y tratamiento psicológico.

- c) 1. El estudiante que porta todo tipo de armas sean estas de carácter, cortante, punzante o contundentes, sean éstas armas genuinas o con apariencia de ser reales (se considerará falta grave).
2. El porte de armas de fuego, así como, el uso de algún arma u objeto o utensilio de carácter punzante, cortante o contundente, ya sea para amenazar, amedrentar o infligir algún tipo de daño a cualquier miembro de la comunidad educativa (Falta de carácter muy grave).

Grado de la falta: Grave a Muy Grave

Procedimiento: En caso de porte de armas cualquier tipo, el hecho deberá ser registrado en la hoja de vida del estudiante. Inspectoría citará al padre y/o apoderado y estudiante para que el estudiante firme Condicionalidad.

1. Dirección, Inspectoría y Encargado/a de Convivencia Escolar definen y ejecutan el protocolo de investigación.
2. Se avisa telefónicamente al padre y/o apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante, encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General, se explican los pasos a seguir en la Investigación del caso.
3. El estudiante es suspendido de clases por tres días y sólo deberá presentarse a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
4. Se les citará dentro de los próximos días, se informa que el estudiante está



temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.

5. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en la Hoja de vida del estudiante.
6. En caso de determinar participación en los hechos, se aplica Condicionalidad. Se deriva a Orientación para realizar seguimiento con la familia y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico. En caso de no acceder al tratamiento, al estudiante se le cancelará automáticamente la matrícula.

Por constituir un delito se notifica situación a Carabineros de Chile.

Responsable: Directivos, Inspectoría General y Encargado/a de Convivencia Escolar

Sanción: En entrevista con padres y/o apoderado y estudiante, se aplica caducidad de matrícula, el padre y/o apoderado y el estudiante toma conocimiento y firman acta de entrevista.

NORMA 2: Los estudiantes no pueden portar, consumir, comprar, vender y/o distribuir cualquier sustancia ilícita.

Falta a la norma:

- a) El Estudiante porta, vende, compra, distribuye bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento:

1. Dirección, Inspectoría y Encargado/a de Convivencia Escolar definen y ejecutan el protocolo de investigación.
2. Se avisa telefónicamente al padre y/o apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante, encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General, se explican los pasos a seguir en la Investigación del caso.
3. El estudiante es suspendido de clases por tres días y sólo deberá presentarse a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
4. Se les citará dentro de los próximos días, se informa que el estudiante está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
5. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en la Hoja de vida del estudiante.
6. En caso de determinar participación en los hechos y constituyendo un delito se comunica Caducidad de Matrícula sin derecho a apelación por la magnitud de la falta.

De constituir un delito se notifica situación a Carabineros de Chile.



Responsable: Directivos, Inspectoría General y Encargado/a de Convivencia Escolar.

Sanción: En entrevista con padre y /o apoderado y estudiante, se aplica Caducidad de Matrícula, toman conocimiento y firman acta de entrevista.

- b) El estudiante fuma, consume bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste o se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento:

1. Dirección, Inspectoría y Encargado/a de Convivencia Escolar definen y ejecutan el protocolo de investigación.
2. Se avisa telefónicamente al padre y/o apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante, encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General, se explican los pasos a seguir en la Investigación del caso.
3. El estudiante es suspendido de clases por tres días y sólo deberá presentarse a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
4. Se les citará dentro de los próximos días, se informa que el estudiante está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
5. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en la Hoja de vida del estudiante.
6. En caso de determinar participación en los hechos, se aplica Condicionalidad. Se deriva a Orientación para realizar seguimiento con la familia y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico y tratamiento por tabaquismo, consumo de alcohol y/o drogas (según sea el caso). En caso de no acceder al tratamiento, al estudiante se le cancelará automáticamente la matrícula.

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación y Encargado de Convivencia Escolar.

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica Condicionalidad, padre y/o apoderado y estudiante toman conocimiento y firman acta de entrevista. Además de realizar tratamiento por tabaquismo, consumo de alcohol y/o drogas (según sea el caso).

NORMA 3: El estudiante cuidará la infraestructura o equipamiento como también sus pertenencias y las de sus compañeros.

Falta a la norma:

- a) El estudiante deteriora o destruye intencionalmente infraestructura o equipamiento del Colegio, como también sus pertenencias o las de sus compañeros.

Grado de la falta: De Leve a Grave.



Procedimiento: Profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante e informa a Inspectoría General quien citará al padre y/o apoderado y estudiante.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado/a, Inspectoría General, Profesor Jefe

Sanción: En entrevista de Inspectoría General con padre y/o apoderado y estudiante, se analiza la gravedad de la falta y se aplica medida disciplinaria que va desde una Amonestación por escrito a Condicionalidad.

Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de medida disciplinaria. El padre y/o apoderado deberá asumir los costos de la reparación material. Si la situación se reitera se aplicará una medida superior a la anterior.

NORMA 4: El estudiante no actúa con honestidad y veracidad en pos del bien común.

Falta a la norma:

a) El estudiante roba o hurta elementos del establecimiento o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Grado de la falta: grave a muy grave

Procedimiento: Profesor de la asignatura registra en Hoja de vida del estudiante e informa a Inspectoría General, se cita padre y/o apoderado y estudiante.

Responsable: Inspectoría General, profesor de asignatura y/o profesor jefe

Sanción: En entrevista de Inspectoría General con padre y/o apoderado y estudiante se analiza la gravedad de la falta y se aplica medida disciplinaria que va desde una Condicionalidad a la Caducidad de la Matrícula, padre y/o apoderado y estudiante toman conocimiento. El padre y/o apoderado deberá asumir los costos de la reparación material. Si la situación se reitera se aplicará una medida superior a la anterior, es decir, Condicionalidad. En caso de constituir un robo, es decir uso de violencia, será considerado de mayor gravedad, por tanto, se procederá a la suspensión del estudiante por tres días para efectos de investigar los hechos. En caso de determinar participación en los hechos, se aplica Caducidad de la Matrícula y la denuncia a las autoridades correspondientes, independientemente de estas medidas, el padre y/o apoderado deberá cancelar el valor comercial de lo sustraído.

b) El estudiante falta a la verdad o no asume su responsabilidad y/o participación en alguna falta conductual, pese a que los hechos determinan otra situación.

Grado de la falta: leve a muy grave (dependiendo de su etapa evolutiva niño/a, púber y adolescente)

Procedimiento: Entrevista con estudiante, diálogo personal, se deriva a Orientación.

Responsable: Inspectoría General, profesor de asignatura y/o Profesor Jefe, Orientación.

Sanción: Se aplicará medida disciplinaria que va desde la amonestación verbal a la amonestación por escrito. Profesor jefe junto a Orientación realizarán acompañamiento al estudiante.

NORMA 5: El respeto a los estudiantes en consideración su orientación sexual e identidad de género. Respeto por la persona, sus derechos y necesidades.

Falta a la norma:

a) Cualquier forma de discriminación asociada a la orientación sexual o identidad de género de él o la estudiante.

Grado de la falta: Grave a Muy grave



Procedimiento: Profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Citación al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: El o la estudiante que incurra, así como cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre en la falta será sancionado conforme a la gravedad de la falta. La gravedad de la falta será determinada por un integrante del Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con inspectoría del colegio.

NORMA 6: El respeto por las necesidades y requerimientos hechos por estudiantes trans o en proceso de descubrimiento de su identidad de género. Adherencia a los compromisos institucionales asumidos con nuestros estudiantes con necesidad de integración según el protocolo que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

Falta a la norma:

Falta a los acuerdos indicados en el protocolo que garantiza los derechos de niños y niñas en consideración a su identidad de género, una vez este se ha dado a conocer a la comunidad educativa.

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento: Profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Citación al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General. En caso de funcionarios se actúa conforme al protocolo de actuación.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, Encargado/ a de Convivencia Escolar.

Sanción: El o la estudiante que incurra, así como cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre en la falta será sancionado conforme a la gravedad de la falta. La gravedad de la falta será determinada por un integrante del Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con la Inspectoría del colegio.

Observaciones.

El colegio Santa María de los Ángeles respeta, acoge y resguarda toda la normativa legal que regula la vida escolar, en este sentido conocemos respetamos y velamos por el cumplimiento de la circular 812 emanada por el Ministerio de educación, que entrega directrices para garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional. Nuestro colegio expresa estas garantías mediante un protocolo de actuación que debe ser conocido y respetado por todos y todas los y las integrantes de nuestra comunidad educativa, el no cumplimiento de este protocolo por omisión o voluntad personal implica una falta que va desde lo grave a lo muy grave.

8.6 DE LOS PADRES Y APODERADOS.

NORMA: Los padres y/o apoderados deberán conocer y velar por el cumplimiento de la Normativa tanto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar como del Contrato de Prestación de Servicios.

Falta a la norma:



- a) No asiste a reuniones de padres y/o apoderados, actividades de pastoral, asambleas, citaciones efectuadas por cualquier profesional de la unidad educativa.
- b) No asiste a las actividades institucionales convocadas para padres y/o apoderados.
- c) No respeta ni acata el Reglamento de Evaluación y/o el Manual de Convivencia Escolar.
- d) Falta de respeto verbal, gestual o físico a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- e) No respeta el conducto regular para presentar alguna inquietud.
- f) No colabora ni apoya en el proceso aprendizaje de su estudiante, asumiendo remediales tales como: evaluaciones de especialistas, reforzamientos y supervisión de los deberes escolares en el hogar.
- g) No cumple con los compromisos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios.
- h) Se presenta a reuniones u otras actividades del Colegio con hálito alcohólico.
- i) Fumar en el Colegio y/o actividades escolares o extra-escolares que involucren la presencia de estudiantes.
- j) No cumple con la asistencia y puntualidad del estudiante a su cargo.
- k) Se considera que la responsabilidad en el correcto uso del uniforme escolar así como la presentación del estudiante es del padre y/o apoderado. El no cumplimiento de esto, desde kínder a octavo básico, será considerado una falta a la norma del padre y/o apoderado.

Grado de la falta: Desde leve a muy grave

Responsable: Dirección, Equipo Directivo.

Procedimiento: Entrevista de Dirección con Apoderado para analizar la situación.

Sanción: De acuerdo a la falta ésta va desde la amonestación verbal a la solicitud de cambio de Apoderado.

8.7 DE LA APELACIÓN.

Los procedimientos de administración y ejecución de la medida son claros y están especificados en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar. En caso de la apelación ante una medida disciplinaria es conveniente dejar claramente establecido los procedimientos que regirán para la re-evaluación de un caso determinado.

1. La apelación de la medida disciplinaria a reevaluar deberá ser presentada por escrito, dirigida a la Dirección del Colegio y firmada por el apoderado y el estudiante debidamente identificados.
2. La Directora se reunirá con el Profesor Jefe para recabar los antecedentes del caso.
3. La Directora se reunirá con el Equipo Directivo para informar y entregar antecedentes del caso, se le solicitará al apoderado una carta presentando su apelación al colegio, en ella deberá argumentar las razones de su solicitud.

El debido proceso de apelación debe considerar los siguientes puntos según la ley lo requiere:

- I. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por la Directora del establecimiento.



- II. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- III. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Directora, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- IV. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- V. La Directora del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
 - Deriven del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que presenten durante sus estudios.
4. La Dirección del Establecimiento procederá a informar al Profesor Jefe de la resolución de la apelación, solicitando que cite al Apoderado y Estudiante para informar sobre la solución final, que deberá quedar registrada en la Hoja de Vida Escolar del Estudiante.
 5. Si la situación es favorable al Estudiante, éste deberá asumir los compromisos que establezca el Establecimiento para su continuidad en el Colegio, firmando una Carta Compromiso en triplicado, (una copia para Orientación, otra para Inspectoría General y la tercera para el Apoderado). En esta Carta Compromiso se establecerán los requerimientos del Colegio tales como Evaluación y tratamiento de un especialista, respeto y acatamiento de la Normativa vigente, seguimiento con el Estudiante y familia con Profesor Jefe y Orientación.
Si la decisión no es favorable, se procederá definitivamente a la cancelación de matrícula, e inmediata por hechos de violencia o de carácter delictivo. No podrá solicitar su reincorporación al Colegio.

TÍTULO 9

RECONOCIMIENTOS POSITIVOS.

Felicitación oral: Se efectúa cuando el estudiante o el curso manifiestan un comportamiento conforme al perfil del estudiante Franciscano expuesto en el PEI del Colegio, demostrando y promoviendo una actitud positiva.

Felicitación escrita: Se refiere al registro por escrito en la hoja de vida del estudiante. Procede cuando el estudiante o el curso manifiestan un comportamiento positivo destacado y/o cuando su actitud positiva permanece en el tiempo.

Carta positiva: Documento que entrega el profesor al alumno o alumna, en situaciones en que su actitud ha sido especialmente destacable o cuando ha acumulado tres felicitaciones escritas en el período de evaluación conductual correspondiente a cada ciclo.



Distinción del Consejo de Profesores: Diploma que entrega el Profesor Jefe al estudiante por acuerdo del Consejo de Profesores debido a su destacado desempeño en el semestre.

Carta de felicitación de Dirección: Carta de felicitación que el Director entrega al estudiante o al curso por su destacada participación en actividades del Colegio, por la excelencia con que realiza el trabajo escolar o por acumulación de varias observaciones positivas.

Premios finales: La Dirección del Colegio, al finalizar cada año escolar en función de la propuesta de los profesores jefes de cada curso y de los respectivos profesores de asignatura, hace entrega de un Diploma para aquellos alumnos y alumnas que durante el año se han destacado en los siguientes ámbitos:

- Estudiantes de kínder a 3° medio:
 - Espíritu de Servicio
 - Espíritu de Superación
 - Mejor Asistencia
 - Mejor Compañero
 - Mejor Rendimiento: Primer Lugar, Segundo Lugar y Tercer Lugar.
- Estudiantes distinguidos en licenciatura de cuarto medio:
 - Premio "San Francisco"
 - Premio Pastoral Franciscana
 - Mejor Promedio General
 - Mejor Promedio Área Científica
 - Mejor Promedio Área Humanista
 - Mejor Asistencia
 - Espíritu de Superación
 - Espíritu de Servicio
 - Mejor Compañero
 - Mejor Deportista



PROTOCOLO DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL

1. INTRODUCCIÓN

El Colegio Santa María de los Ángeles es un Colegio católico que desarrolla y fortalece los valores propios de la fe y la pedagogía franciscana, cuyo carisma ha sido confiado por Dios a los fundadores de la Congregación, Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón. A la par con esta orientación ética, acompaña en el camino de la fe y orienta la elección de un estilo de vida, descubriendo en ellos la presencia de Dios.

La sociedad en que vivimos, de rápido cambio y constantes desafíos, requiere de los integrantes de la comunidad educativa entregar a nuestros estudiantes los elementos que le permitan llegar a ser personas integrales.

El abuso sexual a niños, niñas y adolescentes es un tipo de maltrato que se da en todas las sociedades y culturas, y que perturba la educación integral y el desarrollo biopsicosocial actual y futuro de un niño, niña o adolescente, y vulnera gravemente sus derechos. Es además un factor importante de riesgo para su salud mental actual y futura. Por lo tanto, ésta no es sólo una responsabilidad legal, sino una tarea inherente e ineludible de nuestro itinerario pedagógico. No basta el auto-cuidado, necesitamos cuidarnos unos a otros.

Todos somos responsables de construir cotidianamente una comunidad que prevenga, rechace y denuncie situaciones de: Abuso Sexual.

Por lo tanto, debemos ser proactivos, formar al estudiante en educación sexual en el respeto y cuidado de su cuerpo y en caso que la situación abusiva se produzca se debe actuar según la norma jurídica y educativa presente.

El presente documento pretende entregar los elementos esenciales que se deben tener presentes para abordar el tema prevención y cómo proceder si los derechos del estudiante en esta índole han sido vulnerados.

2. CONCEPTUALIZACIÓN

Cualquier situación de abuso sexual es muy difícil de procesar y sobrellevar para la víctima y aquellas personas que lo rodean. No es fácil poder hablar de este tipo de situaciones, pues lo que ha ocurrido entre la víctima y el victimario es una transgresión de la confianza depositada en ese adulto cuando éste es un cercano.

La ley tipifica diferentes agresiones sexuales, siendo el abuso una de las de mayor incidencia en la población Infante - juvenil. Entenderemos por abuso sexual todo aquello que la ley considera como delitos sexuales: Violación, Estupro, Sodomía, Incesto, Abuso Sexual, Pornografía Infantil y Utilización de niños para Prostitución Infantil (Ley 19617; Ley 19927; Ley 20526).

3. CONSECUENCIAS A CORTO Y LARGO PLAZO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Múltiples investigaciones muestran consecuencias del abuso sexual a corto y a largo plazo.



A corto plazo se observa entre otras, la falta de confianza, el disgusto, el miedo, la hostilidad hacia el agresor, vergüenza, ansiedad, pesadillas, cambio de hábitos, conductas auto lesivas, etc.

A largo plazo se evidencian: mayor tendencia hacia los problemas de salud mental, así como otros problemas a lo largo del ciclo de vida (la fuga del hogar, el fracaso escolar, la insatisfacción sexual, el consumo de drogas etc.

4. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COLEGIO PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL

Ante la eventualidad de un caso de abuso sexual, el Colegio asume que su deber es proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños y niñas que están a su cargo. Esto significa que siempre estará del lado de la víctima, llevando adelante todas las acciones que sean del caso, tanto en el ámbito interno, como en las instancias judiciales externas.

4.1. MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES Y PADRESY/O A PODERADOS:

- Existencia de un programa, que cuenta con un ámbito centrado en la afectividad y sexualidad, adaptado a cada curso desde kínder a cuarto medio, con énfasis en un desarrollo sexual integral, que enfatiza la superación del silencio, el modelo biomédico y una visión moralizante de la sexualidad.
- Socialización del tema del abuso sexual en reunión de padres y apoderados, para dar a conocer las medidas adoptadas por la Institución en casos que se detecte o se deleve una situación abusiva, fortaleciendo el rol protector de la familia y dialogar la importancia de que la prevención del abuso no recaiga sólo en los niños sino también involucre a los adultos como eventuales abusadores.

4.2. MEDIDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DEL COLEGIO:

- Cuidar el rol protector hacia los estudiantes, evitando y mediando situaciones que pudieran ser mal interpretadas.
- Evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.
- Todas las actividades que el Colegio desarrolla están supervisadas y acompañadas por profesores y/o inspectores del Colegio.
- Toda actividad que se realice fuera del Colegio (encuentros con Cristo, salidas culturales, etc.) deberá contar con la presencia del profesor/a, un asistente si corresponde y/o padres y/o apoderados que garanticen su seguridad de la actividad.

5. NORMAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL

- a) Aplicar una entrevista psicológica a todas las personas que trabajan directamente con los estudiantes, que permitan visualización de riesgos en la interacción profesor- estudiante.
- b) Solicitar referencias por escrito de antiguos empleadores o personas vinculadas al



profesional.

- c) Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado y considerado de prueba (contrato de plazo fijo).
- d) Procurar mantener una comunicación efectiva al interior del Colegio con el fin de conocer a todo el personal que está en contacto con los niños.
- e) Se exigirá certificado de antecedentes a todo el personal del Colegio el que será renovado en forma anual.

6. PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA

- a) **Frente a sospecha de abuso sexual:** Las autoridades del Colegio deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la Comuna, para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión, debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol que debe cumplir el Establecimiento. La Institución que puede asesorar es el Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- b) **Frente a certeza de abuso sexual:** Las autoridades del Colegio, si lo consideran oportuno procedente, comunicará el hecho a parientes y familiares del/la menor que les brinden una total confianza, cerciorándose de que el menor quede en manos de una figura protectora.

La Dirección del Establecimiento debe denunciar el caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Investigaciones, Juzgado de menores y/ o Tribunales de Garantía. Con el nuevo proceso penal, los denunciante pueden recibir protección en su calidad de testigos.

7. PROCEDIMIENTO FRENTE A DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los estudiantes, debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. La denuncia debe señalar claramente quién o quiénes son los hechores, la fecha, si se sabe, y demás circunstancias. Si el hecho se produce fuera del Colegio, es conveniente especificar si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad. El Colegio no admite denuncias que no se realicen por escrito.

8. TRAMITACIÓN INTERNA

Una vez recibida la denuncia, una persona del Colegio designada por Dirección será la encargada de procesarla de la siguiente manera:

- a) Debe dar a conocer a la persona que ha sido acusada de abuso, en caso que sea miembro de la institución
- b) La persona que ha sido acusada de abuso tiene un plazo de 24 horas para alegar sus argumentos.
- c) Transcurrido el plazo señalado en la letra b, haya o no descargos o argumentos, el



encargado remitirá los antecedentes al Director, quien decidirá en conjunto con los otros integrantes del Consejo Directivo y con la asesoría de un abogado especialista en materias penales, si procede hacer la denuncia siguiendo los términos legales o la desechará por no encontrar argumentos suficientes para dar verosimilitud al hecho.

9. OFICIALIZACIÓN DE LA DENUNCIA

Una vez confirmada la verosimilitud del hecho y tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. El Código Procesal Penal, en caso de delitos (cualquier delito) que afecten a menores de edad, establece una acción penal pública para denunciarlos, es decir no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

Idealmente, la denuncia debe ser llevada por escrito por las autoridades del Colegio acompañando todos los antecedentes obtenidos, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.

La denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

10. SITUACIÓN LABORAL DEL DENUNCIADO

- A partir de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, no obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realicen el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado(a) será suspendido(a) de sus funciones hasta que se esclarezcan los hechos. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el posible hechor.
- La Dirección debe comunicar a la persona involucrada que se pondrá una denuncia en su contra.
- La Dirección informará a quienes corresponda, resguardando la privacidad de los involucrados.

11. MANEJO Y TRÁFICO DE LA INFORMACIÓN

El Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del Colegio deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la Comunidad Educativa el resultado final de la investigación judicial.

Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para el Colegio y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior es que los apoderados



del menor afectado entreguen mandato a los abogados que el Colegio designe, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

12. CONCLUSIONES

a) Prácticas

- No hay que buscar el abuso sexual en todas partes.
- Sin embargo, debemos estar alerta a las señales que nos entregan diariamente nuestros estudiantes como cambios de conducta, relatos espontáneos, cambio en la afectividad y personas que rodean a nuestros estudiantes.
- Es importante poder reflexionar acerca de cómo nos estamos comunicando con nuestros estudiantes, favoreciendo una actitud empática lo que implica una escucha abierta más que dirigida.
- El trabajo en equipo es importante para que cualquier intervención sea exitosa.

b) Éticas

- El rol del Colegio no es juzgar ni investigar una acción abusiva, sino facilitar el esclarecimiento de dicha situación. (victimización secundaria)
- Las acciones realizadas en el Colegio, en muchos casos, pueden ser la única oportunidad de ese niño de ser escuchado
- Por último, tengamos siempre presente que para educar a los niños y jóvenes hay que amarlos y amarlos a todos por igual. Por lo tanto, para nosotros es prioridad desarrollar el proceso educativo en un ambiente de seguridad para los niños y jóvenes.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

1. INTRODUCCIÓN

Todas las indicaciones contenidas en este protocolo se fundamentan en el deber que tienen todos los centros educativos de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que corresponden, para la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo; evitando así la deserción de las alumnas embarazadas, madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de las personas.

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa; así se podrá contar con orientaciones claras que permitirán actuar de un modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

El presente protocolo se sustenta sobre una base de Derechos y Deberes que comienzan a operar una vez que él o la estudiante dio cuenta a la institución escolar de su situación.

2. ESTUDIANTE NOTIFICA A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR QUE SERÁ MADRE O PADRE

- 1) El estudiante debe asistir al Colegio acompañado de su apoderado/ a pidiendo una entrevista con el o la profesor/a jefe y la Orientadora (o jefe de UTP o Insectoría General). En esta entrevista es estudiante y su familia dan cuenta de la condición de futuro padre o madre del estudiante.
- 2) En la entrevista estudiante y familia conocen el detalle del presente protocolo.
- 3) En la entrevista estudiante y familia dan a conocer su situación al personal y acuerdan en conjunto con las autoridades del colegio estrategias y acciones acorde a sus necesidades y realidad para cumplir con sus deberes escolares.
- 4) El colegio puede solicitar informes médicos si así lo estima conveniente, por ejemplo, de observar alguna dificultad de salud, problemas emocionales o sociales, esto siempre en beneficio del bienestar del estudiante y del futuro bebé.
- 5) El profesor/a jefe da cuenta de la situación de su estudiante en el Consejo de Profesores más próximo.

3. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES

Chile garantiza el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Este derecho se encuentra en la Ley N° 20.370/2009 (LGE), Artículo 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo los colegios otorgar facilidades académicas y administrativas”.



El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

- 1) Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman la comunidad educativa.
- 2) Debe ser informada que se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- 3) Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- 4) Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje menor a lo establecido (85%), siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el Reglamento de Evaluación).
- 5) Tiene derecho de adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.
- 6) Tiene derecho que se le adecuen y apliquen calendarios de pruebas especiales, se le administren diversos tipos de evaluaciones, a disminuir la cantidad de calificaciones por asignaturas; de acuerdo a sus necesidades (ausencias reiteradas); brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Esto deberá ser cautelado por el profesor jefe y la unidad técnico pedagógica.
- 7) Cuando el hijo nace, tiene derecho a amantarlo, por lo que puede salir del colegio en recreos o en tiempos adecuados a sus necesidades. El que corresponderá a un tiempo de una hora de la jornada diaria de clases.
- 8) Tiene derecho a ser escuchada, contenida y apoyada por los adultos del colegio.
- 9) El periodo de prenatal y postnatal debe corresponder, de acuerdo a las fechas de parto y no por una adaptación del colegio.
- 10) La estudiante podrá ausentarse de clases cuando necesite para el control del niño sano o cuando el niño este enfermo.
- 11) La estudiante embarazada tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.
- 12) Durante los recreos la estudiante embarazada puede utilizar las dependencias de biblioteca u otros espacios del colegio, para evitar estrés o posibles accidentes.
- 13) No puede ser expulsada, trasladada a otro colegio, cancelar matrícula ni suspender de clases.
- 14) La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente del médico tratante.

4. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA

- 1) Debe asistir a los controles de embarazo, post-parte y control sano del niño.
- 2) Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano. Con carné o certificado médico.
- 3) Debe asistir a clases de Educación Física, siempre que el médico tratante no determine otra cosa, como eximición de la asignatura.
- 4) Debe realizar todos los esfuerzos necesarios para terminar el año escolar y cumplir con sus evaluaciones o calendario fijados para el caso.



5) Cumplir con las normas dispuestas en el Reglamento Interno Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DEL ESTUDIANTE QUE SERÁ PADRE

1. INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa; así se podrá contar con orientaciones claras que permitirán actuar de un modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

2. DERECHOS DEL ESTUDIANTE QUE SERÁ PADRE

Nuestro colegio garantiza el derecho a la vida, por lo tanto, favorece y apoya que el estudiante asuma su paternidad y permanecer en el establecimiento educacional.

- 1) Tiene derecho a ser tratado con respeto por todas las personas que forman la comunidad educativa.
- 2) Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la licenciatura o en actividades extra programáticas.
- 3) Tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje menor a lo establecido (85%), siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/las especialistas correspondientes.
- 4) Brindándole el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Esto deberá ser cautelado por el Profesor Jefe y la Unidad Técnico Pedagógica.
- 5) Cuando el hijo nace, tiene derecho a asistir al parto.
- 6) Puede salir del colegio, para acompañar a la madre en los controles médicos siempre que estos sean debidamente justificados en Inspectoría.
- 7) Tiene derecho de ser escuchado, contenido y apoyado por los adultos del colegio.
- 8) No puede ser expulsado, trasladado a otro colegio, cancelar matrícula ni suspender de clases.

3. DEBERES DEL ESTUDIANTE QUE SERÁ PADRE

- 1) Debe justificar control de niño sano. Con carné o certificado médico.
- 2) Debe realizar todos los esfuerzos necesarios para terminar el año escolar y cumplir con sus evaluaciones o calendario fijados para el caso.
- 3) Cumplir con las normas dispuestas en el Reglamento Interno Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, BULLYING O ACOSO ESCOLAR, Y VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Contenidos

- Introducción
- Conceptualizaciones importantes
- Protocolo
- Anexos
- Referencias

Introducción

Teniendo en cuenta que nuestra comunidad se caracteriza por ser un colegio Franciscano, donde la misión es entregar a sus estudiantes una formación valórica y académica basada en la pedagogía del amor, orientando así el proceso de desarrollo de un/a estudiante integral, tanto a nivel personal, social y religioso, inspirados en la persona de Cristo, siendo seres fraternos capaces de respetarse a sí mismos, como al prójimo. Lo anterior se transforma en la base de lo que se espera respecto de las relaciones dentro del establecimiento entre todas las personas de la comunidad, por lo que se vuelve relevante el accionar frente a ciertas dificultades relacionales que puedan surgir, y por ende un eje central la prevención de las mismas, buscando el aprendizaje para una convivencia basada en el cuidado colectivo e inclusiva.

El objetivo del presente protocolo, busca ser parte del proceso de acciones a realizar frente a la violencia física o psicológica y algunas de sus formas que puedan existir entre miembros de nuestra comunidad escolar, teniendo en cuenta el reconocimiento de la misma, la prevención y el abordaje o acciones a realizar en caso emergente, teniendo como foco un abordaje integral que involucre a todos los actores de la comunidad y los apoyos de profesionales y entidades externas que puedan reforzar el proceso, incorporando sanciones y/o medidas formativas cuando corresponda tomando como eje directivo el “Modelo Orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato , acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa” Superintendencia de de Educación” fecha 26-08-2020.

A tener en cuenta:

La responsabilidad de nuestro establecimiento no pasa por el trabajo respectivo y externo con organismos especializados como Tribunales de Familia o Tribunales con competencia penal, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, frente a hechos que pueden revestir hechos delictivos o vulneración de derechos, lo que implica una investigación y recopilación de pruebas que no son parte de las acciones a realizar de forma interna ni de las obligaciones de actuación del colegio. Frente a este contexto el colegio toma las acciones pertinentes tales como solicitudes o directamente denuncias pertinentes.

CONCEPTUALIZACIONES IMPORTANTES

1. VIOLENCIA:

De acuerdo al Ministerio de Educación en su cartilla n° 10; ¿Cómo prevenir y abordar la violencia en la comunidad educativa?, define a la violencia como “un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un fenómeno cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y orientadas a prevenir su aparición o uso en la convivencia cotidiana del espacio educativo.”

2. AGRESIÓN:

Entendemos como agresión a todo aquel acto de violencia caracterizado por provocar daños intencionados a una persona sea dicho acto directo o indirecto. Si bien la agresión está tradicionalmente asociada a la violencia física, la agresión no tiene por qué limitarse a ella o incluso es posible que no exista en el acto de agresión un elemento físico. Los daños pueden ser a nivel físico, psicológico, sexual, patrimonial o simbólico, y pueden suponer una serie de graves efectos sobre la salud o integridad de la persona víctima.

3. TIPOS DE AGRESIÓN (CONCEPTO Y DELIMITACIONES:

Tipos de agresión y/o violencia	Ejemplos de su manifestación
Agresión Física (Reiterada en el tiempo)	Todo aquel acto que supone causar voluntaria e intencionalmente un daño directo a otra persona, sea esto generado a través de cualquier medio físico y con capacidad para generar daños corporales a la persona agredida. Ejemplos: -Golpes de cualquier tipo, con y sin objetos -Empujones -Cachetadas -Tirones de cabello
Agresión verbal/psicológica (Reiterada en la conducta)	Se entiende como tal aquel conjunto de actos y acciones que, si bien no generan un daño a nivel físico, sí provocan o pretenden provocar en la persona que padece la agresión algún tipo de daño mental o emocional. Ejemplos: -Insultos -Vejaciones y desvalorizaciones -Sobre nombres con intención de menoscabo -Burlas en contextos públicos y/o privados -Amedrentar, amenazar
Agresión sexual ⁵	Tipo de agresión en que la parte agresora fuerza o coacciona a la parte agredida a mantener algún tipo de contacto sexual, incluye tanto violación como abuso sexual.

Agresión relacional (Reiterada en el tiempo)	Forma de agresión psicológica e indirecta basada en la exclusión social provocada a la persona agredida, o bien generando daños en su reputación mediante calumnias. Suele ser de tipo verbal o psicológico. Ejemplos: -Exclusión permanente e injustificada de grupos. -Fomentar o intencionar rumores que constituyen menoscabo o daño a la imagen de la persona. -Se evita o se ignora a una persona en particular repetidamente.
Agresión cibernética	La agresión cibernética tiene como principal característica distintiva el hecho de que se emplean para ello las tecnologías de la información y la comunicación.
Agresión en el ámbito laboral	Todo aquel acto de agresión física o psicológica, producida en el contexto de trabajo. Podemos incluir en ello la presencia de agresiones entre empleados con el mismo rango o las que se producen en asimetría o jerarquía.
Agresión en contexto escolar: bullying o acoso escolar	Es aquella conducta reiterada en el tiempo contra otro/a estudiante y por ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 del Ministerio de Educación del año 2009, se comprende como “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”, impactando con ello el bienestar de la persona que lo recibe y afectando posiblemente su rendimiento escolar y social dentro del establecimiento. Para lo anterior, se deben establecer tres aspectos mínimos: 1. Reiteración en el tiempo 2. Relación asimétrica individual o grupal (superioridad de uno/a sobre otro/a) 3. Intención de causar malestar. La experiencia de victimización crece con el tiempo y pueden existir testigos que por lo general guardan silencio.

⁵La agresión y/o violencia de carácter sexual tiene un protocolo aparte establecido bajo el título PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

Sanciones estipuladas en el RICE

8.5 DEL COMPORTAMIENTO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

NORMA 1: Los estudiantes mantendrán un trato respetuoso con sus pares y con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Falta a la norma:

- a) Conductas que dañen a personas, tales como: utilización de violencia verbal o física, trato despectivo, lenguaje soez, dañar o esconder materiales a cualquier integrante de la comunidad educativa, planificar actividades que dañen a un tercero y/o amenazas.

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento:

- Reconvención verbal y registro en hoja de vida del estudiante, se deja evidencia de la falta en el informe de personalidad.
- Se toma relato de las partes ya sea de manera oral o escrita. Una vez atendido a él o los estudiantes.
- Se cita apoderado para toma de conocimiento de la situación.

Responsable: Profesor del colegio que observe la situación. Se deriva a inspección en casos reiterados y/o C. Escolar, según corresponda.

Sanción:

- Reconvención verbal por parte del profesor del sector que observa la situación
- Registro en la hoja de vida.
- Si la situación es reiterada, el profesor jefe se entrevista con apoderado.
- En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspección quien citará al apoderado y aplicará firma de compromiso pudiendo llegar a la suspensión de ser reiterado.

- b) Golpes sin resultado de lesiones físicas (no consensuado entre las partes) y/o acciones o dichos de carácter discriminatorio.

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento:

- Se da aviso a enfermería e inspección.
- Enfermería evalúa estado de estudiantes involucrados.
- Se activa protocolo de accidente escolar.
- Se toma relato de las partes ya sea de manera oral o escrita. Una vez atendido a él o los estudiantes.
- Se avisa telefónicamente a los padres y/o apoderados y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con inspección para explicar los pasos a seguir en la Investigación del caso y que en cuanto se tengan los datos definidos se les citará dentro de los próximos tres a cinco días hábiles.

- Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre, madre y/o apoderado, toman conocimiento de la sanción y se registra en hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor a cargo, Inspectoría y C. Escolar. Según corresponda a la falta.

Sanción:

- Se aplica suspensión de clases.
 - Firma de compromiso de conducta.
 - Si la situación se reitera, será derivado a evaluación psicosocial, mediación y/o tratamiento psicológico, según corresponda.
- e) En el uso de medios digitales; grabar voces o imágenes de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, compartir videos, stickers o imágenes con fines ofensivos o con resultado de ofensa o menoscabo, subir imágenes o grabaciones a cualquier medio de algún miembro de la Comunidad Escolar sin su consentimiento. Burlas o denostaciones manifestadas a través de: medios digitales, creación de grupos, uso de plataformas, entre otros.
- f) El estudiante comete cualquier acción constitutiva de maltrato escolar, causando daño psicológico, realizado en forma; escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un estudiante o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, independientemente del lugar en que se cometa.

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento:

- El procedimiento inicia cuando el colegio toma conocimiento.
- Se informa situación del estudiante al padre, madre y/o apoderado, en entrevista con estudiante e Inspectoría y/o C. escolar

Responsable: Inspectoría y/o C. Escolar, profesor jefe.

Sanción:

- Registro en la hoja de vida.
- En entrevista con padre, madre y/o apoderado y estudiante.
- Se aplica suspensión de clases.
- Se procede en base a las orientaciones del anexo 4.
- Se expresa la falta en el informe de personalidad del estudiante.

- g) El porte de armas de fuego, así como, el uso de algún arma u objeto o utensilio de carácter punzante, cortante o contundente, ya sea para amenazar, amedrentar o infligir algún tipo de daño a cualquier miembro de la comunidad educativa (Falta de carácter muy grave).

Grado de la falta: Grave a Muy Grave

Procedimiento: En caso de porte de armas cualquier tipo, el hecho deberá ser

registrado en la hoja de vida del estudiante. Inspectoría citará al padre, madre y/o apoderado para informar situación.

1. Los equipos de inspectoría y convivencia escolar ejecutan el protocolo de investigación.
2. Se toma relato por escrito a los involucrados
3. Se avisa telefónicamente al padre, madre y/o apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante, se explican los pasos a seguir en la Investigación del caso.
4. El estudiante es suspendido de clases por tres a cinco días y sólo deberá presentarse a rendir evaluaciones que pudieran estar programadas para esos días, retirándose al término de la evaluación. (solo válido para falta de la letra g).
5. En caso de faltas consistentes con la letra H, se dará aviso a carabineros según ley
6. En caso de determinar participación en los hechos, se aplica Condicionalidad. Se deriva a Convivencia escolar para realizar seguimiento con la familia y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico.
7. La falta estipulada en la letra H, por constituir un delito se notifica situación a Carabineros de Chile. Según Artículo 175 letra E, del código procesal penal, sumado a la ley de control de armas y explosivos, 17.798.

Responsable: inspectoría y Encargado/a de Convivencia Escolar

Sanción:

- Registro en la hoja de vida
- Citación a padres, madres y/o apoderado y estudiante.
- Suspensión de clases
- Condicionalidad
- Derivación a especialista según corresponda.

h) Faltas constitutivas de maltrato escolar y/o posible bullying escolar:

- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de alguien, como el uso de sobrenombres hirientes o mofarse de características físicas u otras de manera reiterada.
- Discriminar a un integrante de la Comunidad, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, defecto físico, orientación sexual, discapacidad u otra circunstancia de manera reiterada.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a otro, a través de chats, a través de cualquier plataforma, correo electrónico, foros, servidores que almacenan video y/o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico de manera reiterada.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento:

- Se activa protocolo incluido en anexo 4. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Responsable:

- Convivencia escolar e inspección.

NORMA 3: El estudiante cuidará la infraestructura y/o equipamiento como también sus pertenencias y **las de sus compañeros/as**.

Falta a la norma:

- a. Estudiante destruye o daña intencionalmente bienes muebles o inmuebles y/o equipamiento del Colegio, como también sus pertenencias o **las de sus compañeros/as**.

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento:

- Reconvención verbal y registro en hoja de vida del estudiante, se deja evidencia de la falta en el informe de personalidad.
- Se toma relato de las partes ya sea de manera oral o escrita. Según corresponda.
- Se cita apoderado para toma de conocimiento de la situación.

Responsable: Profesor del colegio que observe la situación. Se deriva a inspección y/o C. Escolar, en casos reiterados y/o graves (centrados en la falta B).

Sanción:

- Reconvención verbal por parte del profesor a cargo.
- Registro en la hoja de vida.
- Si la situación es reiterada, el profesor jefe se entrevista con apoderado.
- En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspección quien citará al apoderado y aplicará firma de compromiso pudiendo llegar a la suspensión de ser reiterado.
- Apoderado/a del estudiante responsable de reponer el material dañado.

NORMA 5: El respeto por las necesidades y requerimientos hechos por estudiantes trans o en proceso de descubrimiento de su identidad de género. Adherencia a los compromisos institucionales asumidos con nuestros estudiantes con necesidad de integración según el protocolo que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

Falta a la norma:

- a) Cualquier forma de discriminación asociada a la orientación sexual o identidad de género de él o la estudiante.

- b) Utilizar lenguaje asociado a la comunidad LGTBIQ+ como forma de insulto y/o broma a un compañero o compañera.
- c) Falta a la normativa que incumpla las indicaciones estipuladas en la circular 812 que garantiza los derechos de niños y niñas en consideración a su identidad de género, una vez que estas orientaciones fueran dadas a conocer a la comunidad educativa. (falta de carácter grave a muy grave)

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento:

- Profesor a cargo registra la situación en hoja de vida del estudiante.
- Profesor a cargo informa de los hechos a profesor jefe
- Profesor jefe se entrevista con los apoderados de los involucrados y toma relato de los hechos.
- En caso de persistir la situación se deriva a C. Escolar.

Responsable:

- Profesor a cargo
- Profesor jefe
- Convivencia Escolar
- Inspectoría General.

Sanción:

- La sanción será acorde a la gravedad de la falta.
- La falta grave requiere reconversión verbal, citación a apoderado y registro en la hoja de vida.
- Si la falta es muy grave será sancionada con firma de compromiso de conducta y suspensión de clases por tres días.

*** Observaciones.**

El colegio Santa María de los Ángeles respeta, acoge y resguarda toda la normativa legal que regula la vida escolar, en este sentido conocemos respetamos y velamos por el cumplimiento de la circular 812 emanada por el Ministerio de educación, que entrega directrices para garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional. Nuestro colegio expresa estas garantías mediante un protocolo de actuación que debe ser conocido y respetado por todos y todas las integrantes de nuestra comunidad educativa, el no cumplimiento de este protocolo por omisión o voluntad personal implica una falta que va desde lo grave a lo muy grave.



SOBRE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

Teniendo en cuenta el rol formador de nuestro establecimiento desde una mirada integral y bajo la búsqueda del desarrollo de nuestros y nuestras estudiantes con un espíritu Franciscano, es que se llevarán a cabo durante el año diversas instancias donde se puedan prevenir ciertas situaciones que puedan ocurrir en nuestro establecimiento.

- Visibilización diaria y permanente de Convivencia Escolar área de apoyo dentro de nuestro establecimiento para que los y las estudiantes puedan sentir un lazo de confianza permanente, y con ello puedan saber que recibirán una escucha activa de sus necesidades o dificultades, con las acciones correspondientes.
- Acciones correspondientes a Convivencia Escolar que beneficien un clima saludable entre pares o quienes componen la comunidad, tales como; mediaciones, observación y acompañamiento en clases, derivaciones externas, etc.
- Entrevistas individuales y grupales de acuerdo a derivaciones respectivas con estudiantes.
- Reuniones con profesores jefes y Convivencia Escolar.
- Requerimientos a la comunidad en apoyo del bienestar de los y las estudiantes, quienes deben responder a las sugerencias que se les entreguen, tales como; derivaciones a profesionales externos, respuesta a citaciones, retroalimentación de información de profesionales externos, etc.
- Evaluación de estado emocional individual y grupal de acuerdo a derivaciones respectivas.
- Actividades grupales e individuales en clases de Orientación (trabajo de autoestima individual y buen clima de sala para el grupo curso)
- Talleres de Convivencia Escolar con temáticas específicas adecuadas a cada curso, teniendo en cuenta dificultades mayores observadas en años anteriores y las observadas por docente del período presente, tales como Talleres de autorregulación, talleres de buen trato, talleres de empatía, etc.
- Jornadas de Encuentro con Cristo. Cada curso asiste una vez al año a una actividad fuera del colegio a cargo del departamento de Pastoral, en conjunto con los profesores jefe. En dichas actividades se trabajan temas relacionados con los diferentes niveles etarios desde la espiritualidad Franciscana.
- Trabajo con entidades y/o profesionales externos que apunten a las temáticas pertinentes respecto del presente protocolo, incorporando el trabajo directo con Carabineros de Chile, Universidades, Bomberos, etc.

PROTOCOLO ACTUACIÓN

Todas las acciones aquí descritas deben llevarse a cabo con estricta confidencialidad de los involucrados; nombres, acciones, estado emocional, etc.

Etapas 1. Recepción de la información y/o denuncia. Adopción de medidas urgentes

1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia.

- **¿Quién denuncia?**

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede generar la denuncia.

- **¿Ante quién se realiza la denuncia?**

- Ante un profesor o profesora jefe, si se trata de un estudiante.
- Ante un inspector/a, si se trata de estudiante o apoderado.
- Ante Convivencia Escolar si se trata de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- **¿Qué hacer frente a una denuncia?**

- Tomar relato, dejando por escrito los hechos denunciados.
- Si es un profesor jefe o inspectoría quien toma el relato, se debe actuar según protocolo interno de derivación a Convivencia escolar.
- Quien toma el relato evalúa si la situación requiere ser derivada a Convivencia Escolar, siendo los hechos descritos concordantes con el presente protocolo de maltrato o acoso escolar, o bien son faltas de carácter leve, que pueden ser resueltas y registradas por quien toma el relato.
- Si el relato es concordante con las faltas descritas en el presente protocolo se debe realizar la derivación a Convivencia escolar el mismo día de la toma de conocimiento de los hechos mediante el relato.
- Se realiza derivación a Convivencia escolar, quien será, de aquí en adelante el responsable de la investigación.

1.2 Convivencia escolar evalúa curso de la investigación

- Convivencia escolar toma conocimiento a través de sus encargadas de C. Escolar de E.Básica y/o E. Media.

- Realizar una investigación preliminar que le permita discernir si los antecedentes recopilados son meritorios para proseguir con los pasos del presente Protocolo de Actuación, o si la acusación debe ser desestimada por falta de antecedentes o porque la denuncia corresponde a otra situación distinta a maltrato escolar, acoso escolar o violencia, en cuyo caso deberá ser abordada según lo indicado por lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- La investigación preliminar busca el que antes de formalizar el inicio de la investigación, se considere la posibilidad de que el encargado evalúe nuevamente la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada.

- Durante la investigación, se sugiere evaluar y distinguir si se trata de aquellas situaciones que puedan implicar una grave afectación a la convivencia escolar, o de aquellas diferencias que son propias de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa (reconocidas como faltas leves)

- Si determina que la denuncia debe ser desestimada por falta de antecedentes o porque la denuncia corresponde a una situación distinta a maltrato escolar, acoso escolar o violencia, informará de aquello a las siguientes personas, dejando registro escrito:

a) Denunciante.

b) En caso que el denunciante sea un estudiante, a su apoderado.

c) Coordinadora de C. Escolar quien informa a dirección.

- Encargada de Convivencia informa al equipo.

- Si la denuncia es desestimada en esta etapa, la situación de C. Escolar, evaluada como de carácter leve será abordada por el profesor jefe del estudiante y/o inspección, según corresponda.

- Si la denuncia procede. Se evalúa la necesidad de realizar una denuncia ante autoridades (Carabineros, PDI, Fiscalía, cuando existan antecedentes) y/o derivar a entidades de protección de derechos, aquellos hechos que puedan constituir vulneración de derechos en contra de un estudiante.

- En caso de requerir una posible denuncia¹ ante otro organismo, equipo de C. Escolar se reúne con la Dirección o un representante del Equipo Directivo para informar los hechos y delimitar el curso a seguir.

- **Tiempo de actuación. El mismo día, máximo al día hábil siguiente.**

1.3 Pasos generados por la Encargada de C. Escolar.

1. Revisar el relato del o la denunciante
2. Registrar la situación en formulario de denuncia.
3. Tomar relato de aquel indicado como principal responsable de los hechos señalados
4. Citar a entrevista a apoderados de los estudiantes involucrados, se cita por correo electrónico registrado del apoderado, se cita a apoderados con carácter de urgente y es responsabilidad del apoderado asistir de forma oportuna.
5. Formar un expediente del caso.
6. Informar al profesor jefe.
7. Informar a dirección mediante correo electrónico

- **Tiempo. Segundo día hábil**

1.4 Evaluación y adopción de medidas inmediatas/urgentes:

Se evalúa la necesidad de:

- Si el caso lo amerita denunciar a estamentos externos o derivar a entidades correspondientes.
- Comunicación con apoderado/a entregando una retroalimentación de la información de la que se tiene conocimiento si no es quien realiza la denuncia en primera persona.

¹ Protocolo de denuncia.

- Monitoreo del afectado/a y de sus relaciones con pares a través de Convivencia Escolar y profesor/a jefe.
- Derivación a profesionales del establecimiento si el afectado o los involucrados en el caso refieren malestar o se observa afectación. Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del establecimiento.
- Derivación a atención externa según corresponda el profesional.
- Otras medidas de apoyo: cambio de puesto, comunicación a profesores respectivos para tomar medidas de resguardo entre los involucrados, derivación y/o comunicación con profesionales externos, adecuaciones de otro tipo.
- Plazo máximo para concretar la entrevista con apoderado.
- Si la situación se da entre pares adultos se deriva a encargado/a por posible necesidad de aplicación de la ley Ley N°21.643 conocida como “Ley Karin”.
- Aplicar sanciones de ser esto pertinente. Las sanciones están estipuladas en nuestro RICE y son aplicadas en conjunto con inspección.

- **Tiempo. Tercer día hábil**

1.5 Entrevista con los apoderados?

Toma de acuerdos con las partes:

- Tras citar a las partes, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellas. Para esta entrevista se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos, y se podrá citar al psicólogo(a) del colegio o a otro profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
- En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de sanciones en caso que así correspondiese, según lo indicado en el Reglamento Interno de Convivencias Escolar.
- Si no hubiere acuerdo, el encargado de convivencia escolar dará por cerrada la investigación y emitirá un informe con la determinación de las sanciones y medidas a aplicar.
- Si es el apoderado del estudiante quien realizó la denuncia en primer lugar, se le vuelve a citar al cuarto día con el fin de tomar acuerdos en función del curso que ha tomado la investigación y poder generar un cierre y que igualmente puede tener seguimiento.

En el cuarto día hábil de la investigación se decide si la investigación se cierra con el relato de la presunta víctima sumado al relato de él o la responsable de los hechos, tras haber citado al apoderado de ambos, tomado acuerdos con las partes y habiendo evaluado las sanciones y/o la resolución de conflictos en forma pacífica (como la mediación). Si el caso se da por cerrado se emite un informe que es enviado a los involucrados.

Si por el contrario la investigación no aporta mayores antecedentes, no se llega a acuerdo y se evalúa la necesidad de ampliar la investigación se extienden los plazos con el fin de recopilar más antecedentes y citar posibles testigos y/o involucrados.

- **Tiempo. Cuarto día hábil**

Etapa 2. Recopilación de antecedentes de los hechos

Llevar a cabo la investigación pertinente

- Registro formal de relato de testigos identificados o posibles testigos, pertenecientes al entorno de los involucrados.
- Reuniones con apoderado/a de involucrados y entrevistas pertinentes.
- Recopilación de material adicional que los involucrados refieran, que aporte a la investigación.

Una vez notificada la **designación a la persona encargada**, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas:

a) Medidas Ordinarias:

- Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.
- Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as.
- Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.

b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):

- Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
- Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.
- Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro.
- Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.

Tiempo de investigación para la etapa 2. La investigación se debe llevar a cabo en un plazo de **5 días hábiles**, no obstante, se puede extender una solicitud de prórroga de 5 días más abarcar todas las acciones pertinentes, teniendo en cuenta, por ejemplo; atención de otras situaciones urgentes, inasistencia de involucrados, etc. dando cuenta a los involucrados, mediante correo formal.

Etapas 3.

Informe de cierre

Coordinadora de Convivencia Escolar debe realizar un análisis de la información obtenida incorporando un cierre de la investigación con acciones llevadas a cabo, conclusiones y decisiones finales, teniendo en cuenta acciones a seguir posterior a la investigación, añadiendo las que indiquen reparación de daño si el caso lo requiere, seguimiento y plazos pertinentes.

3.1 Realización de informe de cierre que incluya:

- Resumen de acciones realizadas durante la investigación y con sus respectivos respaldos
- Conclusiones
- Establecer sugerencias de acciones futuras de acuerdo a reglamento interno.
- Establecer sugerencias preventivas por posibles hechos similares que puedan ocurrir con posterioridad.

3.2 Envío del informe a dirección del establecimiento para evaluar en conjunto con el equipo directivo para instruir su difusión según corresponda, además del análisis y adopción de medidas correspondientes conforme al Reglamento.

Tiempo. 2 días hábiles

Etapas 4. Decisiones de Equipo directivo

4.1 Determinar medidas pedagógicas, formativas y psicosociales que se adecúen a las necesidades de cada caso. Si estas medidas no son suficientes o no se ajustan como únicas al desarrollo de los hechos se deben determinar medidas disciplinarias de acuerdo a reglamento interno, teniendo en cuenta también sugerencias y determinaciones con estamentos o instancias externas.

4.2 Realizar citación a los involucrados respectivo para entregar el resultado final de la investigación y comunicar con ello la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otro que no implique una sanción con el fin de promover la sana convivencia escolar y con ello aprender a responder a situaciones futuras.

4.3 Determinar un procedimiento disciplinario si el caso no se puede subsanar respondiendo al punto anterior (4.2).

4.4 Realizar denuncia o derivación a entidad externa si el caso lo amerita. Si existen antecedentes nuevos o información con la que no se contaba al inicio de la investigación.

Etapas 5. Reincorporación de estudiante

- A) Si es el afectado/a llevar a cabo Protocolo de reincorporación de estudiante por situación de salud mental.
- B) Si se trata del/los estudiantes participantes por sanción, acompañar mediante psicoeducación, monitoreo de derivaciones externas y talleres al grupo curso.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

TIPO DE AGRESIÓN O VIOLENCIA, SANCIÓN

Destinado a regular la relación entre estudiantes

Tipos de violencia o agresión	Sanción
Agresión física	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 letras “a y b” de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar.
Agresión verbal/psicológica	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 letra “a, e y f” de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar
Agresión sexual⁶	Será la Directora del Colegio en conjunto con el Equipo Directivo quienes determinen la sanción para esta falta.
Agresión relacional	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 letra “b” de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar. Los estudiantes serán derivados a Convivencia Escolar para una mediación que permita ver y corregir la calidad de sus relaciones. En caso de determinarse que la falta es leve, se procederá según procedimiento estándar y los estudiantes serán derivados a Convivencia Escolar priorizando la labor formativa.
Agresión cibernética	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 letra “e y f” de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar. La sanción es grave cuando el estudiante tuvo una baja participación en los hechos, cuando reconoció rápidamente su error, cuando se disculpó espontáneamente, cuando el tono y contenido de sus comentarios no fueron desmedidos y sostenidos en el tiempo. Para el contrarios de esta excepción señalada, la falta siempre es muy grave.
Agresión en la escuela bullying	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar.

-
- a) Toda medida disciplinaria rige para todos nuestros estudiantes, no obstante, entendemos que por edad no todos han desarrollado el mismo nivel de discernimiento y valoración moral de sus actos, por ello la intencionalidad de sus actos cambia también. El presente protocolo se aplica a estudiantes desde primero básico a cuarto medio, sin embargo, la prioridad para los estudiantes de primero básico a tercero básico, es el abordaje desde las medidas formativas, mediación y psicoeducación, siendo la sanción el último recurso.
 - b) Toda falta se debe ajustar al procedimiento estándar estipulado en nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar, título 8.5 Del Comportamiento y la vida escolar.
 - c) Será la coordinadora de Convivencia Escolar quien, en virtud de los antecedentes presentados, emita una resolución la que será presentada al Equipo Directivo del establecimiento para su aprobación final. Esta acción deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes de terminada la investigación, debiendo informar a las partes involucradas. Si corresponde aplicar sanciones, estas se realizarán de la siguiente forma: a) Si la persona sancionada es un estudiante, se procederá según indica el Reglamento Interno de Convivencia Escolar b) Si la persona sancionada es un funcionario del establecimiento, se procederá según las indicaciones del Reglamento Interno de Orden, de Higiene y Seguridad. c) Si la persona sancionada es un apoderado, se procederá según se indica en el Reglamento Interno de Convivencia.

⁶ La agresión y/o violencia de carácter sexual tiene un protocolo aparte establecido bajo el título PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

Anexo 1: Sugerencias para el hogar

Acciones que sí pueden generar los apoderados para apoyar la labor psicoeducativa.

- Conversar con su estudiante sobre cómo estuvo su día e identificar posibles dificultades personales y en relación con pares.
- Si se pesquisa alguna situación de C. Escolar, escuchar, contener y reflexionar sobre el propio actuar, y de los requerimientos que puedan existir respecto de habilidades personales y en contexto social, tales como; escucha activa, respeto por la individualidad del otro, respeto de turnos, capacidad de comunicación asertiva, etc.
- Si la situación de C. escolar no fue resuelta en el colegio, instar al estudiante a contar lo que le sucede en el colegio de forma oportuna para poder resolver. Mandar un correo a la profesora jefe para informar lo sucedido.
- Ir a reuniones de apoderados, mantener relación y trato con las familias de otros estudiantes del curso.
- Propiciar conversaciones formativas, donde se den ejemplos de “problemas” que pudieran afectar a otros miembros de la familia y cómo los resolvieron.

Para trabajadores del establecimiento en caso de una develación de violencia o situación específica:

- ✓ Respetar y naturalizar las emociones de los estudiantes
- ✓ Abrir espacios de conversación donde se naturalice compartir emociones con el otro, tanto desde el adulto, como de los y las estudiantes.
- ✓ Si él o la estudiante no muestra disposición a conversar, debe mantenerse un monitoreo constante, pero sin invadir su espacio personal de acuerdo a sus necesidades.
- ✓ Dejar que hable sin juzgar sin anteponerse a una respuesta, no cuestionar ni tener una pre disposición, no se debe tener en cuenta la información previa que se tenga del caso o de la persona. No interrumpir ni corregir.
- ✓ Demuéstrale interés recordando lo que van comentando.

Frente a desregulaciones emocionales difíciles de autorregular, donde se puede observar; dificultad en la respiración, sensación de presión en el pecho, leve temblor en las manos, y/o necesidad de autolesión:

- ✓ Apoyar la respiración de los estudiantes de forma consciente mirándolos a los ojos y tomando sus manos; inspirar, mantener el aire y botarlo en 4 segundos cada tiempo, dando cuenta de cómo cambia nuestro cuerpo; al inhalar el aire entra en nuestros pulmones y se inflan, al retener el aire el corazón late más lento, y al exhalar el aire sale de los pulmones y vuelven a su estado normal.

Si lo anterior no es suficiente, se puede utilizar elementos adicionales ayuden a la separación inmediata de los pensamientos que están afectando en el momento a través del contacto con hielo (extender las palmas de las manos hacia arriba y poner el hielo sobre ellas, adicionalmente se puede poner un tercer hielo en la nuca), o con limón (morderlo y sentir el sabor agrio).

Anexo 3: Formulario de denuncia

Formulario de denuncia	
Nombre del denunciante:	
Fecha de la denuncia:	
Fono del denunciante:	
Email:	

Rol del denunciante	Marcar con una X
Estudiante	
Madre/ Padre/ Apoderado/ Tutor del estudiante	
Docente o Asistente de la Educación	
Espectador	
Familiar adulto cercano del estudiante	

Nombre del o los estudiantes agredidos	
Nombre de testigos	

Nombre del o los supuestos agresores	
Fechas de las posibles agresiones.	
Lugares donde ocurren estos hechos: (dentro del colegio, furgón, dentro de la clase, en los recreos, fuera del colegio)	

Existen mensajes virtuales o amenazas. ¿Entrega evidencias de aquello?	
Se presentan daños físicos.	
Se presentan daños psicológicos.	

Colocar una X al lado de la(s) frase(s) que mejor describe(n) lo que ocurrió:

Realizar gestos vulgares y/o amenazadores		Difundir rumores o chismes dañinos.	
Hacer que otra persona golpee o lastime a un estudiante		Relativo a la orientación sexual percibida de un estudiante	
Burlarse, poner apodos, hacer comentarios críticos, o amenazadores personalmente o por otros medios		Cyberbullying (por ej., redes sociales incluyendo Facebook, Twitter, Snapchat, Instagram, etc.)	
Humillar y poner en ridículo a la víctima		Comunicación electrónica (por ejemplo, email, mensajes, mensajes con temas sexuales, etc.)	
Bullying, acoso o intimidación que involucre agresión física		Acoso sexual, tocaciones impropias.	
Excluir o rechazar al estudiante		Obligar a realizar acciones indebidas.	



Intimidar (bullying), extorsionar o explotar.		Referente a la discapacidad de un alumno(a)	
--	--	--	--

Descripción de los hechos para una mayor información:



REFERENCIAS

[Ley sobre Violencia Escolar](#)

[Modelo Orientador](#)

[Ley N°21.643 conocida como “Ley Karin”](#)

[Cartilla-10-Como-prevenir-y-abordar-violencia](#)

Protocolo de actuación frente a la detección de vulneración de derechos de los estudiantes

1. Introducción
2. Objetivos
3. Definiciones
4. Procedimiento frente sospecha y/o certeza de situaciones de maltrato y/o vulneración de derechos.....
 - A) DETECCIÓN: TOMA DE CONOCIMIENTO.....
 - B) INTERVENCIÓN: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO
 - C) CITACIÓN A LOS APODERADOS
 - D) ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL
 - E) ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES
 - F) SEGUIMIENTO
 - G) CIERRE DEL PROTOCOLO
5. Prevención y capacitación
6. Referencias

1. Introducción

En la actualidad la vulneración de derechos es una realidad que, lamentablemente, afecta a día a niños y jóvenes de nuestro país, sin discriminar por lugar donde viven, edad, sexo o condición. Esto se constituye un grave problema que los afecta ya sea dentro de la familia, como fuera de ella. La prevención y actuación frente a cualquier vulneración de derechos, resulta esencial para visibilizar e intervenir oportunamente.

Basados en los valores del Evangelio y la persona de Cristo, nuestra comunidad educativa forma hombres y mujeres, en un ambiente acogedor, para desarrollarse en la Vida personal, familiar y laboral, dando el máximo de sí para servir activamente en la construcción de una sociedad mejor.

La educación va dirigida a la persona de manera integral. El crecimiento que ella supone exige que se atienda al alumno considerado en su plenitud. De ahí la necesidad de realizar un proceso de formación en un ambiente sano y protector.

Nuestro Colegio adscribe a la normativa vigente y formula este Protocolo de Actuación frente a la vulneración de derechos de los estudiantes, en coherencia con todas las normas legales que se refieran al tema y con la Convención de los Derechos del Niño, con énfasis en la responsabilidad social de proteger integralmente a niños, niñas y adolescentes, así como garantizar ambientes seguros, entornos protectores y realizar las acciones necesarias para ello.

2. Objetivos

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar situación de vulneración de derechos de los estudiantes.

Objetivo General: Definir acciones, responsables y plazos frente a hechos constitutivos de Vulneración de Derechos de los estudiantes.

Objetivos específicos:

- Clarificar y unificar los conceptos de sospecha de vulneración de derechos y maltrato infantil: definición, tipologías, indicadores y estrategias de primer apoyo al estudiante.
- Definir criterios en relación a los procedimientos a realizar ante casos de sospechas de vulneración de derechos de los estudiantes.
- Proponer mecanismos de articulación y coordinación entre los actores para una respuesta integral frente a las situaciones de riesgo, transgresión o crisis.

3. Definiciones

El presente documento está referido a diferentes temáticas donde se manifiesta la vulneración de derechos de los estudiantes:

3.1. Vulneración de derechos:

El concepto de vulneración de derechos corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede

ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados (Defensoría de la niñez, 2018)

3.2. Sospecha de vulneración de derechos:

Corresponde a la detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos.

3.3. Maltrato Infantil:

La convención de los Derechos de los Niños, UNICEF en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (UNICEF, 1990).

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos, niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años, que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, psicológica o sexual, sea en el grupo familiar o en otros entornos.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.
- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez, se puede apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente.
- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se

manifiesta, por ejemplo, a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

- a) **Ámbito de la salud.** Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.
- b) **Ámbito de la educación.** Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.
- c) **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

4. Procedimiento frente sospecha y/o certeza de situaciones de maltrato y/o vulneración de derechos.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

A) DETECCIÓN: TOMA DE CONOCIMIENTO

Si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento directa o indirectamente de que un estudiante es posible víctima o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de vulneración de derechos, ya sea en el colegio o en su entorno personal, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna.

- Quien recibe la información, se comunicará dentro del mismo día con el Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, a fin de que ambos puedan definir acciones y decidir si corresponde la activación del protocolo, en un máximo de 48 horas.
- En el caso de que sea el mismo estudiante quien se acerca a un profesor y/o adulto de la comunidad, y relata ser víctima de una situación de vulneración de derechos, presente o previa (años atrás), éste deberá escuchar, sin poner en duda el relato.
- Se debe entregar una primera contención emocional al estudiante afectado/a. Debe reforzarse la importancia de pedir ayuda y darle la seguridad de que la información entregada se manejará con cuidado y respeto, pero que resulta necesario realizar las acciones que impliquen su adecuada protección, así como que otras personas podrán participar de dicha tarea (profesor jefe, encargado/a de ciclo, psicóloga o encargada de convivencia escolar).
- En cualquiera de los casos, de deberá tomar registro por escrito del relato, de la manera más textual posible, de manera objetiva y sin emitir juicios de valor.

B) INTERVENCIÓN: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Quien active el protocolo deberá informar en primera instancia a los profesores del estudiante, a fin de coordinar la implementación de estrategias y acciones necesarias para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derecho del estudiante.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

- Si el Equipo de Convivencia Escolar decide activar protocolo, se informará a profesor/a jefe. La primera acción será brindar apoyo y contención necesaria al estudiante, así como monitorearlo en el aula y otras dependencias del Colegio.
- La Encargada de Convivencia Escolar junto al adulto que escuchó al alumno (solo si es necesaria la presencia de este último), entrevistará al estudiante dejando un registro escrito, en una hoja de entrevista de estudiantes, que se mantendrá de forma confidencial.
- El registro será del relato espontáneo del estudiante: transcribiendo textualmente sus palabras y especificando las circunstancias en las que realiza el relato.
- De igual forma, es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
- La Encargada de Convivencia escolar, comunicará los resultados de la investigación al encargado/a de ciclo y junto con él/ella, transmitirán dicha información a la Directora del colegio. Él es quien definirá que, atendido al tenor de los hechos, se realice un trabajo en conjunto con la participación de quienes estime conveniente (Profesor jefe, psicóloga de C. Escolar, encargada de c. Escolar, profesional externo)
- El equipo de trabajo definido (encargado/a de ciclo, encargada de convivencia escolar, profesor jefe, psicóloga/o) realizará la recopilación de antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas.
- Se solicitará al Profesor(a) Jefe que informe inmediatamente la existencia de cambios de comportamiento de el/la estudiante, en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que sea relevante.
- La/él psicóloga/o a cargo podrá realizar una entrevista al estudiante si se estima conveniente, evitando la re-victimización de éste.
- Si el hecho informado hubiese ocurrido al interior del establecimiento, debe además recopilar antecedentes generales para establecer cómo habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué momento, quién estaba a cargo, entrevista a posibles testigos, etc. A todos los entrevistados se les exigirá reserva en la información entregada.

C) CITACIÓN A LOS APODERADOS:

Fase 1:

- El/la encargada de ciclo junto a psicóloga y profesor jefe realizarán una citación de carácter urgente al apoderado del estudiante afectado, dentro de las 24 horas siguientes a la activación del protocolo. Sin perjuicio de lo anterior, de debe tener especial consideración, si la vulneración proviene de parte de un familiar o adulto cercano al estudiante, ya que puede existir resistencia a colaborar, o a la develación de la situación,

pudiendo generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de resguardo y/o reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar, debe ser considerada y analizada con prudencia por la Directora.

- Se pondrá en antecedentes de la situación informada y se verificará si ellos están en conocimiento de los hechos, y cuáles han sido las acciones que han adoptado como padres. Se ofrecerá acompañamiento y alternativas de derivación especializada externa, para que los padres cuenten con alternativas de acción.
- Se establecerá en conjunto con los padres o apoderados los pasos a seguir de manera que el Colegio sirva de apoyo en el proceso, sin provocar una doble intervención.
- Específicamente, deberá abordarse cuáles serán las medidas de resguardo, medidas formativas, los apoyos pedagógicos (por ej: adecuación curricular) y psicosociales que el Colegio puede ofrecer, así como la derivación a instituciones y organismos competentes, tales como la Oficina de Protección de Derechos de la comuna. De todo ello se dejará un registro escrito y firmado por ambas partes.
- A fin de dar seguimiento a los acuerdos, se definirán los canales de comunicación formal (correos y/o entrevistas personales) y los plazos fijados.
- Se informará a los padres (dependiendo de la gravedad de la situación) el deber legal de denuncia que tiene el establecimiento.

Fase2

El proceso de indagación no excederá el plazo de 20 días hábiles, contados desde el registro escrito que da inicio al proceso. Al término de éstos, el encargado/a de C. Escolar junto al profesor jefe citarán a reunión a los apoderados.

En esta reunión, es importante monitorear los compromisos adoptados tanto por parte del Colegio como de los padres, a fin de que el alumno o alumna sea efectivamente acompañado.

D) ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL

SI EL HECHO ES CONSTITUTIVO DE DELITO

El Colegio cumplirá su deber legal de denuncia en el caso de hechos que parezcan revestir el carácter de delitos, de acuerdo a la normativa vigente, de modo que sea un ente especializado quien investigue el caso. La denuncia se realizará ante los organismos competentes:

- Juzgado de Garantía
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones

Será la Directora quien efectúe la denuncia dentro del plazo de 24 horas siguientes al relato del estudiante o desde que se tomó conocimiento de los hechos.

La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo competente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieran hasta ese momento.

Cuando los hechos denunciados no parezcan revestir el carácter de delito, pero se estime que excepcionalmente corresponde la intervención de la justicia, para la restitución de los derechos del estudiante, se evaluará la interposición de una medida de protección. La decisión de judicializar será adoptada por la Directora del Colegio, siendo él junto a la Coordinadora de Convivencia Escolar, responsables de gestionar la acción judicial, debiendo adjuntar ante el Tribunal de Familia correspondiente todos los antecedentes recabados.



SI EL HECHO NO ES CONSTITUTIVO DE DELITO

Se realizará una derivación interna con el psicólogo del ciclo y de ser necesario se le solicitará a los padres derivarlo a especialistas externos.

E) ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

En el caso de existir lesiones, se deberá llevar al estudiante al servicio de salud correspondiente. Al mismo tiempo, la Directora del colegio realizará la denuncia ante las autoridades competentes.

La Dirección del Colegio, evaluará si excepcionalmente, procede informar a los integrantes de la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, considerando la gravedad de los hechos y la conmoción que genera, cuáles fueron las acciones adoptadas, resguardando en todo momento los derechos y la dignidad de los implicados, en especial, la intimidad e identidad de los estudiantes.

F) SEGUIMIENTO

El Colegio realizará un proceso continuo que permita obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de acciones acordadas, o bien, evaluar la necesidad de generar nuevas estrategias. Junto con ello, se mantendrá visibilizado al estudiante resguardando sus condiciones de protección.

En esta etapa se podrán realizar las siguientes acciones:

- Entrevistas con padres y apoderados, para ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos; evaluar el cambio de estrategias; determinar necesidades actuales que pueda tener el estudiante. Las entrevistas pueden ser solicitadas por el Colegio o por la familia. Esta acción la liderará el Encargado de C. Escolar en conjunto con el profesor/a jefe.
- Informes de seguimiento: la Directora determinará quien redactará este documento. En él se registrarán todas aquellas observaciones realizadas por quienes acompañan al estudiante dentro del Colegio, considerando, por ejemplo: asistencia, condiciones en las que asiste a clases, observación de comportamiento, cumplimiento de acuerdos con la familia, avances observados, etc.
- Coordinación con red de derivación externa: la Directora designará a un responsable de establecer contacto (e-mail, telefónico o personal) con los especialistas que atienden al estudiante fuera del Colegio. Se deberán indagar antecedentes de la intervención externa, por ejemplo; asistencia, adherencia de la familia, estado actual del menor, etc. En este punto, es relevante que, en caso de que haya una deserción por parte de la familia



de la derivación o falta de resultados en el caso, se debe evaluar presentar los antecedentes en una nueva medida de protección al Tribunal de Familia en caso de que esta no se haya cursado anteriormente, o informe de seguimiento a la instancia legal correspondiente.

G) CIERRE DEL PROTOCOLO

Para dar por finalizado el protocolo, el Colegio se basará en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentra el estudiante, desde los alcances que tiene el establecimiento.

El Colegio considerará que el estudiante se encuentra en condición de protección cuando:

- Ha sido derivado y está siendo atendido por especialistas pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.
- El alumno no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a la vulneración de sus derechos, situación que también se observa a nivel familiar.
- Se ha logrado el fortalecimiento y compromiso del rol protector de los padres, apoderados y/o tutores legales.

Si se cumplen una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio que pueda reabrirse si existieran nuevos indicios de vulneración de derechos.

5. Prevención y capacitación

El encargado de Formación junto a Psicorientación y Convivencia escolar, deberán acordar medidas de información y capacitación para prevenir situaciones de vulneración de derechos a las que puedan verse afectados los estudiantes. Estas deben considerar a toda la comunidad educativa.

Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

El equipo de Convivencia escolar y Psicorientación deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible maltrato. En conjunto con esto, el establecimiento debe entregar la mayor información y psicoeducación al apoderado respecto de los cuidados y apoyo para el niño o adolescente. Igualmente, el establecimiento está en la obligación de entregar informes a las entidades estatales y/o judiciales pertinentes al caso. En caso de conflicto con respecto a denuncia formal, debe ser discutido el caso en un comité extraordinario conformado por directivos, miembro del equipo de Psicorientación relacionado con el caso para evaluar realidad del alumno.



6. Referencias

- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza básica y media con reconocimiento del Estado, 2018.
www.supereduc.cl
- http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2012/NOVIEMBRE/ProtocolodeBuenTrato.pdf
http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201303191137540.protocolo_situacion_maltrato_abuso.pdf
- <http://www.integra.cl/wp-content/uploads/2017/05/Protocolo-Derechos-INTEGRA2016-BAJA.pdf>



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN O VIOLENCIA

ENTRE ESTUDIANTES

- 1) Estudiante afectado/a informa a cualquier funcionario/a de colegio. En su defecto puede informar un testigo o el padre, madre, apoderado/a o tutor.
- 2) El funcionario del colegio que recibe el primer relato tiene la obligación de informar al encargado de Convivencia Escolar. De no encontrarse en el establecimiento deberá informar a Inspectoría, miembro del Comité de Sana Convivencia Escolar o un miembro del Equipo Directivo.
- 3) Una vez enterado, la encargada de Convivencia Escolar toma por escrito el relato e informa (en un trabajo coordinado con Inspectoría) a las familias de los involucrados.
- 4) Se acuerda sanción y/o medidas reparatorias de acuerdo al Reglamento Interno Convivencia Escolar

DE ADULTO A UN ESTUDIANTE

- 1) Estudiante informa a adulto responsable o bien a un funcionario del colegio.
- 2) Funcionario/a del colegio tiene el deber de informar a Encargada de Convivencia Escolar quien a su vez coordina el trabajo conjuntamente con Inspectoría General.
- 3) Se investiga situación mediante conversación con las distintas partes involucradas.
- 4) Las partes involucradas dejan por escrito lo sucedido.
- 5) De existir antecedentes que den cuenta de la veracidad de la situación relatada, por ejemplo: un reconocimiento de responsabilidad por parte de la persona indicada como agresor, testigos que den cuenta de la veracidad de la situación, o de situaciones similares protagonizadas por la misma persona, o antecedentes de situaciones similares que den cuenta de un comportamiento reiterado en el tiempo.
- 6) El agresor debe disculparse y se aplicará sanción de acuerdo al Reglamento Interno Convivencia Escolar y/o Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, según corresponda.
- 7) Se recomendará al adulto responsable del estudiante ir a Carabineros y dejar una constancia de lo sucedido, esto según la gravedad de la agresión. Si la falta fuere de carácter grave a muy grave o bien faltas leves de carácter reiterado, se solicitará al adulto responsable dejar la constancia en Carabineros, de negarse a hacerlo, será el colegio quien deje la constancia. Desde la fecha de petición formal del colegio para que la constancia sea ingresada, el adulto responsable del estudiante tendrá 48 horas para cumplir con lo solicitado y traer al colegio un comprobante.
- 8) En caso que el agresor/a fuera funcionario del colegio, la Directora del colegio aplicará una sanción conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Capítulo III, artículo 192.193 y 194.



DE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO/A

- 1) Agredido/a debe informar de inmediato a la Dirección del establecimiento.
- 2) Las partes involucradas deben dejar su relato por escrito y firmado con encargada/o de Convivencia Escolar, de esta forma se da curso a la investigación.
- 3) La investigación y resolución del caso será llevado por Inspectoría General en conjunto con el/la Encargada de Convivencia Escolar quienes a su vez reportarán los avances a la Dirección del Colegio.
- 4) La sanción será acorde a lo estipulado en el Reglamento Interno Convivencia Escolar, según indica título 8.5 norma 1, letra a y b.
- 5) Si la agresión es de carácter muy grave, grave reiterada o leve reiterada, la Dirección del colegio puede cancelar la matrícula para el año lectivo siguiente, según lo estipulado en el Reglamento Interno Convivencia Escolar.
- 6) Si el/la estudiante es mayor de edad y la agresión es física, se solicitará al afectado que deje una constancia en Carabineros.
- 7) En caso de no ser una agresión física, se solicitará al estudiante pedir disculpas, y se aplicarán medidas reparatorias.

DE UN APODERADA/O A UN FUNCIONARIO/A

- 1) Afectado/a informa a jefe directo.
- 2) Jefe directo informa a Directora del Colegio.
- 3) Directora informa a Equipo Directivo quienes asignan a una persona idónea para seguir la investigación.
- 4) El proceso de investigación debe considerar los siguientes pasos:
 - Tomar el relato por escrito a las partes involucradas. De no querer dejar el relato por escrito alguna de las partes, quien esté a cargo de la investigación deberá dejar el relato por escrito con firma de algún testigo de fe que acompañe el proceso.
 - Cinco días hábiles para investigar los hechos y dar respuesta a los involucrados/as.
 - Transcurridos los cinco días hábiles se citará a las partes involucradas para dar respuesta en relación al resultado del proceso.
- 5) Posibles sanciones al apoderado/a:
 - Disculpas verbales al afectado/a
 - Se le solicitará una carta de disculpas con firma
 - Remoción de su calidad de apoderado/a
 - En caso de mantener algún cargo de participación dentro del colegio, será removido/a del cargo por un periodo no menor de dos años.
 - Prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional por un periodo mínimo de un año que se puede extender conforme al Equipo Directivo del Colegio según lo estime conveniente.
 - De ser una agresión física, el Colegio solicitará que el agresor/a, deje constancia en Carabineros.



DE FUNCIONARIA/O A APODERADO/A

- 1) Afectado/a informa a Inspectoría o Encargado/a de Convivencia Escolar.
- 2) El funcionario/a que recibe el primer relato informa a Dirección del Colegio.
- 3) Directora informa a Equipo Directivo quienes asignan a una persona idónea para seguir la investigación.
- 4) Se desarrollará el proceso de investigación conforme a lo estipulado en los puntos cuatro y cinco del caso anterior.
- 5) Se aplicará una sanción conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Capítulo III, artículos 192,193 y 194



PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

1. DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, Nuestro Colegio se encuentra vinculado al proceso de admisión escolar SAE, por lo cual todas las postulaciones deben realizarse según el procedimiento detallado en la página www.sistemadeadmisionescolar.cl. y se registrará por las instrucciones que para tales efectos imparte anualmente el Ministerio de Educación.

Las fechas de las distintas etapas y los procedimientos en que se desarrollará el proceso de admisión escolar son establecidas cada año por el Ministerio de Educación, y se informan a través de los instrumentos y canales oficiales.

2. DE LA MATRÍCULA

Una vez cerrado el proceso de admisión, los postulantes seleccionados durante el proceso, deberán matricularse dentro de los plazos establecidos por la autoridad. De no presentarse dentro del plazo establecido para tal efecto, **el postulante libera esa vacante.**

La misma obligación en lo relacionado a las fechas de matrícula la tienen los alumnos antiguos del Colegio que ya se encontraban pre – matriculados en la plataforma SIGE del MINEDUC, para el año inmediatamente siguiente. De no presentarse en la fecha establecida e informada por el establecimiento **liberan la vacante.**

3. DEL REGISTRO PÚBLICO

Durante el periodo de regularización **establecido anualmente en el calendario SAE**, se abre el registro público que deberá consignar los datos de postulantes y apoderados por orden de llegada y no podrá seguir vigente el registro público del año anterior, por lo que el día que se inicie este periodo no podrá haber ninguna solicitud de matrícula anterior a esa fecha. Este periodo se extiende durante todo el año y debe ser detallado por nivel, por lo que al momento que se vayan liberando vacantes en un nivel, se deberá respetar estrictamente dicho orden e ir entregando las vacantes de acuerdo con ello.

4. LIMITACIONES AL PROCESO DE ADMISIÓN

Un/a estudiante que haya sido sancionado con la medida de expulsión o cancelación de matrícula, no podrá postular, o si lo hace no se le permitirá el reingreso al colegio hasta que hayan transcurrido, a lo menos, 3 años fuera del Colegio.

5. DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DURANTE EL PERIODO DE MATRÍCULA

Sólo una vez matriculado y suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de alumno del Colegio, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.



El no pago de los compromisos contraídos por el alumno o por el padre, madre o apoderado, no servirá de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar y no se utilizará de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del Colegio, en particular, los referidos al cobro de la mensualidad o matrícula, o ambos, que el padre, madre o apoderado hubiere comprometido.

El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado, durante el año lectivo, **habilitará al colegio para no renovar la matrícula del estudiante por el año escolar siguiente.**

⁷Sin perjuicio de lo anterior, se debe aclarar que los apoderados que mantienen deuda vigente, pueden regularizar su situación, hasta el último día del periodo de matrícula para el año siguiente. Salvo que, el acreedor, acceda voluntariamente a extender dicho plazo.

Una vez agotado dicho plazo sin que se solucione la deuda, el sostenedor del establecimiento se encuentra facultado para disponer del cupo del estudiante para el año siguiente, la que podrá materializarse a través del Procedimiento de Regularización establecido en el Título III, del referido Decreto N° 152 de Educación. Aquella potestad no obsta, en todo caso, a que ambos contratantes, voluntariamente, se comprometan a rectificar su situación contractual en el intertanto, a través de la celebración de convenios anexos.

El Colegio es un establecimiento educacional particular subvencionado, y de conformidad a la legislación vigente el proceso de admisión se realizará mediante el Sistema de Admisión Escolar, regulado de acuerdo a la ley, sus reglamentos y las orientaciones que sobre la materia dicten las autoridades competentes, normativa que establece las etapas, requisitos y procedimientos que lo componen.

⁷ SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR SAE. Orientaciones para establecimientos Matrícula y Regularización



Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

FUNDAMENTACIÓN

Los aprendizajes en convivencia escolar son la base de la formación ciudadana y constituyen un factor clave en la formación integral de los y las estudiantes, de allí la relevancia de gestionarla adecuadamente y de fortalecer la formación en este ámbito.

La Ley sobre Violencia Escolar (en adelante LSVE) define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 a). Esta “coexistencia armónica” implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

En este sentido, gestionar la convivencia escolar supone un desafío para las comunidades educativas, las que deben conjugar la variedad de intereses y formas de expresarse, con el propósito común expresado en el Proyecto Educativo Institucional, que debe apuntar a “contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de esta comunidad educativa, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”, tal como lo establece el Artículo 9° de la Ley General de Educación.

Si bien la LSVE exige que todos los establecimientos educacionales cuenten con un Encargado de Convivencia Escolar, resulta fundamental que su designación no sea un acto meramente formal para cumplir con las exigencias de la ley, sino que, efectivamente, los establecimientos generen las condiciones necesarias para que este encargado pueda gestionar las medidas sugeridas por el Consejo Escolar y elaborar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. En este sentido, las comunidades educativas deben determinar si es necesario ampliar esta función a un “equipo de gestión de la convivencia escolar”, que contribuya en dicha tarea.

Crear un ambiente y una interrelación positiva entre los miembros de la comunidad educativa, así como promover el aprendizaje en convivencia escolar, es una responsabilidad de todos, nadie está exento. Esta afirmación, que puede parecer un cliché, en realidad evidencia que en el espacio escolar coexisten diversas personas, con historias, costumbres, expectativas, roles y responsabilidades distintas, que requieren de ciertos marcos que permitan una coexistencia respetuosa y armoniosa; ello precisa de la participación de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. De allí la importancia del trabajo que realicen el Equipo de liderazgo educativo junto al Encargado de Convivencia Escolar, generando un liderazgo abierto a recibir opiniones y a complementar visiones, lo que permite desarrollar un sentido de cohesión e identidad en la comunidad educativa, que facilita y promueve el trabajo escolar.



Es importante diseñar y ejecutar un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, porque el clima y el aprendizaje de la convivencia escolar deben formar parte de una práctica habitual del quehacer institucional del establecimiento, donde se ordenen, evalúen y modifiquen las acciones, de manera de lograr objetivos intencionados y planificados en torno a las necesidades de cada realidad y cultura escolar, superando de esta manera las acciones aisladas y de escaso o nulo impacto.

Por otra parte, los cambios culturales y tecnológicos han hecho surgir nuevas comprensiones acerca de la violencia y nuevas formas de ejercerla: la violencia de género, por ejemplo, e incluso, la violencia sexual, no estaban visibilizadas hasta hace algunos años y aún hoy existen resistencias para reconocerlas como tal. Por otra parte, la violencia a través de medios tecnológicos es una manifestación nueva y masificada, que requiere de especial atención de parte de los adultos. Esta serie de cambios —y otros— hacen imprescindible que los adultos de la comunidad educativa asuman la responsabilidad que les corresponde en la prevención de situaciones de riesgo y en la protección de los estudiantes, enfrentando las dificultades y anticipándose a los hechos. Para ello, no sólo hay que identificar las diversas situaciones de violencia escolar más recurrentes, sino que es necesario crear o diseñar un plan para gestionar las acciones que lleven al logro de los objetivos y las metas propuestas en torno a la convivencia escolar.

La Ley sobre Violencia Escolar indica que, en materias de convivencia escolar, el Reglamento Interno (que contiene las normas de convivencia) deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y una tipificación de las faltas y de las medidas, graduando las faltas de menor a mayor gravedad (leves, graves y gravísimas, como ejemplo). Además, agrega que en la aplicación de las medidas disciplinarias (que pueden ir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula) “se deberá garantizar en todo momento el justo procedimiento”.

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Gestión es una planificación que gestiona determinadas acciones en este establecimiento educacional, con la finalidad de cumplir con sus objetivos, la cual contiene las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar y el Equipo de Gestión escolar han definido como relevantes.

No es un instrumento aislado, ya que es elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y, con acciones que determina el establecimiento en su diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el área de la Convivencia Escolar por todos los estamentos de la comunidad educativa. El Plan se ha generado atendiendo a las necesidades y debilidades detectadas en el Área de la Convivencia Escolar, luego de llevar a cabo una autoevaluación de las prácticas que dan lugar a las tres dimensiones de dicha área: Formación, Convivencia y Participación.

Deseamos que la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de este plan nos permita construir una comunidad escolar más democrática; fortalecer el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y formación ciudadana de los estudiantes; fortalecer las confianzas mutuas; y aprender a vivir mejor con otros respetando todas nuestras diferencias.

El Plan se ha generado atendiendo a las necesidades y debilidades detectadas en el Área de la Convivencia Escolar, luego de llevar a cabo una autoevaluación de las prácticas que da lugar a las tres dimensiones de dicha área: Formación, Convivencia y Participación.

Deseamos que la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de este plan nos permita construir una comunidad escolar más democrática; fortalecer el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y formación ciudadana de los estudiantes; fortalecer las confianzas mutuas; y aprender a vivir mejor con otros respetando todas nuestras diferencias.

Encargado de Convivencia Escolar:

Es el profesional cuya responsabilidad se centra en la gestión del clima y la convivencia escolar, teniendo la importante misión de implementar las medidas de promoción de la buena convivencia y de prevención de la violencia escolar que determine el Consejo Escolar, es decir, tiene una función articuladora de los diversos intereses de los actores de la comunidad educativa, sin perder lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

El logro de esta función está condicionada al apoyo que le brinde el Equipo Directivo y a la capacidad de generar un sistema de trabajo colaborativo, que le dé sustento a las medidas que se pretendan implementar.



Por otra parte, saber cómo actuar frente a situaciones de violencia escolar resulta fundamental, tanto para proteger a los estudiantes, como para prevenir nuevos hechos de violencia escolar. Es por ello de gran importancia elaborar y difundir un Protocolo de Actuación frente a estas situaciones, que establezca con claridad los pasos a seguir y evite las improvisaciones.

Equipo de Convivencia Escolar del Colegio:

Directora Convivencia Escolar: Andrea Levio Maldonado, Rut 15.891.348-8

Encargada Convivencia Escolar Kínder a 6º básico: Profesora Dayana San Martín

Encargada Convivencia Escolar 7º Básico a 4º Medio: Profesora Elizabeth Herrera Herrera, Rut 7.560.833-0

Psicóloga: Giannella Escárate Espinoza, Rut 17.602.615-4

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar del Colegio:

- *Diseñar en conjunto con la Dirección del colegio, la conformación de equipos de trabajos y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.*
- *En conjunto con el Equipo Directivo, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.*
- *Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar o el comité de la buena convivencia.*
- *Informar al Equipo Directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.*
- *Pesquisar situaciones que puedan afectar o estén afectando la sana Convivencia Escolar, elaborar estrategias de apoyo y seguimiento.*
- *Realizar seguimiento de los casos.*
- *Trabajar coordinadamente con los/as profesores/as y con Orientación, desarrollando estrategias para fomentar una Sana Convivencia Escolar, además de medidas preventivas ante situaciones que pudieran afectar la Convivencia.*
- *Mediar entre las partes involucradas en una situación de Convivencia Escolar.*
- *Fortalecer la labor mediadora de las Profesoras Jefe en situaciones de curso*



A. Identificación

Colegio	Colegio Santa María de los Ángeles
RBD	9766-7
Dependencia	Particular Subvencionado
Niveles de Educación que Imparte	Pre Básica – Básica - Media
Comuna - Región	La Cisterna - Región Metropolitana

B. Formulación de Objetivos

Objetivo General	Velar por la buena convivencia escolar y la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, a través de una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, con acciones de promoción, prevención y acción ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar: estudiantes, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.
Objetivos Específicos	Promover una Convivencia Positiva entre los integrantes de la comunidad educativa y prevenir la Violencia Escolar a través de la elaboración de una serie de acciones y estrategias, de carácter anual, orientadas a instalar en el establecimiento una cultura de la paz y una política de sana y positiva Convivencia Escolar. Formar integralmente a niños, niñas y jóvenes, trabajando en alianza con sus familias, en el marco de una comunidad educativa en la que se aprendan y se vivan los valores que sustentan una buena convivencia, para aportar a la sociedad personas competentes en distintos ámbitos y comprometidas con la construcción de una sociedad justa y fraterna.



C. Planificación

Acción: 1 Talleres	El Equipo de Convivencia Escolar planificará talleres orientados al trabajo con los estudiantes. Se realizarán intervenciones en el horario de orientación, en los cursos que así lo requieran.	
Objetivos Específicos	- Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos. - Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar situaciones de conflicto.	
Fechas	Inicio	marzo
	Término	diciembre
Responsable	Cargo	Equipo Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	- Gratuito para los participantes. - Recurso humano y material entregado por el colegio	
Programa con el que financia las acciones	- Financiado por el establecimiento	
Medios de Verificación	- Fotografías - Trípticos informativos - Lista de participantes y/o calendario de realización	



Acción: 2 Diálogo Vocacional Padres e hijos Modo presencial	El Diálogo es una instancia creada para la reflexión y el encuentro entre padres e hijos. Todos los cursos del colegio desde Kinder a cuarto medio participan de un diálogo y las temáticas de los diálogos se establecen de acuerdo a los requerimientos del curso.	
Objetivos de la ley	- Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante. - Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos. - Comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Orientadora Psicóloga Encargada de pastoral Profesores Jefes
Recursos para la implementación	- Cortometrajes - Amplificación de sonido - Data Show - Invitaciones	
Programa con el que financia las acciones	- Esta acción será financiada por el colegio	
Medios de Verificación	- Fotografías - Invitaciones - Comunicaciones a apoderados - Planificación	

Acción: 3 Mes de la Convivencia Escolar	Se destina el mes de abril para trabajar el área de Convivencia Escolar. Durante el mes se trabajan con los estamentos de: Profesores - Asistentes de la Educación - Apoderados - Estudiantes - Religiosas. Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa. Fomentar el bienestar psicoemocional de la comunidad escolar a través de instancias de reflexión.	
Objetivos de la ley	- Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante. - Destacar y difundir buenas prácticas de Convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.	
Fechas	Inicio	Abril
	Término	Mayo
Responsable	Cargo	Equipo de CE
Colaboradores	- Profesoras Jefe - Profesores Asignatura - Equipo directivo	
Recursos para la implementación	Modo Presencial: - Amplificación - Cartulina, lápices, artículos de librería - Audiovisual	
Programa con el que financia las acciones	Esta acción no requiere financiamiento	
Medios de Verificación	- Fotografías - trípticos - Calendario Escolar - Afiches - Data Show - Publicación página web - Instagram SMLA - Observación directa en actividades por parte del equipo de CE y retroalimentación de los profesores/as	

Acción: 4 Mediación escolar	Prevención: identificar focos de trabajo, crear consensos, generar instancias de reflexión y coordinar esfuerzos de común acuerdo con los estudiantes para prevenir o mejorar posible situación de Convivencia Escolar. Intervenciones focalizadas con grupos pequeños de estudiantes desde las áreas de orientación, Inspectoría y Psicología, según sea el caso y la necesidad.	
Objetivos de la ley	- Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena Convivencia Escolar y sus beneficios. - Identificar situaciones que alteren la sana convivencia escolar en el establecimiento, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	- Inspectoría General - Orientación - Psicología - Profesoras Jefe - Profesores asignatura - Equipo Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	- Espacio físico Colegio Recurso humano: Equipos colegio Recursos tecnológicos disponibles en el colegio	
Programa con el que financia las acciones	- esta acción no requiere financiamiento	
Medios de Verificación	- Acuerdos por escrito - Registros en la hoja de vida del estudiante - bitácora	

Acción: 5 Mediación escolar En aula -	Intervenciones con el grupo curso una vez finalizado cada recreo. El profesor/a jefe conversa con el curso para saber qué situaciones complejas se pudieron dar durante el recreo, y poder resolverlas mediante el diálogo generalizado con el curso, se destinan de 10 a 15 minutos para este trabajo. - Modo Presencial Estas instancias de mediación, posterior al recreo buscan crear consensos, generar instancias de reflexión para prevenir o mejorar posibles situaciones de Convivencia Escolar, brindar herramientas para la resolución de conflictos además de fortalecer las habilidades sociales Esta acción se realiza desde kínder hasta tercero básico. - Modo Presencial En ambos caso al no poder cerrar una situación y si esta lo amerita, será derivado a CE, Orientación y/o Inspectoría	
Objetivos de la ley	- Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena Convivencia Escolar y sus beneficios. - Identificar situaciones que alteren la sana convivencia escolar en el establecimiento, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	- Profesores/as jefe - Profesores/as de asignatura
Recursos para la implementación	- Espacio físico - Recurso humano	
Programa con el que financia las acciones	- Esta acción no requiere financiamiento	
Medios de Verificación	- Acuerdos por escrito - Registros en la hoja de vida del estudiante	



Acción: 6 Gala Folclórica (día de la Identidad Nacional)	Generar una instancia a nivel de establecimiento educacional, en donde las familias y los estudiantes de nuestro colegio puedan compartir. La celebración involucra un trabajo organizado de todos los cursos del colegio, desde kínder hasta cuarto medio.	
Objetivos de la ley	- Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante. - Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.	
Fechas	Inicio	Septiembre
	Término	Septiembre
Responsable	Cargo	- Profesor de Educación Física - Profesores Jefes - Inspectoría
Recursos para la implementación	- Amplificación - Mesa de Sonido - Entradas - Afiches	
Programa con el que financia las acciones	- La acción será financiada por los distintos cursos, quienes invierten pero a su vez obtienen ganancias.	
Medios de Verificación	- Fotografías - Trípticos - Planificación - Instagram SMLA - Publicación página web	

Acción: 7 Debates	En el marco de la semana franciscana, los estudiantes de 5° básico a 4° medio organizan bancadas que participaran en debates. Los debates enfrentan a las bancadas de los distintos cursos, todo el curso asiste al debate de su bancada y asisten otros cursos a los debates de otras bancadas. Este proceso de debates expone temas de interés socio-político contingentes y busca promover la construcción de argumentos y la búsqueda de fuentes fidedignas. Utilizamos esta estrategia como medio para exponer puntos de vista con fundamento y como una forma efectiva de intercambio con los argumentos de los otros.	
Objetivos de la ley	- Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante. - Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo. - Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar situaciones de conflicto.	
Fechas	Inicio	Octubre
	Término	Octubre
Responsable	Cargo	- Centro de Estudiantes - Profesoras de Lenguaje
Recursos para la implementación	- Micrófonos - Computador con acceso a internet - impresiones	
Programa con el que financia las acciones	- La acción no requiere de financiamiento	
Medios de Verificación	- Fotografías - Planificación y cronograma de trabajo de la Semana Franciscana	



Acción: 8 Estudiantes Mediadores Pares - *** Proyecto en etapas	Un grupo de estudiantes de enseñanza Media y básica participarán en talleres de formación de mediadores pares, otorgados por el Área de Convivencia Escolar en colaboración con Inspectoría General. La finalidad de la formación de Mediadores Pares, consiste en ayudar a los participantes de un conflicto a dialogar sobre sus distintas perspectivas y resolver la situación problemática sin utilizar la violencia. Capacitar a los mediadores entregándoles herramientas relativas a habilidades sociales.	
Objetivos de la ley	- Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. - Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.	
Fechas	Inicio	Primer semestre
	Término	
Responsable	Cargo	- Inspectoría - Encargado de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	- Sala que permite la reunión - Bitácora de compromiso	
Programa con el que financia las acciones	- La acción no requiere de financiamiento	
Medios de Verificación	- Fotografías - Acta de mediación	



Acción: 9 Planificación de Orientación	Durante los meses de marzo, abril y mayo se trabaja la Unidad de Convivencia escolar. En el desarrollo de esta unidad se trabajarán variedad de temáticas asociadas con el fin de fomentar la reflexión, tomar acuerdos, abrir canales de comunicación e identificar situaciones de posible conflicto.	
Objetivos de la ley	- Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena Convivencia Escolar y sus beneficios. - Identificar situaciones que alteren la sana convivencia escolar en el establecimiento, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Mayo
Responsable	Cargo	Orientación
Colaboradores	Equipo de Convivencia Escolar Profesoras Jefe	
Recursos para la implementación	- Data Show - Planificaciones - Actividades propuestas - Recursos Tecnológicos	
Programa con el que financia las acciones	- La acción no requiere de financiamiento	
Medios de Verificación	- Planificaciones - Calendario Escolar - Registro en el libro de clases	

Acción: 10 Reuniones de Apoderados (intervenciones)	En algunas reuniones de apoderados, conforme sea la necesidad, se trabajan temas alusivos a la sana Convivencia Escolar. Realizando intervenciones que permitan abrir problemáticas propias de los cursos, trabajando así, con los padres y/o apoderados, paralelamente, temáticas que se trabajan en orientación con los estudiantes. Como, por ejemplo: - Resolución de conflictos. - Conducto regular. - Conocimiento del Manual de Convivencia - Consumo de drogas y alcohol - Correcto uso de las redes sociales - Bullying - Cyberbullying, entre otros	
Objetivos de la ley	- Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena Convivencia Escolar y sus beneficios. - Identificar situaciones que alteren la sana convivencia escolar en el establecimiento, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	- Orientación - Convivencia Escolar - Profesores Jefes - Inspectoría
Recursos para la implementación	- Recursos tecnológicos - Salas de clases - Modo Presencial	
Programa con el que financia las acciones	- Recursos materiales por el colegio	
Medios de Verificación	- Fotografías - Actas de reuniones - PPT Reunión de apoderados	



Acción: 11 Almuerzos Fraternos	Los trabajadores del colegio se organizan en grupos para preparar y ofrecer un almuerzo durante el año. Un grupo se encarga de ir a comprar, preparar y atender al resto de los integrantes de la comunidad educativa, teniendo a cargo de la preparación del almuerzo. Se busca fomentar el espíritu colaborativo, la integración de los trabajadores del colegio y la buena convivencia.	
Objetivos de la ley	- Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos. - Comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios	
Fechas	Inicio	Abril
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Funcionarios del Colegio
Recursos para la implementación	- Compra de alimentos - Transporte - comedor	
Programa con el que financia las acciones	- Funcionarios del colegio financian el almuerzo mediante cuota. - El grupo encargado del mes financia la diferencia.	
Medios de Verificación	- Fotografías - Acuerdos tomados en reuniones de grupos.	



Acción: 12 Dar a conocer el Manual de Convivencia Escolar	Se les entrega a los apoderados el Manual de Convivencia Escolar. Se socializa el contenido del Manual en reuniones de apoderados. Se entrega y socializa con los profesores del Colegio los derechos de los estudiantes que, a su vez, están incorporados en el Manual de Convivencia Escolar. Se socializa con los Estudiantes en la hora de orientación	
Objetivos de la ley	- Comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios. - Destacar y difundir buenas prácticas de Convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	- Inspectoría - Profesoras Jefes
Recursos para la implementación	- Manual de Convivencia Escolar	
Programa con el que financia las acciones	- Financiado por el Colegio	
Medios de Verificación	- Colilla de recibo de Manual - Registro en el libro de clases	



Acción: 13 Día del estudiante	Organización conjunta de profesores del colegio y Centro de Alumnos. Los profesores dan la bienvenida a los estudiantes y hacen entrega de un pequeño presente, se organiza una convivencia para los cursos. El día del estudiante es una instancia de participación colectiva donde los profesores comparten actividades e intereses con sus estudiantes fomentando la fraternidad.	
Objetivos	- Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos. - Comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.	
Fechas	Inicio	Mayo
	Término	Mayo
Responsable	Cargo	- Profesores - Centro de Alumnos - Inspectoría
Recursos para la implementación	- Audio - Cotillón o disfraz	
Programa con el que financia las acciones	- Financiado por los profesores en conjunto con el centro de alumnos.	
Medios de Verificación	- Calendario Escolar - Fotografías - Cronograma de Actividades - Publicación en la Página Web	

Acción: 14 Actividades de Vínculo con la Comunidad	Asistir y propiciar actividades que fomenten la interacción con la comunidad en la que estamos insertos, para ello promovemos en nuestros estudiantes y profesores la participación en actividades organizadas por la municipalidad u otros colegios, que le permitan a nuestros estudiantes conocer la realidad de la comuna. En este tipo de actividades participa toda la comunidad educativa, pero está sujeto al tipo de invitación. Solemos asistir a: - Competencia de debate comunal. - Obras de teatro. - Charlas con carácter informativo y educativo. - Competencias deportivas y otras competencias	
Objetivos	- Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés Público - Destacar y difundir buenas prácticas de Convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	- Inspectoría - UTP - Docentes encargados según áreas - Profesor coordinador de actividades extra escolares
Colaboradores	Centro de Padres Centro de Alumnos	
Recursos para la implementación	- Requiere Transporte - Credenciales de Identificación de Estudiantes.	
Programa con el que financia las acciones	- Es financiado por el colegio o bien por los apoderados, esto dependiendo de la actividad.	
Medios de Verificación	- Planificación - Fotografías de la salida - Autorizaciones - Registro en el libro de clases	



Acción: 15 Reforzar hábitos en espacios comunes	Es una práctica diaria que realiza inspección. Implica: - Dejar limpio el patio en cada recreo. - Velar por el buen comportamiento en el patio y durante los recreos. - Uso del cepillo de dientes después de almuerzo. - Fomentar el que los estudiantes mantengan la limpieza de las salas de clase	
Objetivos	- Identificar situaciones que alteren la sana convivencia escolar en el establecimiento, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	- Inspección - Profesores
Recursos para la implementación	- Amplificación	
Programa con el que financia las acciones	- Esta acción no requiere financiamiento	
Medios de Verificación	- Registro de observaciones en la hoja de vida del estudiante.	

Acción: 16 Vida saludable Proyecto en etapas	Es un proyecto a desarrollar por fases. En su primera fase se ha implementado el kiosco saludable. En una segunda fase el Centro de estudiantes promueve el reciclaje a través de la creación de un punto de reciclaje en el colegio. En una tercera fase se socializa con docentes y luego con apoderados, la necesidad de focalizar el interés y cuidado en la alimentación saludable en los estudiantes En una cuarta fase se realiza un llamado a los cursos interesados para generar micro proyectos al interior del colegio en beneficio del medio ambiente. Desarrollar instancias de reflexión a favor de la salud mental y del autocuidado.	
Objetivos	- Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo. - Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena Convivencia Escolar y sus beneficios.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	- Centro de Estudiantes - Encargadas de Convivencia Escolar - Orientación - Docentes - Estudiantes del colegio
Recursos para la implementación	- Requiere Transporte	
Programa con el que financia las acciones	- Las directivas de cada curso, en acuerdo con los apoderados, financiarán la actividad	
Medios de Verificación	- Fotografías - Planificación de las actividades - Autorización	

Acción: 17 Instrumentos de gestión de la Convivencia Escolar - Tarjetas Temáticas - Infografía Apoderados - Profesores	Diseño y socialización de material gráfico e informativo con la finalidad de sensibilizar a la comunidad escolar en torno a la Convivencia Escolar. Participación en consejos de profesores para dar a conocer las actividades de CE, así como también, entregar herramientas de trabajo en los diversos temas	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar
Colaboradores	- Encargada página web del colegio - Encargada Instagram Colegio	
Recursos para la implementación	- Herramientas Office - Internet	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	- Fotografías - Publicaciones	

Acción: 18 Encuesta docentes	Diseño e implementación de actividades y encuestas correspondientes sobre bienestar subjetivo de los docentes de nuestra comunidad	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar
Colaboradores	Comunidad Escolar	
Recursos para la implementación	- Google Forms (Formularios)	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	- Tabulación de la encuesta - Fotografías de actividades	



Acción: 19 Encuesta estudiantes	Aplicación encuesta de comportamiento digital elaborada por Fundación para la convivencia digital	
Fechas	Inicio	Mayo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar
Colaboradores	Profesoras Jefe	
Recursos para la implementación	- Facilitado por Fundación para la Convivencia Digital - Sitio web https://convivenciadigital.cl/	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	- Análisis de los resultados	

Acción: 20 Línea histórica de casos	Instrumento de articulación para la gestión de los casos derivados a CE.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	- Herramientas Office - Google Drive CE - Google sheets	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	Uso del drive	



Acción: 21 Formulario Entrevista	Instrumento de articulación para la gestión de los casos derivados a CE. Entrevistas estudiantes y/o apoderados	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar
Recursos para la implementación	- Herramientas Office - Google Drive CE - Google Docs	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	Uso del drive	

Acción: 22 Actividades CE con Docentes	Promover una sana interacción entre los docentes, equipo directivo y equipo de CE	
Fechas	Inicio	Abril
	Término	Abril
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar
Colaboradores	- Profesoras Jefe - Orientadora	
Recursos para la implementación	- Herramientas Office - Plataforma Zoom	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	Observación directa en actividades por parte del equipo de CE y retroalimentación de los profesores/as	

Acción: 23 Día en contra del Ciberacoso	Sensibilizar a los estudiantes, padres y profesores/as en relación a los peligros del uso de plataformas digitales	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Marzo
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar
Colaboradores	- Profesoras/es asignaturas	
Recursos para la implementación	- Herramientas Office - Videos You tube Mineduc - Fundación Pas - Página web colegio - Instagram	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	Collages, Wordmaps, Decálogos y Afiches preparados por los estudiantes en todos los ciclos	

Acción: 24 Actualización Plan de Gestión de CE	Analizar, revisar y modificar el Plan Anual de Gestión de CE	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Abril
Responsable	Cargo	- Equipo de Convivencia Escolar - Inspectoría - Orientación
Colaboradores	- Equipo Directivo - Profesores/as - Encargada/o página web colegio	
Recursos para la implementación	- Herramientas Office - Plataforma Zoom - Página web colegio	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	- Feedback equipo directivo	

Acción: 25 Resolución dialógica y pacífica de los conflictos	Enfrentar y resolver en forma pacífica y dialogada los conflictos que surgen a diario en la convivencia escolar.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	- Equipo de Convivencia Escolar - Inspectoría - Orientación - Profesoras Jefe - Profesores/as asignatura
Recursos para la implementación	- Sala de reuniones CE - modo presencial - Plataforma Zoom	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	Formulario Entrevista Línea histórica de casos Grabaciones consentidas de entrevistas	

Acción: 26 Talleres apoderados	fortalecer la participación democrática y colaborativa de los Padres, Madres y Apoderados en la convivencia escolar, considerando de manera especial aquellas instancias formales de participación que existen en el colegio	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar
Colaboradores	- Profesoras Jefe - Centro de Padres y Apoderados	
Recursos para la implementación	- Salas de clase - modo presencial - Plataforma Zoom	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	Encuesta de evaluación de cada actividad.	

Acción: 27 Actividades CE con asistentes de la educación	Promover una sana interacción entre los asistentes de la educación, equipo directivo y equipo de CE	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Escolar
Colaboradores	- Orientación y Psicología	
Recursos para la implementación	- Salas de profesores - modo presencial - Plataforma Zoom	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	Observación directa en actividades por parte del equipo de CE y retroalimentación de los asistentes de la educación.	

Acción: 28 Días temáticos según sector de aprendizaje - Modo Presencial preferentemente.	Construir y fortalecer dentro de la comunidad educativa, espacios de aprendizaje, encuentro, diálogo y reconocimiento de la diversidad. desarrollando una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Profesores/as encargados/as por sector educativo
Colaboradores	- Estudiantes delegados por cursos - Profesor encargado de ampliación	
Recursos para la implementación	- Facilidades e infraestructura del colegio	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	- Fotografías - Videos - Evaluaciones	



Acción: 29 Premiación de Estudiantes a fin de año	Destacar a los estudiantes que durante el año han demostrado vivir de manera activa los valores del PEI	
Fechas	Inicio	Diciembre
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	- Profesoras Jefe - PIE - UTP - Inspectoría
Colaboradores	- Profesoras/es asignaturas - Asistentes de la educación	
Recursos para la implementación	- Facilidades e infraestructura del colegio	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	- Fotografías - Videos - Diplomas - Galvanos - Premios	



Acción: 30 Prevención Convivencia Escolar con apoyo externo	Promover una sana interacción entre la comunidad y su entorno. Establecer contacto con instituciones externas que contribuyan a la prevención de temas diversos atinentes a la CE a través de charlas, exposiciones y presentaciones. Por ejemplo Carabineros de Chile y Fundación Telefónica entre otras.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Equipo Convivencia Escolar
Colaboradores	- Profesoras/es asignaturas - Profesores Jefe - Asistentes de la educación	
Recursos para la implementación	- Facilidades e infraestructura del colegio - Material facilitado por instituciones Externas	
Programa con el que financia las acciones	- No requiere financiamiento	
Medios de Verificación	- Fotografías - Videos - Publicación redes sociales colegio - Exposiciones de afiches por actividad en el colegio.	



*Fundación Educacional Laura Leroux
Colegio Santa María de los Ángeles*



Plan de Apoyo a la inclusión



A.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre	Colegio Santa María de los Ángeles
RBD	9766-7
Dependencia	Particular Subvencionado
Nivel de Educación	Pre-Básica: Kínder Básica: 1°B a 8°B Media: 1°M a 4°M
Dirección	Gran Avenida José Miguel Carrera 9439
Comuna - Región	La Cisterna, Región Metropolitana

B.- DESCRIPCIÓN

El Proyecto Educativo del Colegio Santa María de los Ángeles, apunta a una educación inclusiva, que responde a las necesidades educativas de todos los estudiantes, cuyo sello es otorgado por la espiritualidad franciscana, que busca la promoción del ser humano en su dimensión espiritual, social y personal. El colegio y la familia establecen una sociedad de cooperación mutua para la formación integral y de calidad de sus estudiantes.

En este contexto el colegio se propone el siguiente **Plan de Apoyo a la Inclusión**.



C.- FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

Objetivo General	Fomentar el desarrollo de mecanismos y prácticas educativas inclusivas, que garanticen la calidad e igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.
Objetivos Específicos	Crear un clima de aprendizaje basado en el respeto, la fraternidad y el apoyo mutuo.
	Contribuir al mejoramiento académico de estudiantes considerando las necesidades educativas especiales.
	Analizar y evaluar permanentemente las estrategias usadas por los docentes en el aula, considerando las adecuaciones curriculares en las actividades, tareas y evaluaciones, según lo establece el Decreto 83
	Promover actividades que permitan la participación y desarrollo de los estudiantes a partir de sus intereses, necesidades, habilidades y talentos personales.
	Promover en la Comunidad educativa relaciones interpersonales inclusivas a través de diversas actividades.
	Proporcionar perfeccionamiento a los docentes, de acuerdo a las necesidades educativas de los estudiantes.



D.- PLANIFICACIÓN

Acción 1	Trabajo cooperativo y de respeto en el aula: iniciar las clases motivando las experiencias de aprendizaje, recordar permanentemente normas dentro de la sala de clases con apoyos visuales pegados en las salas.	
Objetivos	Crear un clima de aprendizaje basado en el respeto, la fraternidad y el apoyo mutuo.	
Fechas	Inicio	marzo
	Término	diciembre
Responsables	Profesores	
Medios de Verificación	Imágenes de normas básicas en sala de clases, fomento del apoyo y colaboración entre pares.	

Acción 2	Reforzamiento: Se implementan reforzamientos para aquellos estudiantes que presentan mayores dificultades en algunas asignaturas.	
Objetivos	Contribuir al mejoramiento académico de estudiantes considerando las necesidades educativas especiales. Crear un clima de aprendizaje basado en el respeto, la fraternidad y el apoyo mutuo.	
Fechas	Inicio	abril
	Término	diciembre
Responsables	Profesora de reforzamiento UTP	
Medios de Verificación	Asistencia de alumnos Cuaderno de reforzamiento	



Acción 3	Talleres de Comprensión Lectora: Se incorpora taller de Comprensión Lectora desde 3° Básico a 8° Básico.	
Objetivos	Contribuir al mejoramiento académico de estudiantes considerando las necesidades educativas especiales.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	diciembre
Responsables	Profesores del Taller	
Medios de Verificación	Registro de asistencia y actividades en leccionario	

Acción 4	Registro de Alumnos con NEE: Documentos con la nómina de estudiantes que presentan NEE indicando sus requerimientos y necesidades de apoyo requeridas por el o la estudiante. Actualización continua de acuerdo a informes de especialistas. Proporcionar oportunidades de aprendizaje a los y las estudiantes con alguna NEE transitoria o permanente.	
Objetivos	Contribuir al mejoramiento académico de estudiantes considerando las necesidades educativas especiales.	
Fechas	Inicio	marzo
	Término	diciembre
Responsables	Orientación Equipo directivo Profesores Especialistas	
Medios de Verificación	Carpeta con registro actualizado de estudiantes con NEE	

Acción 5	Talleres para padres: Invitación a padres de estudiantes con NEE, para entregar herramientas necesarias para apoyar a sus hijos(as) en el hogar.
Objetivos	Contribuir al mejoramiento académico de estudiantes considerando las necesidades educativas especiales.
Fechas	Talleres durante el año
Responsables	Psicopedagoga Orientación Equipo directivo Equipo PIE
Medios de Verificación	Asistencia de padres

Acción 6	Reuniones equipo PIE: Reuniones con profesores de aula y con el equipo de PIE para reflexionar, evaluar y compartir prácticas pedagógicas usadas en aula. Flexibilizar aspectos técnicos pedagógicos para dar respuesta a las NEE.	
Objetivos	Analizar y evaluar permanentemente las estrategias usadas por los docentes en el aula, considerando las adecuaciones curriculares en las actividades, tareas y evaluaciones, según lo establece el Decreto 83 Contribuir al mejoramiento académico de estudiantes considerando las necesidades educativas especiales.	
Fechas	Inicio	marzo
	Término	diciembre
Responsables	Equipo PIE Profesores Equipo Directivo	
Medios de Verificación	Acta de reuniones Asistencia de profesores	

Acción 7	Criterios usados en Evaluación diferenciada: Registro de los criterios usados en las evaluaciones aplicadas a los estudiantes que requieren evaluación diferenciada, registro compartido con todos los docentes.	
Objetivos	Analizar y evaluar permanentemente las estrategias usadas por los docentes en el aula, considerando las adecuaciones curriculares en las actividades, tareas y evaluaciones, según lo establece el Decreto 83 Contribuir al mejoramiento académico de estudiantes considerando las necesidades educativas especiales.	
Fechas	Inicio	marzo
	Término	diciembre
Responsables	Orientación Equipo directivo Equipo PIE	
Medios de Verificación	Carpeta con registro actualizado de estudiantes con NEE	

Acción 8	Reuniones por Departamento: reuniones por área para la realización de procesos de análisis, retroalimentación y autocrítica con el objetivo de mejorar la práctica pedagógica.	
Objetivos	Contribuir al mejoramiento académico de estudiantes considerando las necesidades educativas especiales.	
Fechas	Inicio	marzo
	Término	diciembre
Responsables	Consejo directivo Profesores	
Medios de Verificación	Cuaderno de registro por Departamento Asistencia	

Acción 9	Talleres extra programáticos: Realización de talleres como voleibol, básquetbol, fútbol, gimnasia rítmica, coro, guitarra, ajedrez, infancia misionera etc. Participación en programa comunal tanto deportiva y cultural.	
Objetivos	Promover actividades que permitan la participación y desarrollo de los estudiantes a partir de sus intereses, necesidades, habilidades y talentos personales. Promover en la Comunidad educativa relaciones interpersonales inclusivas a través de diversas actividades.	
Fechas	Inicio	abril
	Término	noviembre
Responsables	Consejo directivo Centro de Padres Profesores	
Medios de Verificación	Plan de trabajo de cada taller Asistencia Crónica del colegio	

Acción 10	Capacitación docente: Participación de profesores en perfeccionamientos internos y externos relacionados en temas sobre la educación inclusiva y la diversidad	
Objetivos	Proporcionar perfeccionamiento a los docentes, de acuerdo a las necesidades educativas de los estudiantes.	
Fechas	Inicio	enero
	Término	diciembre
Responsables	Consejo directivo UTP Profesores	
Medios de Verificación	Inscripciones Diplomas	



Acción 11	Actividades artístico- culturales: feria científica, día del libro, día de la convivencia escolar, salidas pedagógicas, encuentros con Cristo, celebración de efemérides.	
Objetivos	Promover actividades que permitan la participación y desarrollo de los estudiantes a partir de sus intereses, necesidades, habilidades y talentos personales. Promover en la Comunidad educativa relaciones interpersonales inclusivas a través de diversas actividades.	
Fechas	Inicio	marzo
	Término	diciembre
Responsables	Consejo directivo UTP Profesores	
Medios de Verificación	Plan de trabajo Registro en libro de clases Crónica del colegio	

ANEXO 9

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUTOLESIÓN NO SUICIDA E IDEACION SUICIDA



Contenidos

- Introducción
- Conceptualizaciones importantes
- Protocolos
- Algunas sugerencias inmediatas para con los y las estudiantes al hogar
- Referencias



Introducción

El objetivo de los presentes protocolos buscan ser parte del proceso de acompañamiento psicológico realizado por el área de Orientación del Colegio Santa María de los Ángeles, puntualmente respecto de acciones a realizar frente a situaciones emergentes por parte de los y las estudiantes que involucren conductas y/o pensamientos que puedan poner en riesgo su integridad personal. Teniendo en cuenta que el presente abarca tanto la Ideación Suicida como conductas autolesivas no suicidas, se establecen medidas inmediatas que posibiliten la pronta atención que requieran nuestras y nuestros estudiantes para su bienestar.

Es así que, para lo anterior, es requerimiento esencial el trabajo colaborativo de las partes involucradas respecto de los actores responsables del resguardo del bienestar integral de cada estudiante, siendo estos; el establecimiento educacional, la familia desde el hogar, y la integración de un apoyo profesional externo de forma inmediata y sistemática, creando así una red de empoderamiento que sostenga el apoyo y contención que se requiere.

Las acciones que a continuación se establecen buscan principalmente entregar las herramientas necesarias para el favorecimiento de la salud de los niños, niñas y adolescentes de nuestro establecimiento, siendo necesario considerar que, en específico respecto de la ideación suicida, el riesgo en sí mismo si se completa como acción ejercida es;

“la primera causa de muerte en jóvenes de 20 a 24 años. Los hombres presentan un índice cuatro veces mayor que las mujeres en todos los rangos de edad (...) en Chile (19 millones de habitantes), según la Organización Mundial de la Salud (OMS), cinco personas mueren al día por suicidio. En 2022, los intentos de suicidios atendidos en la urgencia pública llegaron a 556 personas, un incremento del 55%. Esto significa que, en Chile, por cada una de las cinco personas que mueren por suicidio al día, aproximadamente 20 lo intentaron.”¹

Como este en particular busca ser útil adicionalmente como prevención de los datos anteriormente entregados, es importante dar cuenta de que las conductas de riesgo generalmente aparecen en la pre adolescencia y adolescencia, debido a que, por ejemplo;

“1 de cada 10 adolescentes sufre de depresión y una parte muy pequeña de ellos recibe ayuda (...), y un “adolescente deprimido tiene 30 veces más riesgo de suicidio (...) pero con un tratamiento oportuno, que incluye medicación y psicoterapia, la mayoría de las personas se recuperan de un episodio depresivo en 3 a 6 meses de tratamiento”². La adolescencia en sí misma enmarca muchas exigencias y malestares que antes permanecían dormidos, o no se les daba la relevancia o visibilidad dependiendo del caso, o, por otro lado, por la



misma exigencia pueden aparecer sintomatologías de forma espontánea por no tener las herramientas necesarias para afrontarlas.

Es así que es importante darles a nuestros estudiantes todo el apoyo y contención que necesiten cuando atraviesen momentos complejos, tratando de ayudarlos y ayudarlas a sobrellevarlo y sanar paulatinamente.

Debemos tener en cuenta, que, frente a cualquier temática emocional, las conversaciones a nivel familiar son vitales, entendiendo que deben ser espacios de normalización de las emociones, donde los adultos sen el ejemplo y modelo para sus hijos e hijas respecto de identificación y reconocimiento de estás, así como también de su regulación, lo que conlleva a una identificación de posibilidad permanente de verbalización espontánea con personas significativas. En estos espacios se deben ofrecer alternativas y apoyo favorable al niño y niña o adolescente, siendo estas acciones preventivas en primera instancia.

Conceptualizaciones importantes

Relativos a Ideación suicida

- Multifactorial

Comprendiendo la importancia de la Salud Mental en el desarrollo integral de nuestros y nuestras estudiantes y la necesidad de velar por su estabilidad emocional, es que se hace visible la necesidad de apertura de protocolo en casos de Ideación suicida, comprendida ésta como “los pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método”³

Con este protocolo se busca hacer visible la temática teniendo en cuenta tanto la necesidad de prevención como de acción frente a la existencia de la misma en alguna de las personas que componen nuestro grupo estudiantil.

Con este documento se intenta abarcar situaciones de riesgo y cómo actuar frente a ideación y planificación e intentos suicidas en el contexto escolar.

Según la página del Gobierno de Chile: “Los problemas de salud mental afectan a 2 de cada 10 personas en Chile y las ideas sobre el suicidio son mucho más comunes de lo que pensamos. De hecho, cerca de 1.800 personas mueren al año en el país por suicidio y por cada uno de estos, alrededor de 20 personas realizan un intento.”⁴

- Definiciones previas a tener en cuenta

- Ideación suicida: Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- Planificación suicida: Ideación suicida acompañada de plan o metodología concreta y organizada.
- Intento suicida: Ejecución de la planificación suicida

- Conductas de riesgo:

Las conductas de riesgo deben entenderse como aquellas que pueden poner en riesgo la integridad de las personas, sin necesariamente establecer un riesgo vital. Entre ellas podemos encontrar algunas conductas iniciales que no necesariamente tienen que responder a una ideación suicida.

Entre ellas la incapacidad para expresar emociones, el aislamiento de todas las redes de apoyo, el cese de actividades que antes producían interés permanente, y finalmente otras más complejas como la ingesta de medicamentos mayor a las recomendaciones generales, y otras más complejas y directas como quemaduras, y la autolesión (cortes), entre otras.

Respecto de la ideación suicida y la autolesiones, es necesario indicar que, si bien son aspectos que pueden estar directamente relacionados, no necesariamente conllevan a un mismo objetivo.

Respecto de autolesión no suicida:

La autolesión específicamente, es un daño que se ocasiona la persona con la intención de causar dolor que produce una liberación emocional desde lo sensorial, pero no incluye necesariamente la intención de causar la muerte. Frecuentemente está asociada a un fuerte sufrimiento psíquico que la persona describe como intenso e insoportable, y que por ende traslada el dolor psíquico a un dolor físico.

En relación a lo anterior, podemos distinguir que existen autolesiones no suicidas y autolesiones suicidas. Respecto de las primeras “las personas no tienen la intención de que los actos sean letales. Los pacientes pueden indicar específicamente una falta de intención o esto puede ser inferido por el uso repetido de métodos evidentemente no letales”⁵. Y las autolesiones suicidas por otro lado, tienen directa relación con la ideación suicida, incluyendo pensamientos de querer morir o planeación suicida. Es así que factores claves para la diferenciación involucran aspectos motivacionales y propósito principalmente.”⁵

Las diferencias deben ser establecidas por profesionales especialistas en contexto de evaluación externa y terapia.

- A considerar:

Respecto del presente protocolo, indicar que todas las acciones que se lleven a cabo deben ser con estricta confidencialidad respetando al o la estudiante desde que se reciba la información en una etapa inicial.

Teniendo en cuenta la peligrosidad que puede conllevar una autolesión (corte, quemadura, golpe auto infringido), es que en estos casos también se deberá llevar a cabo un protocolo específico.

PROTOCOLO Autolesión no suicida

1. A tener en cuenta:
 - Si la autolesión es develada pero no ha sido realizada en el establecimiento escolar.
 - Si la autolesión es develada u observada y ha sido realizada en el establecimiento escolar requerirá de atención inmediata de Asistente de enfermería del establecimiento y posterior contención de Orientación.
2. Una vez se recibe la información se debe tomar contacto inmediato con la apoderada o el apoderado del/la estudiante. Si la develación es recibida por profesional externo a Orientación, debe entregarse de inmediato la información al departamento señalado, ya sea con la Orientadora o a la Psicóloga del área, quienes se encargarán de llevar a cabo los procedimientos consecuentes.
3. Debido a que la información recibida pone una alerta respecto del o la estudiante, debe estar en conocimiento de que esta será entregada a su adulto responsable, teniendo en cuenta que la ayuda y acompañamiento externo que requerirá es vital para poder mejorar el malestar psíquico, señalando la importancia de haber entregado aquella información, reforzando que logró dar el primer paso por sí mismo/a.
4. Establecer contacto inmediato con la apoderada o el apoderado del/la estudiante para dar cuenta de la información recibida en una entrevista presencial (dentro de lo posible) durante la misma jornada en la cual el/la estudiante efectuó la develación. Si no es posible una entrevista presencial durante la misma jornada, se debe entregar la información precisa de forma telefónica y fijar una entrevista a la brevedad posible, indicando solicitud de monitoreo permanente de la o el estudiante.
5. Con el/la apoderada se debe recabar información relativa a si existe acompañamiento de profesional externo o si lo hubo en algún momento.
6. De no existir acompañamiento psicológico externo, el apoderado/a debe comprometerse a buscarlo de inmediato, con un plazo máximo de 2 semanas, incluyendo la necesidad de evaluación psiquiátrica si se considera pertinente.



Compromisos del establecimiento

- Monitoreo del/la estudiante por parte de Orientación, Inspectoría y PJ, además de acompañamiento de Psicóloga de acuerdo a solicitudes del/a estudiante.
- Reuniones con profesionales externos para mantener trabajo en conjunto y realización de informes de acuerdo a requerimientos de los profesionales, previa entrega de contacto por parte del apoderado/a.
- Se solicita al apoderado/a sugerencias inmediatas al establecimiento de profesional externo y adecuaciones de ser necesario (reincorporación, horarios diferenciados, rendición de evaluaciones, etc).
- Solicitud de informe a profesionales externos luego de un período prudente (4 sesiones mínimo) para dar cuenta de avances del proceso terapéutico, previa entrega de contacto por parte del apoderado/a.
- Reuniones con apoderado/a de acuerdo a sus propias necesidades.

PROTOCOLO Ideación suicida

1. Una vez se recibe la información se debe tomar contacto inmediato con la apoderada o el apoderado del/la estudiante. Si la develación es recibida por profesional externo a Orientación, debe entregarse de inmediato la información al departamento señalado, ya sea con la Orientadora o a la Psicóloga del área, quienes se encargarán de llevar a cabo los procedimientos consecuentes.
2. Debido a que la información recibida pone en riesgo la integridad del/la estudiante, debe estar en conocimiento de que será entregada a su adulto responsable, teniendo en cuenta que la ayuda y acompañamiento externo que requerirá es vital para poder mejorar, señalando la importancia de haber entregado aquella información, reforzando que logró dar el primer paso por sí mismo/a.
3. Establecer contacto inmediato con la apoderada o el apoderado del/la estudiante para dar cuenta de la información recibida en una entrevista presencial (dentro de lo posible) durante la misma jornada en la cual el/la estudiante efectuó la develación. Si no es posible una entrevista presencial durante la misma jornada, se debe entregar la información precisa de forma telefónica y fijar una entrevista a la brevedad posible solicitando el respectivo monitoreo permanente del estudiante.
4. Con el/la apoderada se debe recabar información relativa a si existe acompañamiento de profesional externo o si lo hubo en algún momento.
5. De no existir acompañamiento psicológico externo, el apoderado/a debe comprometerse a buscarlo de inmediato, con un plazo máximo de 2 semanas, incluyendo la necesidad de evaluación psiquiátrica.



Compromisos del establecimiento

- Monitoreo del/la estudiante de forma permanente por parte de Orientación, Inspectoría y PJ, además de acompañamiento de Psicóloga de acuerdo a solicitudes del/a estudiante.
- Atenciones individuales semanales de acompañamiento psicológico por parte de Orientación
- Reuniones con profesionales externos para mantener trabajo en conjunto y realización de informes de acuerdo a requerimientos de los profesionales, previa entrega de contacto por parte del apoderado/a.
- Se solicita al apoderado/a sugerencias inmediatas al establecimiento de profesional externo y adecuaciones de ser necesario (reincorporación, horarios diferenciados, rendición de evaluaciones, etc).
- Solicitud de informe a profesionales externos luego de un período prudente (4 sesiones mínimo) para dar cuenta de avances del proceso terapéutico, previa entrega de contacto por parte del apoderado/a.
- Reuniones con apoderado/a de acuerdo a sus propias necesidades.

Algunas sugerencias inmediatas para con los y las estudiantes al hogar

- ✓ Respetar y naturalizar sus emociones
- ✓ Abrir espacios de conversación donde se naturalice compartir emociones con el otro, tanto desde el adulto, como de los y las estudiantes.
- ✓ Si él o la estudiante no muestra disposición a conversar, debe mantenerse un monitoreo constante, pero sin invadir su espacio personal de acuerdo a sus necesidades.
- ✓ Deja que hable. No lo interrumpas ni corrijas.
- ✓ Demuéstrale interés recordando lo que dicen

Frente a desregulaciones emocionales difíciles de autorregular, donde se puede observar; dificultad en la respiración, sensación de presión en el pecho, leve temblor en las manos, y/o necesidad de autolesión:

- ✓ Apoyar la respiración de los estudiantes de forma consciente mirándolos a los ojos y tomando sus manos; inspirar, mantener el aire y botarlo en 4 segundos cada tiempo, dando cuenta de cómo cambia nuestro cuerpo; al inhalar el aire entra en nuestros pulmones y se inflan, al retener el aire el corazón late más lento, y al exhalar el aire sale de los pulmones y vuelven a su estado normal.

Si lo anterior no es suficiente, se puede utilizar elementos adicionales ayuden a la separación inmediata de los pensamientos que están afectando en el momento a través del contacto con hielo (extender las palmas de las manos hacia arriba y poner el hielo sobre ellas, adicionalmente se puede poner un tercer hielo en la nuca), o con limón (morderlo y sentir el sabor agrio).



REFERENCIAS

- ¹ <https://elpais.com/chile/2023-09-13/suicidio-en-chile-una-problematica-de-salud-publica.html>
- ² <https://www.gob.cl/noticias/dia-mundial-para-la-prevencion-del-suicidio-cuando-y-donde-pedir-ayuda/>
- ³ <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/18635/PrevencionSuicidioAdolescente.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ⁴ <https://www.msmanuals.com/es-ve/professional/trastornos-psiquiátricos/conducta-suicida-y-autoagresión/autolesión-no-suicida-alns> 4/4



Fundación Educativa Laura Leroux
Colegio Santa María de los Ángeles



Protocolo de actuación en caso de
Desregulación emocional y
conductual



Introducción

El presente documento, tiene como objetivo entregar orientaciones y acciones para casos a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de los estudiantes. Se considera un abordaje desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC

Protocolo para el manejo de desregulaciones emocionales en el entorno escolar

Definición de desregulación emocional:

Una desregulación emocional se refiere a una respuesta emocional intensa y desproporcionada ante un estímulo o situación específica, que puede llevar a una pérdida de control sobre las emociones. Puede manifestarse como ira, tristeza, ansiedad, frustración o cualquier otra emoción negativa.

Observación de desregulación emocional:

Algunos signos comunes de desregulación emocional incluyen:

- Cambios bruscos de humor
- Expresión intensa de emociones negativas
- Dificultad para comunicarse de manera efectiva
- Conductas desafiantes o disruptivas
- Aislamiento social o retraimiento
- Llanto incontrolable o ataques de ira

Actuación para generar una adecuada contención:

Este protocolo ha sido creado para los profesores de sala que trabajan con estudiantes de 4 a 9 años y desde los 9 a los 18 años, con el objetivo de brindar pautas para actuar de manera eficiente y efectiva frente a situaciones de desregulación emocional dentro de la sala de clases. El objetivo principal es garantizar la contención emocional de las y los estudiantes, prevenir futuras desregulaciones y llevar a cabo acciones de trabajo posteriores para abordar estas situaciones de manera constructiva.

Es importante seguir estos pasos al enfrentar una desregulación emocional en el caso de cualquier persona, en este contexto, miembros de la comunidad educativa.

- **Mantén la calma:** Mantén la compostura y evitando tu propio desborde emocional, si piensas que no puedes, no estas en condiciones en ese momento o no cuentas con el tiempo requerido para enfrentar la situación, busca a otra persona que te pueda asistir en el manejo de la situación o bien que se pueda hacer cargo. Esto ayudará a establecer un ambiente seguro y tranquilo.
- **Valida las emociones:** Reconoce y valida las emociones de la persona. Hazle saber que entiendes que está pasando por un momento difícil y que estás allí para apoyarlo/a.
- **Ofrece espacio y tiempo:** Permite a la persona tomar un descanso si lo necesita. Proporciona un lugar tranquilo donde pueda relajarse y recuperarse emocionalmente.
- **Escucha activamente:** Brinda la oportunidad a la persona de expresar lo que siente. Escucha atentamente sin juzgar y muestra empatía hacia su situación.
- **Deriva a profesionales:** Si la desregulación emocional es persistente o severa, considera derivar al estudiante o personal del colegio a un especialista en salud mental para recibir apoyo adicional. En el contexto escolar, en lo inmediato, a una de las dos psicólogas que trabaja en el colegio.

Acciones de Contención Emocional:

Destinadas al trabajo con estudiantes desde kínder a cuarto medio.

1. **Mantén la calma:** Ante una situación de desregulación emocional, el profesor o profesora debe mantener la calma y actuar como un modelo a seguir para los niños y niñas. Esto ayudará a transmitir seguridad y estabilidad.
2. **Brinda apoyo inmediato:** Acércate al niño o niña y ofrécele una presencia tranquilizadora. Puedes utilizar palabras suaves y tranquilas para generar vínculo emocional, empatía y comprensión hacia sus emociones.
3. **Pide asistencia:** en el caso de que el profesor/a se encuentre solo/a frente al curso, se recomienda pedir colaboración, de otro adulto responsable, con el fin de dar adecuada atención a el o la estudiante desregulada/o y no dejar al curso sin atención
4. **Espacio seguro:** Proporciona un espacio seguro y tranquilo dentro de la sala de clases donde el o la niño o niña pueda calmarse. Asignar un rincón de relajación dentro de la sala de clases, equipado con almohadas, peluches u otros objetos que ayuden a la relajación, que cuente con elementos sensoriales y que permita al niño o niña sentarse y permanecer ahí por un tiempo requerido

5. Respiración profunda: Enséñale al estudiante técnicas de respiración profunda para que pueda controlar su respiración y calmarse. Puedes hacerlo junto a él para que siga tu ejemplo. Se recomienda enseñar ejercicios de respiración a toda la clase y practicarlos una o dos veces por semana para que los estudiantes estén familiarizados/as con esta práctica en caso de desregularización emocional
6. Escucha activa: Asegúrate de escuchar atentamente al niño o niña mientras se desahoga emocionalmente. Valida sus sentimientos y hazle saber que estás ahí para ayudarlo.
7. Lugar apropiado: Es ideal poder llevar al niño o niña a otro espacio con el fin de que los compañeros/as no presencien la desregulación emocional, sobre todo si es muy fuerte en términos de cambio de ánimo o da pie a algún hecho de violencia que pudiera dañar a algún compañero o compañera, lo ideal es asistir al estudiante en otro espacio, de no ser esto posible y de ser la DEC muy fuerte, se recomienda retirar al grupo del lugar.

Acciones de Prevención.

1. Crear rutinas y estructura: Establece rutinas diarias y estructura dentro del aula, con horarios y actividades claras. Esto ayudará a los estudiantes a sentirse seguros y prevenir desregulaciones emocionales.
2. Promover habilidades socioemocionales: Implementa actividades que fomenten el desarrollo de habilidades socioemocionales, como la empatía, la autorregulación emocional y la resolución de conflictos. Esto ayudará a los estudiantes a manejar sus emociones de manera adecuada.
3. Fomentar el respeto y la inclusión: Crea un ambiente de respeto y aceptación mutua en la sala de clases. Promover la inclusión y la valoración de las diferencias individuales.
4. Comunicación efectiva: Establece canales de comunicación abiertos con los estudiantes y fomenta la expresión de emociones de manera adecuada. Anima a los estudiantes a compartir sus sentimientos y preocupaciones.
5. Trabajar la flexibilidad en los y las estudiantes.
6. Generar instancias previas de prevención y autocuidado. Enseñar ejercicios de respiración, hablar del enojo y la rabia y qué le pasa al cuerpo cuando lo sentimos, comentar



que nos gusta y que no respecto de la ayuda que otros nos pueden brindar, hablar de qué es el espacio personal y cómo podemos respetar el espacio personal de compañeros/as.

Acciones de Trabajo Posteriores a la Desregulación:

1. Reflexión y comprensión: Una vez que el estudiante se haya calmado, realiza una conversación privada para ayudarlo a reflexionar sobre lo ocurrido y comprender las causas de su desregulación emocional.
2. Estrategias de manejo emocional: Enséñale al estudiante estrategias adicionales para manejar sus emociones de manera saludable. Puedes utilizar técnicas como el uso de palabras clave, la visualización o la escritura de diarios emocionales.
3. Apoyo continuo: Proporciona un apoyo continuo al estudiante a lo largo del tiempo. Para esto derivar a Convivencia escolar u orientación quien puede ofrecer sesiones individuales para trabajar en sus habilidades socioemocionales y mantener una comunicación regular con los padres para asegurar una colaboración efectiva. De ser un hecho aislado puede realizar el seguimiento el colegio a través de las áreas de C. Escolar y Orientación de ser la DEC reiterada (Más de dos veces), grave (riesgo de daño físico para el o la estudiante y su entorno), existir otros antecedentes de riesgo, el estudiante será derivado a especialista externo para seguimiento.
4. Seguimiento y evaluación: Realizar un seguimiento de la evolución del estudiante y evaluar regularmente su progreso en cuanto al manejo emocional. Ajusta las estrategias según sea necesario. Acción realizada por él o la profesora jefe en conjunto con el equipo de trabajo indicado para el seguimiento, puede ser C. Escolar u Orientación.

Medidas de actuación de carácter procedimental y disciplinarias

- En caso de no contar con el tiempo para efectuar el proceso, pide ayuda con carácter de urgente a Inspectoría o Convivencia escolar para poder realizar la contención y cuidar al grupo.
- En caso de que haya disponibilidad de más de una persona, se recomienda dar prioridad al vínculo y de ser muy aguda la desregularización, priorizar la experiencia en el manejo de la crisis.
- En el caso de que él o la estudiante no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, desde Inspectoría o Convivencia Escolar se pondrá en contacto con sus apoderados para evaluar con el apoderado la necesidad de retiro del estudiante por lo que quede del día. Como última acción de este protocolo, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan, entre los que se consideran:

1. En caso de que las manifestaciones que el niño/a haya tenido fueran; llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, y logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al bloque siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados para informarles lo sucedido y se registrará la conducta en la bitácora DEC y hoja de vida del estudiante.

2. En caso de gritos con garabatos e insultos o trato descalificativo a las profesoras o autoridades del colegio y considerando que el niño logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al bloque siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados y los citará a entrevista al día siguiente para abordar la situación considerada falta grave en el RICE y se registrará la conducta en la hoja de vida del estudiante.

3. En caso de que las manifestaciones que el niño/a haya tenido fueran; maltrato físico, golpes a otros estudiantes, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, piedras, palos, tierra, entre otras) y las medidas de contención no son suficientes, se llamará a sus padres, quienes son las figuras significativas, protectoras y responsables del niño, quienes deberán retirar al estudiante del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día. El reingreso del alumno/a deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente. La información del episodio quedará registrada en la hoja de vida del alumno/a. Esta entrevista la realizará la profesora jefa junto una de las encargadas de C. Escolar o Inspector/a.

4. En caso de que el/la estudiante sufriera una crisis de pánico o alguna otra manifestación que altere su salud y bienestar se activará el “protocolo de enfermería” y se resguardará antes que nada el ser atendido y contenido por las personas preparadas para esto. Se informará de inmediato a los apoderados quienes deberán retirar al alumno del colegio,

durante lo que resta de la jornada escolar. La reincorporación del/la estudiante al día siguiente pudiese requerir de una entrevista a primera hora según lo determine el equipo de C. Escolar o Equipo PIE. Para ayudar al niño o niña a alcanzar la madurez necesaria para integrar la vida escolar y su pleno desarrollo, el colegio podrá solicitar terapia psicológica y/o psiquiátrica luego de estos episodios emocionales. Es importante considerar que si dado los ajustes de procedimientos, el/la estudiante continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo, el Equipo de C. Escolar, Orientación o PIE, solicitarán un certificado del especialista tratante con detalles del tratamiento, sugerencias y estrategias de abordajes en conjunto colegio/familia y que avale que el alumno está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Según las necesidades y comportamientos del alumno y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional del estudiante, tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, entre otros, con el único objetivo de permitir que el o la estudiante vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar, mientras alcanza el equilibrio y madurez que le permitan tener una incorporación normalizada a la vida escolar de su curso/ nivel.

De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del estudiante y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los estudiantes, y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el o la estudiante y su familia, el colegio deberá tomar medidas disciplinarias de excepción, contenidas en el RICE, que incluye medidas pedagógicas y sanciones disciplinarias, pudiendo llegar, si así lo amerita el caso, incluso a la cancelación de la matrícula o expulsión del alumno, luego de efectuar un debido proceso escolar enmarcado dentro de la ley. El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al menor, en el cumplimiento paternal responsable, en consulta con los organismos dispuesto por el Estado para estos casos, tales como; OPD o Tribunal de familia, entre otros.

Manejo y Abordaje del DEC

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

LA INTERVENCIÓN DEPENDERÁ DE LAS ETAPAS DEL DEC (SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD)

Es importante que la comunidad escolar concuerde de manera participativa, cuáles serán los criterios y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado ante la presencia de conductas desadaptativas y cuáles requerirán ser revisados y, en algunos casos,

ajustados, dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante, y en consideración a la temática que aborda este documento.

Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar.

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es **“una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)”** (Osorio, 2017, pp.6)

1.- Etapa Inicial: Previo intento de manejo general, sin resultados positivos y no se visualiza riesgo para sí o para terceros.

2.- Etapa de aumento de la desregularización emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

3.- Etapa de descontrol y riesgos para sí mismo/a o terceros, que implican contener físicamente al estudiante.

2.1.- EQUIPO DE CONTENCIÓN:

- a) Dependiendo del lugar dónde ocurren los hechos, debe contener el docente de asignatura, inspector, bibliotecaria, asistentes, otros.
- b) Equipo multidisciplinario.

2.2.- ROLES Y FUNCIONES:

- a) Solicitar a un/a estudiante de la sala (desde cuarto básico a cuarto medio), que pueda alertar de lo acontecido, en Inspectoría, C. Escolar o PIE.
- b) El docente que presencie la DEC debe enviar alumno/a con alerta, para no descuidar a estudiante que presenta alguna desregulación.
- c) Docente permanece con estudiante y dependiendo de la etapa del DEC.
- d) Se procede a **contener**, acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

Se evidencian diversas formas de contención, para los propósitos del presente documento se diferenciarán tres tipos de contención: emocional, ambiental y farmacológica, esta última no se suministra en el colegio, lo debe realizar el/la apoderada/a.

2.3- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL ABORDAJE DEL DEC

En situaciones de desajuste emocional y/o conductual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (en adelante NNAJ).

Refiere a las acciones que deben ser realizadas frente a una situación de desajuste emocional y/o conductual de NNAJ en el contexto escolar.

2.3.1.- SOPORTE EMOCIONAL

¿Qué hacer?

La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las

situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente.

Definición:

La contención emocional será entendida como un procedimiento que consiste en brindar soporte afectivo para otorgar calma y facilitar la regulación del NNAJ, mediante una comunicación verbal y no verbal basada en el buen trato, y que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual.

La contención emocional tiene como objetivo:

1. Co-construir comprensiva y empáticamente con el NNAJ la situación que lo aqueja.
2. Informar al NNAJ acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre.
3. Negociar soluciones en base a las alternativas propuestas por el NNAJ.
4. Evitar el escalamiento en la situación de crisis, promoviendo la disminución en la progresión de la hostilidad y agresividad.
5. Recordar al NNAJ, de forma no amenazante, sobre las acciones que se podrían implementar para su protección, en caso de escalamiento de la situación.
6. Potenciar la autorregulación emocional y el autocontrol.

¿Cuándo aplicarla?

Debe ser la primera respuesta a tomar cuando un NNAJ presenta un desajuste conductual y/o emocional.

¿Quién debe aplicarla?

La contención emocional debe ser realizada por el tutor/a referente o cualquier miembro del equipo escolar o multidisciplinario que perciba el desajuste emocional y/o conductual.

El adulto que realice este abordaje debe encontrarse en un estado emocional que le permita abordar la situación sin generar efectos negativos en el desarrollo de ésta (que se encuentre emocionalmente estable).

Nunca debe ser realizada por alguna persona con el que el NNAJ esté en conflicto y tampoco incluir la participación de sus pares.

Procedimientos de la técnica:

Se ha de considerar que la contención emocional es siempre la primera respuesta y es transversal a todo el proceso de manejo de situaciones críticas.

1. Observar permanentemente señales sobre el estado emocional del NNAJ y de quien interviene, como el tono de voz, tensión muscular, agitación motora y su intensidad.
2. Acercarse al NNAJ de modo calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades), evitando emitir juicios de valor sobre la situación del NNAJ. Esta actitud se debe mantener durante todo el procedimiento.
3. Demostrar empatía y escucha activa hacia el NNAJ y ofrecer ayuda frente al estado que lo aqueja.
4. Acoger y acompañar al NNAJ en la situación que está vivenciando. La acogida puede darse respetando el silencio del NNAJ, abrazando, conversando, etc., siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice.
5. Promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice el NNAJ, facilitando que el NNAJ pueda verbalizar y elaborar lo que le sucede.
6. Resguardar el derecho a la intimidad del NNAJ, cuidando un ambiente social tranquilo donde realizar esta contención, donde no se exponga a pares y haya un ambiente físico seguro.
7. Mantener una actitud de calma y de seguridad en todo momento.
8. Evitar ser percibido como amenazante evitando discutir y emitir juicios de valor.

9. Construir alternativas de acción para superar la situación junto con el NNAJ, de modo que le hagan sentido para tranquilizarse.
10. Proveer de información y proponer una forma de actuación o resolución de la situación, persuadir, otorgar recomendaciones.
11. Comprobar la efectividad de la contención emocional. De ser necesario pedir ayuda o relevo -sin alterar al NNAJ- a otro miembro del equipo.
12. Una vez que se logra la contención emocional y el NNAJ se calma, ayudarlo a integrar la experiencia, sacar conclusiones sobre el actuar, aprender alternativas positivas de acción frente a futuros desajustes emocionales. (Esta acción se debe realizar en un tiempo prudente, el mismo día con un tiempo de latencia posterior a la regulación emocional y conductual, debiendo ser realizada por el funcionario con mayor vínculo).
13. En caso de que el NNAJ se encuentre en tratamiento de salud mental, informar al equipo tratante de la red de salud sobre lo ocurrido, previa información al NNAJ.
14. Un miembro del equipo interventor debe acompañar a los NNAJ que presenciaron la situación de uno/a de sus compañeros/as generando acciones de apoyo y/o contención emocional hacia el grupo para prevenir que se desencadenen nuevas situaciones de crisis.
15. Informar de los hechos al padre, madre y/o apoderado.

2.3.2.-SOPORTE AMBIENTAL

¿Qué hacer?

El soporte ambiental es una medida a utilizar en complemento a la contención emocional, cuando es necesario reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del NNAJ.

Definición:

El soporte ambiental busca favorecer un ambiente y entorno que facilite el desescalamiento de la conducta presentada. Se deben considerar modificaciones relativas a presencia/ausencia de personas, objetos, situaciones y/o disposición espacial que pudiesen perpetuar o incrementar la situación de desajuste.

¿Cuándo aplicarla?

Estas medidas deben ser aplicadas en todas aquellas situaciones donde interfieren factores ambientales que mantienen o intensifican el desajuste y generan un riesgo de daño para los NNAJ y/o para quienes se encuentran presentes en dicha situación.

En estos casos, el soporte ambiental complementa las acciones de contención emocional, al darse cuenta que la situación de desajuste no ha sido controlada y/o puede seguir escalando, requiriéndose reforzar las acciones con modificaciones ambientales.

¿Quién debe aplicarla?

Además del adulto referente que está conteniendo emocionalmente, se suma un segundo miembro del equipo del establecimiento para colaborar en las acciones ambientales que eviten que el mismo NNAJ u otras personas pudieran resultar dañados física o emocionalmente. Este miembro puede ser aquel adulto en el cual el NNAJ más confía o a quien le merezca un particular respeto.

Recuerde que este procedimiento nunca debe ser realizado por alguna persona con quien el NNAJ esté en conflicto.

Procedimientos de la técnica:

Conjuntamente con el soporte emocional, las medidas ambientales hacen alusión a generar cambio espacial, de modo de reducir los estímulos perturbadores, infundir confianza y promover la realización de actividades alternativas que tienen como objetivo aplacar la situación de crisis.

La contención ambiental puede realizada de dos formas:

1. Soporte ambiental en mismo lugar de contención emocional:

La persona del equipo que se suma, tiene la tarea de realizar las modificaciones ambientales necesarias donde se está realizando la contención. Esto implica:

- Retirar los estímulos que se asocian con la crisis, tales como: persona - compañero/a - miembro del equipo – juguete – ruidos excesivos u otros.
- Retirar elementos que pueden implicar riesgo físico de daño para el NNAJ o quien acompaña. Por ejemplo, retirar objetos corto punzantes, elementos que pudiesen usarse como proyectiles u otros que pueden causar daños a sí mismo y/o a terceros.

2. Soporte ambiental en otro lugar:

Se debe evaluar trasladar al NNAJ a un ambiente diferente cuando mantener al NNAJ en el mismo espacio ya no es favorable para la superación de la crisis debido a que:

- El ambiente ya no es seguro,
- Existe mucha estimulación sensorial (muy ruidoso, con mucha luz, con muchas personas, etc.),
- Porque el lugar puede favorecer un abandono de la residencia,
- Otros.

3. Para trasladar al NNAJ a un ambiente diferente debe:

- Asegurarse que el espacio al que será trasladado sea acogedor (se define en función de las características y situación particular de cada NNAJ) y sea suficientemente privado, con iluminación natural y que no sea expuesto a la intervención de terceros. Es importante que el NNAJ pueda manifestar su preferencia con respecto al espacio hacia donde se le traslade.
- El paso de un ambiente a otro debe ser informado al NNAJ como una alternativa mejor para superar la crisis y/o continuar la contención emocional. Nunca el

traslado de un lugar a otro debe ser presentado o vivenciado como un castigo ni realizado con uso de fuerza física.

- El traslado del o la estudiante debe ser en compañía de un docente u otro profesional del establecimiento. Quien acompaña debe ser cercano o referente para el estudiante.
- En el nuevo espacio, se continúa con las acciones para promover el término de la situación crítica, consensuando alternativas de solución. Se puede posibilitar también la realización de actividades con sentido para el NNAJ, que sean relajantes y disminuyan la respuesta desajustada.

4. En ambas situaciones (contención emocional o conductual) se deben realizar las siguientes acciones:

- Ofrecer la compañía de figuras significativas que lo ayuden a lidiar con la situación en la que se encuentra.
- Se realizará llamada al apoderado/a informando la situación del/la estudiante para que asista al establecimiento y para determine acciones a seguir.
- Si no se ha superado la crisis, y el NNAJ presenta una agitación psicomotora que no puede ser controlada por el equipo del colegio, se deberá llamar al servicio de urgencia correspondiente para evaluación, manejo y eventual traslado del NNAJ. En este último caso, el NNAJ siempre debe ir acompañado por el tutor/a de referencia o adulto significativo al Servicio de Urgencia en la Red Asistencial Pública.
- Un miembro del equipo interventor debe acompañar a los NNAJ que presenciaron la situación de uno/a de sus compañeros/as, generando acciones de apoyo y/o contención emocional hacia el grupo para prevenir que se desencadenen nuevas situaciones de crisis.

2.3.3.- ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS DE EMERGENCIA POR INDICACIÓN MÉDICA.

¿Qué hacer?

La administración de fármacos de emergencia solamente procede para aquellos NNAJ a los que se les haya prescrito en el marco de un tratamiento médico. Solo se puede administrar habiendo agotado todas las estrategias posibles de contención emocional y ambiental, la situación de crisis no logra superarse.

Definición:

La administración de fármaco de emergencia, consiste en el uso de una sustancia química (fármaco) a un NNAJ que presenta una agitación psicomotora o desajuste emocional y/o conductual, en el marco de un tratamiento médico, a fin de:

- Ayudar a reducir el desajuste emocional y conductual, para poder continuar en la resolución de la situación de crisis.
- Aminorar el riesgo de agresión, a sí mismo u a otros. En contexto escolar sólo se pueden administrar fármacos de tipo NO invasivo. En ningún caso se pueden utilizar inyectables intramuscular, endovenoso o subcutáneo.

1. Durante una situación de desajuste emocional y/o conductual este tipo de fármacos puede ser administrado por equipo de salud de SAMU, si lo evalúa pertinente.

2. Es muy relevante que todo el equipo tenga claras estas indicaciones para trabajar con los NNAJ, a lo largo de todo el proceso de intervención y no sólo al momento de la presencia de una crisis.

¿Cuándo aplicarla?

La decisión de administrar un fármaco de emergencia oral debe ser aprobada por la Dirección del colegio y/o persona que haya sido destinada para realizar la administración

del fármaco, a solicitud escrita del apoderado/a, donde conste su autorización para la administración, y con respaldo de la documentación del especialista correspondiente y sólo cuando se hayan agotado todas las estrategias de soporte emocional y ambiental, y no se haya logrado superar la situación de agitación, que pone en riesgo grave o vital a sí mismo o a tercero.

Para la administración del medicamento, se debe contar con una indicación médica por escrito realizada previamente al evento, que establezca claramente aspectos asociados a:

- Cuándo aplicarla.
- Duración y características del efecto del medicamento.
- Contraindicaciones y/o advertencias ante la administración.
- Posibles efectos adversos, como mínimo.
- Tiempos de observación y/o monitoreo posterior a la administración farmacológica.
- Indicaciones para el manejo de los efectos adversos.
- Siempre debe existir una receta médica que especifique que:

1. Nombre del NNAJ
2. Edad
3. RUT
4. Fecha de la indicación y tiempo de vigencia
5. Nombre del medicamento
6. Dosis según presentación del fármaco de emergencia
7. Vía de administración (oral)
8. Frecuencia en la administración: la cantidad de veces que podrá ser utilizado el fármaco de emergencia en 24 horas

9. Nombre, RUT, timbre y firma del médico que indica

Toda la información relativa a la aplicación de este procedimiento, debe quedar registrada en la ficha clínica (de salud) y/o ficha individual del NNAJ de la Residencia.

¿Quién debe aplicarla?

La administración del fármaco vía oral o sublingual puede ser suministrado por la enfermera del colegio, resguardando lo prescrito en las indicaciones médicas y en el presente protocolo.

Se debe resguardar que se cumplan todas las indicaciones médicas prescritas.

Este procedimiento no puede ser realizado por alguna persona con quien el NNAJ esté en conflicto.

Consideraciones durante la administración

- Toda vez que se administre un fármaco de emergencia se deben mantener las estrategias de contención emocional y ambiental con el NNAJ y mantener el acompañamiento del tutor/a de referencia.
- Mantener informado al NNAJ de los pasos a realizar para abordar la situación de desajuste, verbalizando cómo continuará el procedimiento y la administración del fármaco de emergencia.
- Si no se logra la colaboración del NNAJ para la administración del fármaco, por ningún motivo debe ser forzada su administración. Se deberá llamar, en primera instancia al padre, madre y/o apoderado. En caso que ellos manifiesten dificultad para o imposibilidad para asistir al colegio, se podrá llamar al Servicio de Urgencia para evaluación y eventual traslado al Centro de Salud de referencia.

- La prescripción de fármacos y el ajuste de dosis según esquemas utilizados es de exclusiva atribución y responsabilidad del médico tratante.
- Una vez administrado el fármaco se debe evaluar si es necesario trasladar al NNAJ de lugar. (ejemplo llevarlo a otra sala)
- Mantener el acompañamiento y vigilancia del NNAJ, para observar la evolución de la situación, resultados esperados, posibles efectos secundarios; según las indicaciones médicas.
- En aquellos casos en que los NNAJ no cuenten con un esquema farmacológico de emergencia, en primera instancia se llamará al padre, madre y/o apoderado. En caso que ellos manifiesten dificultad para o imposibilidad para asistir al colegio, se podrá llamar al servicio de urgencia de referencia.
- Una vez que se logra la contención y se supera la situación de crisis, se debe promover con el NNAJ la integración de la experiencia, sacar conclusiones sobre el actuar, aprender alternativas positivas de acción frente a futuros desajustes emocionales.
- Si se observa agitación psicomotora, que no pueda ser controlada por el equipo del establecimiento, en primera instancia se llamará al padre, madre y/o apoderado. En caso que ellos manifiesten dificultad para o imposibilidad para asistir al colegio, se podrá llamar al servicio de urgencia para solicitar la evaluación, manejo y posible traslado.

2.3.4.- DESCONTROL CON RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS

Ello implicaría la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención **debe existir**

autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

2.3.5.- ESPACIO PROPICIO PARA EL ABORDAJE DE MANERA SEGURA.

- En la medida que sea posible, el/la estudiante, será trasladado/a a un espacio destinado para ello.
- Bajo supervisión de docente o inspector.

2.3.6.- GENERAR REDES DE APOYO INTERNO

- Definir lineamientos, dependiendo la etapa del DEC
- Paralelamente a la contención y aviso al equipo multidisciplinario, se debe llamar al apoderado/as.

2.3.7.- EN EL CASO QUE SE REQUIERA TRASLADO A UN SERVICIO DE URGENCIA O QUEDAR BAJO EL RESGUARDO DE SU APODERADO/A.

- De mantenerse en el colegio: permanecerá en un espacio seguro, acompañado/a de un docente o inspector, a la espera de la llegada de su apoderado/a o que el/la estudiante vuelva a la calma.
- De requerir traslado a un servicio de urgencia: será mediante autorización telefónica o presencial del apoderado/a.
- De permanecer bajo resguardo de su Apoderado/a: Se acompañará hasta que el estudiante vuelva a la calma y el/la apoderado/a determine pasos a seguir.

2.3.8.- ARTICULAR TIEMPO DE ACTUACIÓN, INTERVENCIÓN Y CONTROL DE LA CRISIS:

- Dada la señal de DEC, se debe actuar rápido y coordinadamente, con el equipo multidisciplinario, contener, trasladar e informar al apoderado/a

2.3.9.- CONSIDERACIONES ÉTICAS DE LA CONTENCIÓN FÍSICA:

- **Buen trato:** corresponderá a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del niño, niña, adolescente o joven. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar.
- **b) Lograr el bienestar físico, psicológico y social,** acorde a las etapas en la contención.
- **c) Contención:** refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean. Se evidencian diversas formas de contención, para los propósitos del presente documento se diferenciarán tres tipos de contención: emocional, ambiental y farmacológica.

2.3.10.- ARTICULAR CON INSTITUCIONES DE SALUD: (DE SER NECESARIO)

- Centro Asistencial
- Bomberos

2.3.11.- COMUNICAR A LOS/AS DOCENTES LO ACONTECIDO:

- En Consejo de Profesores
- Mediante correo electrónico institucional

2.3.12.- UTILIZAR PAUTAS DE REGISTRO DEL DEC (VER ANEXO 1 y 2)

2.3.13.-DERIVAR A ESPECIALISTA, EN CASO QUE NO SE TENGA DIAGNÓSTICO.

Para ello se requerirá la cooperación del padre, madre y/o apoderado para dar cumplimiento al tratamiento respectivo del NNAJ.

2.3.14.- APOYO PEDAGÓGICO

Los/as estudiantes de los cuales se tenga sospecha o cuente con diagnóstico de especialista, se procederá a realizar las siguientes **acciones pedagógicas**, para realizar **Adecuaciones Curriculares o Evaluación Diferencial**.

- **Monitoreo:** recoger y analizar la información pedagógica
- **Acompañamiento:** flexibilizar, adecuar y reprogramar las acciones evaluativas
- **Seguimiento:** establecer periodicidad de entrevistas y vínculos con el estudiante y sus Apoderados/as.
- **Compromiso del Apoderado/a:** Establecer metas con el/la estudiante y compromisos con el/la Apoderado/a, en especial continuidad con especialistas y reporte de Informes.

3.- POSTERIOR AL DEC

3.1.- REDIRIGIR MOMENTÁNEAMENTE AL ESTUDIANTE HACIA OTRO FOCO DE ATENCIÓN CON ALGUNA ACTIVIDAD QUE ESTÉ A MANO, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

3.2.- FACILITARLES LA COMUNICACIÓN, AYUDANDO A QUE SE EXPRESE DE UNA MANERA DIFERENTE A LA UTILIZADA DURANTE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

- Preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo/a, de formas concretas y concisas.
- Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la

funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser:

- Obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.
- En esta perspectiva, por ejemplo, “en lugar de clasificar las conductas de las personas con Trastorno del Espectro Autista como algo patológico, existen nuevas corrientes que las interpretan como una **respuesta adaptativa**, una forma legítima y funcional de afrontar, adaptarse, comunicar y negociar con un mundo que sienten abrumador y aterrador.
- Mientras otras metodologías basan su intervención en el objetivo de eliminar ciertas conductas, las nuevas corrientes plantean que es mejor preguntarse ¿qué las motiva?, ¿cuál es su finalidad?, ¿ayudan de alguna manera a la persona? Y luego, promover habilidades, enseñar otras estrategias de afrontamiento y ofrecer apoyos que ayuden a prevenir estas conductas y sustituirlas por otras más deseables socialmente” (Autismo Andalucía, 2018).

3.3.- OTORGAR ESPACIOS DE DESCANSO A ALGUNOS ESTUDIANTES DE LOS CUALES EXISTE INFORMACIÓN PREVIA DE RIESGO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.

3.4.- UTILIZAR REFUERZO CONDUCTUAL POSITIVO FRENTE A CONDUCTAS APRENDIDAS CON APOYOS INICIALES, QUE SON ADAPTATIVAS Y ALTERNATIVAS A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas.

Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

3.5.- ENSEÑAR Y/O RECORDAR ESTRATEGIAS DE AUTORREGULACIÓN

(emocional, cognitiva, conductual)

Tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

Ante la dificultad para reconocer las propias emociones hasta que son “extremas”, por ejemplo, se puede trabajar a través de actividades como llevar con el/la estudiante un

registro de «niveles emocionales» que le permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol.

Así también, se le puede solicitar que especifique qué sensaciones ocurren en su cuerpo con

cada emoción, o qué pensamientos tiene cuándo se siente así. Dependiendo de la edad y del nivel del estudiante, se podrá hacer de forma más o menos sencilla o utilizando mayor o menor apoyo visual.

3.6.- DISEÑAR CON ANTERIORIDAD REGLAS DE AULA

Sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Estipular previamente cómo el NNAJ hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones.

Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”.

En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.



Deberes de la familia

Los apoderados deberán asistir al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores, equipos de trabajo o miembros del equipo directivo. El establecimiento registrará las citaciones y la asistencia de los apoderados y éstos podrán solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda.

Los apoderados tienen el deber de informar al establecimiento de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante sus jornadas escolares.

Los apoderados deberán concurrir al Establecimiento cada vez que sean citados por autoridad del colegio o el Profesor jefe o de asignatura. Además, cada profesor jefe tiene un horario de atención en la semana, para consultas de los apoderados.

Los apoderados tienen la obligación, si corresponde, proveer los medios educativos (cuadernos, lápices, lectura complementaria etc.) indispensables para la realización de un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos serán informados oficialmente por el colegio según requerimientos de útiles escolares, en forma escrita por el respectivo profesor. Si por efectos de su desregulación emocional o conductual el estudiante necesitara otro material, como audífonos, objetos sensoriales, chaleco con peso u otro elemento, es deber del apoderado enviarlo para su uso y el colegio se hará cargo de tenerlo a disposición del estudiante.



Los apoderados deben respetar a todos los miembros de la comunidad educativa absteniéndose a emitir en forma pública, expresiones o juicios descalificativos, discriminatorios o denigrantes en contra de éstos. Así mismo los apoderados deben abstenerse de realizar comentarios públicos respecto de estudiantes que evidencien desregulaciones emocionales, cuidando la buena convivencia escolar y el derecho a la intimidad de cada estudiante.

Los apoderados tienen la obligación de cumplir con los tratamientos médicos y/o derivaciones a especialistas que el establecimiento u otras instituciones les soliciten. Acompañando este tratamiento con informes evidencien el proceso terapéutico que lleva el estudiante y que permita orientaciones concretas para ser aplicadas en el colegio.

Los apoderados deben presentar al inicio del año escolar o con la debida antelación todo tipo de información relativa a la salud de su hijo(a) y situaciones referidas a diagnósticos de dificultades de aprendizaje, tratamientos neurológicos psicológicos y otros.

Los apoderados de estudiantes con seguimiento en el colegio por situaciones reiteradas de Desregulación emocional o conductual deben estar disponibles para participar en las reuniones, entrevistas y citaciones de emergencia que puedan requerir sus estudiantes debido a las necesidades detectadas. Concurriendo al establecimiento cuando su presencia sea requerida.

Respetar los horarios establecidos para justificaciones de inasistencias, atrasos, entrevistas con profesores, reuniones, otros. Considerando que el colegio atiende desde las 8 am hasta las 17:00 horas, pero el horario de los profesionales que trabajan en el colegio puede ser restringido en relación al día y hora en que trabajan en el colegio y a la disponibilidad de entrevista en contraposición con su horario de clases.



No inmiscuirse en materias administrativas y Técnico Pedagógicas, las que competen a la Dirección y docentes del establecimiento.

Responsabilizarse de la reposición de bienes y especies que pudieran ser destruidos por su estudiante como consecuencia de un uso inadecuado, irresponsable o bien como fruto de una Desregulación Emocional y/o conductual

Proporcionar información oportuna y veraz para completar de los documentos oficiales, así como la bitácora de Estudiante con DEC o la Bitácora personalizada para los estudiantes con TEA.

Contribuir a fomentar un ambiente de sana convivencia, sustentado en el respeto mutuo y en la práctica de valores tales como: Solidaridad, responsabilidad, fraternidad y tolerancia, entre otros.

Mantener una actitud de respeto mutuo entre apoderados; con profesores/as, inspectoras/es, auxiliares y alumnos que no sean sus estudiantes

Las y los apoderados deben en primera instancia buscar solución a sus problemas, dudas o inquietudes, dentro del Establecimiento.

El o la apoderado/a debe estar en contacto con el colegio a través del Profesor Jefe y respetar el Conducto Regular. Se entiende por conducto regular: Profesor jefe. Según sea el caso profesor de asignatura, inspector, Jefe Unidad Técnica Pedagógica (UTP), Encargada de Convivencia o Subdirección para finalmente llegar a la Dirección y otros estamentos superiores.

Los apoderados deben ser puntuales para retirar a sus hijos al término de la jornada, dando cumplimiento a los horarios y a la ley de accidentes de trayecto. Y respetando así las rutinas de los estudiantes con la finalidad de evitar posibles desregulaciones por estas razones.

El apoderado deberá asistir a lo menos al 80% de las reuniones mensuales de curso y/o citaciones a entrevistas, y justificar personalmente o por escrito con el profesor jefe a aquellas a la que no pudiese asistir. Misma situación corresponderá en caso que el apoderado no concurra a reiteradas citaciones emanadas por algún funcionario del establecimiento. De no cumplir estas normativas se solicitará cambio de apoderado.

El apoderado(a) que no cumpla con los deberes establecidos, podrá ser reemplazado a solicitud de profesor jefe o Dirección del Establecimiento.

Si él o la apoderado/a del estudiante no cumpliera sus deberes y arriesgando con ello los cuidados del estudiante que tiene a cargo, el Colegio Santa María de los Ángeles se reserva el derecho a realizar una denuncia ante Fiscalía o Tribunal de Familia por posible vulneración de derechos, ya que las indicaciones incorporadas en el presente protocolo exceden las necesidades de educación del estudiante, abordando áreas asociadas a la salud física y mental de él y la estudiante.

En caso de una DEC no debemos olvidar.

- Solicitar apoyo del personal del colegio ya sea inspectoría, convivencia escolar o PIE.
- Contener al estudiante
- Contener al curso
- Completar la bitácora de desregulación emocional



- Solicitar apoyo en inspectoría, idealmente 20 minutos antes del horario de finalización de la clase en la que ocurrió la desregulación. El apoyo es para que un inspector o inspectora pueda asistir a la sala y quedarse con el grupo mientras el profesor o profesora a cargo sale de la sala para completar la bitácora de desregulación emocional y dejar registro en la hoja de vida del estudiante (en LIRMI)
- El profesional del colegio que asistió al estudiante en su desregulación apoya al profesor/a para completar la bitácora y es el encargo/a de informar a la familia vía telefónica.

La última medida es el retiro del estudiante de su jornada escolar. Sin embargo, si la familia desea retirar antes al estudiante se considerada una decisión familiar.

Quien contiene es quien evalúa la necesidad de retiro anticipado de la jornada escolar en relación al tiempo que tardó el estudiante en volver a la calma y el estado físico y emocional del estudiante tras la DEC.



BITACORA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

Datos de Identificación del estudiante		
Nombre:	Curso:	
Diagnóstico:	Atención externa:	

Información al apoderado acerca de la situación	
Medio: Correo Llamada Agenda Lirmi	Responsable:
Asiste el apoderado al colegio: SI NO	El estudiante es retirado del establecimiento: SI NO

Descripción de la situación	
Fecha:	Duración: Hora de Inicio: Hora de fin:
¿Dónde estaba y qué actividad estaba realizando el estudiante?	
El contexto era: Conocido Desconocido Programado Improvisado	



Descripción de la secuencia de eventos:

Descripción de antecedentes agravantes previos a la llegada al colegio (insomnia, dolor, etc.)

Personas que intervienen en la contención:

Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

☐ Autoagresión	☐ Agresión a otros/as estudiantes	☐ Agresión hacia docentes
☐ Agresión hacia asistentes de la educación	☐ Destrucción de objetos/ropa	☐ Gritos/agresión verbal
☐ Fuga	☐ Otro	

Nivel de intensidad observado:

☐ Ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

☐ El descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES Y EMERGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

1. Definición

Accidente, “Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.”

2. Importancia

Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención tanto por los responsables internos como del servicio de salud correspondiente.

3. Objetivo

La finalidad que se persigue con esta descripción es lograr que en una eventual ocurrencia de un accidente del estudiante, los responsables sean capaces de reaccionar del modo correcto con tal de rehabilitar al estudiante afectado.

4. Descripción

Una vez ocurrido el accidente al estudiante, se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Quien detecte la situación deberá informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con tal de llevar esta información a la auxiliar de enfermería y a la inspectora general para que ésta informe a la dirección.
- b) Quien auxilia debe lograr que el estudiante permanezca en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que llegue la auxiliar de enfermería.
- c) Si la situación permite que el estudiante pueda caminar se debe conducirlo a la sala de primeros auxilios donde debe permanecer en reposo por un tiempo razonable hasta que se pueda trasladar al centro de asistencia médica que corresponde.
- d) En presencia de un caso de lesiones leves la inspectoría informará al apoderado.
- e) En presencia de un caso de lesiones no leves, es decir, de cierta complejidad evaluada por la auxiliar de enfermería, a la inspectora general, canalizará la solicitud de la ambulancia correspondiente al servicio de salud respectivo.
- f) La inspectora general o la encargada de primeros auxilios, comunicará a los padres y/o apoderados de lo ocurrido al estudiante, las circunstancias y el destino del estudiante en ese instante.

- g) La inspección deberá completar el formulario de accidente escolar, con todos los antecedentes del estudiante, para ser presentado en el servicio de salud correspondiente, de modo que la atención médica quede cubierta por el seguro escolar, el cual todo estudiante del colegio se encuentra afecto.
- h) Un representante del colegio deberá mantenerse con el afectado en todo momento si la situación así lo permite, inclusive en el centro de salud, hasta la llegada de uno de los padres y/o apoderados del estudiante afectado.
- i) Una vez que el afectado sea trasladado al centro de asistencia médica la dirección del establecimiento solicitará la formación de la comisión que corresponde con tal de definir las causas que provocaron el hecho con tal de solucionar las deficiencias que pudieron haber originado el accidente.

5. Requisitos

Lo anterior se enmarca en lo establecido en el Decreto N° 313, Seguro de Accidentes Escolares de acuerdo con el artículo 3° de la ley 16.744.

Serán requisitos exigibles los siguientes:

- a. Deberá informar del hecho al servicio de salud por medio de un formulario de accidente escolar que se encuentra aprobado por el mismo servicio.
- b. El establecimiento educacional cuenta con 24 horas para denunciar el hecho ocurrido al estudiante, posterior a este plazo el servicio de salud no se hace responsable de otorgar los beneficios establecidos por ley.
- c. El estudiante o sus padres y/o apoderados también se encuentran facultados de realizar la denuncia cuando el hecho ocurra fuera de las dependencias del establecimiento.
- d. En el caso anterior los afectados deberán contar con una constancia policial que respalde los hechos ocurridos, testigos y cualquier otro documento que acredite lo ocurrido.
- e. Las altas derivadas de los tratamientos médicos por parte del servicio de salud son oficializadas con un documento institucional, el cual debe ser recuperado por el profesor jefe del curso al cual corresponde el alumno.
- f. El estudiante que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por la auxiliar de enfermería. Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, se llamará al apoderado para que retire al estudiante.

6. Puntos clave

Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que un estudiante sufra un eventual accidente.

La declaración del establecimiento ante el servicio de salud es fundamental para lograr la prestación de los beneficios de la ley para el estudiante.

7. Responsabilidad.

El afectado será responsable directo de informar a la dirección de la ocurrencia del accidente.

La dirección del colegio será responsable directo de la confección de la declaración al servicio de salud y la activación del sistema administrativo.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad, es el responsable de la investigación de las causas que provocaron el accidente.

La auxiliar de enfermería, el profesor o el funcionario que acompañe al estudiante, será el responsable de recuperar el certificado de la alta médica y hospitalaria si así corresponde.

8. Instrucción

El presente procedimiento de actuación en el caso de accidente de un estudiante será dirigido por a la inspectora general, en cuanto a la instrucción a todo el personal del establecimiento educacional.

A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años para las personas que son estables en la organización, y se dictará cada vez que a esta ingrese un funcionario nuevo.

9. Observación de desempeño

La observación de los desempeños estará a cargo de la comisión designada por la dirección del colegio, la cual está integrada por:

- Comité paritario de higiene y seguridad
- Comité de seguridad Escolar
- Auxiliar de enfermería.

10. Inspecciones de condiciones físicas

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará el Comité Paritario Higiene Seguridad

11. Vigencia.

El presente procedimiento tendrá una duración de un año, y al cabo de este, deberá ser revisado y actualizado.

ANEXO

DOCUMENTO EXTRACTO DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

(D.S. N° 313 de 12/05/73)

1. ¿A quiénes protege el Seguro?

El Seguro Escolar protege a todos los estudiantes regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica

Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

2. ¿De qué protege?

El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.

3. ¿A quiénes NO protege?

No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

4. ¿Desde cuándo los estudiantes están afectos a los beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente.

5. ¿Cuándo se suspende el Seguro?

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

6. ¿Qué casos especiales cubre el Seguro?

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes con régimen de internado.
- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- Estudiantes en actividades extraescolares.

7. ¿Qué se entiende por accidente escolar?

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los estudiantes, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

8. ¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

9. ¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?

Los Administradores del Seguro Escolar son:

- El Sistema Nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Previsional Social, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

10. ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:

- Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

11.- ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

Cualquier duda o consulta relacionada con la aplicación del Seguro Escolar de Accidentes deberá realizarse en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Departamento Provincial de Educación que corresponda o a la Comisión Nacional Permanente de Seguridad Escolar.

Protocolo de actuación frente a la detección de vulneración de derechos de los estudiantes

1. Introducción
2. Objetivos.....
3. Definiciones
4. Procedimiento frente sospecha y/o certeza de situaciones de maltrato y/o vulneración de derechos.....
 - A) DETECCIÓN: TOMA DE CONOCIMIENTO.....
 - B) INTERVENCIÓN: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO
 - C) CITACIÓN A LOS APODERADOS
 - D) ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL
 - E) ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES.....
 - F) SEGUIMIENTO
 - G) CIERRE DEL PROTOCOLO
5. Prevención y capacitación
6. Referencias

1. Introducción

En la actualidad la vulneración de derechos es una realidad que, lamentablemente, afecta a día a niños y jóvenes de nuestro país, sin discriminar por lugar donde viven, edad, sexo o condición. Esto se constituye un grave problema que los afecta ya sea dentro de la familia, como fuera de ella. La prevención y actuación frente a cualquier vulneración de derechos, resulta esencial para visibilizar e intervenir oportunamente.

Basados en los valores del Evangelio y la persona de Cristo, nuestra comunidad educativa forma hombres y mujeres, en un ambiente acogedor, para desarrollarse en la Vida personal, familiar y laboral, dando el máximo de sí para servir activamente en la construcción de una sociedad mejor.

La educación va dirigida a la persona de manera integral. El crecimiento que ella supone exige que se atienda al alumno considerado en su plenitud. De ahí la necesidad de realizar un proceso de formación en un ambiente sano y protector.

Nuestro Colegio adscribe a la normativa vigente y formula este Protocolo de Actuación frente a la vulneración de derechos de los estudiantes, en coherencia con todas las normas legales que se refieran al tema y con la Convención de los Derechos del Niño, con énfasis en la responsabilidad social de proteger integralmente a niños, niñas y adolescentes, así como garantizar ambientes seguros, entornos protectores y realizar las acciones necesarias para ello.

2. Objetivos

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar situación de vulneración de derechos de los estudiantes.

Objetivo General: Definir acciones, responsables y plazos frente a hechos constitutivos de Vulneración de Derechos de los estudiantes.

Objetivos específicos:

- Clarificar y unificar los conceptos de sospecha de vulneración de derechos y maltrato infantil: definición, tipologías, indicadores y estrategias de primer apoyo al estudiante.
- Definir criterios en relación a los procedimientos a realizar ante casos de sospechas de vulneración de derechos de los estudiantes.
- Proponer mecanismos de articulación y coordinación entre los actores para una respuesta integral frente a las situaciones de riesgo, transgresión o crisis.

3. Definiciones

El presente documento está referido a diferentes temáticas donde se manifiesta la vulneración de derechos de los estudiantes:

3.1. Vulneración de derechos:

El concepto de vulneración de derechos corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede

ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados (Defensoría de la niñez, 2018)

3.2. Sospecha de vulneración de derechos:

Corresponde a la detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos.

3.3. Maltrato Infantil:

La convención de los Derechos de los Niños, UNICEF en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (UNICEF, 1990).

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos, niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años, que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, psicológica o sexual, sea en el grupo familiar o en otros entornos.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.
- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez, se puede apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente.
- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia

Se manifiesta, por ejemplo, a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

- a) **Ámbito de la salud.** Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.
- b) **Ámbito de la educación.** Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.
- c) **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

TIPOS DE VULNERACIÓN (CONCEPTO Y DELIMITACIONES):

Tipos de agresión y/o violencia	Ejemplos de su manifestación
Agresión Física	Todo aquel acto que supone causar voluntaria e intencionalmente un daño directo a otra persona, sea esto generado a través de cualquier medio físico y con capacidad para generar daños corporales a la persona agredida. Ejemplos: • Golpes de cualquier tipo, con y sin objetos • Empujones • Tirones de cabello • Encierro • Impedimento físico

Agresión verbal/psicológica	Se entiende como tal aquel conjunto de actos y acciones que, si bien no generan un daño a nivel físico, sí provocan o pretenden provocar en la persona que padece la agresión algún tipo de daño mental o emocional. Ejemplos: • Insultos • Vejaciones y desvalorizaciones • Sobre nombres con intención de menoscabo • Burlas en contextos públicos y/o privados • Amedrentar, amenazar
Agresión sexual	Tipo de agresión en que la parte agresora fuerza o coacciona a la parte agredida a mantener algún tipo de contacto sexual, incluye tanto violación como abuso sexual o exposición a material de dicha índole
Abandono o negligencia	Descuido crónico de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de niños, niñas y adolescentes

La agresión y/o violencia de carácter sexual tiene un protocolo aparte establecido bajo el título PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

4. Leyes aplicables

Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia

Ley N°21.302 que crea el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ley N°19.968, que crea los Tribunales de Familia

Ley N°20.066, que establece ley de violencia intrafamiliar

Ley 19.927 que modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y Código y Procesal Penal en materia de delitos de pornografía infantil

4. Procedimiento frente sospecha y/o certeza de situaciones de maltrato y/o vulneración de derechos.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

A) DETECCIÓN: TOMA DE CONOCIMIENTO

Si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento directa o indirectamente de que un estudiante es posible víctima o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de vulneración de derechos, ya sea en el colegio o en su entorno personal, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna.

- Quien recibe la información, se comunicará dentro del mismo día con el Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, a fin de que ambos puedan definir acciones y decidir si corresponde la activación del protocolo, en un máximo de 24 horas.
- En el caso de que sea el mismo estudiante quien se acerca a un profesor y/o adulto de

la comunidad, y relata ser víctima de una situación de vulneración de derechos, presente o previa (años atrás), éste deberá escuchar, sin poner en duda el relato.

- Se debe entregar una primera contención emocional al estudiante afectado/a. Debe reforzarse la importancia de pedir ayuda y darle la seguridad de que la información entregada se manejará con cuidado y respeto, pero que resulta necesario realizar las acciones que impliquen su adecuada protección, así como que otras personas podrán participar de dicha tarea (profesor jefe, encargado/a de ciclo, psicóloga o encargada de convivencia escolar).
- En cualquiera de los casos, deberá tomar registro por escrito del relato, de la manera más textual posible, de forma objetiva y sin emitir juicios de valor.

B) INTERVENCIÓN: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Quien active el protocolo deberá informar en primera instancia a los profesores del estudiante, a fin de coordinar la implementación de estrategias y acciones necesarias para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derecho del estudiante.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

- Si el Equipo de Convivencia Escolar decide activar protocolo, se informará a profesor/a jefe. La primera acción será brindar apoyo y contención necesaria al estudiante, así como monitorearlo en el aula y otras dependencias del Colegio.
- La Encargada de Convivencia Escolar junto al adulto que escuchó al alumno (solo si es necesaria la presencia de este último), entrevistará al estudiante dejando un registro escrito, en una hoja de entrevista de estudiantes, que se mantendrá de forma confidencial.
- El registro será del relato espontáneo del estudiante: transcribiendo textualmente sus palabras y especificando las circunstancias en las que realiza el relato.
- De igual forma, es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
- La Encargada de Convivencia escolar, comunicará los resultados de la investigación al encargado/a de ciclo y junto con él/ella, transmitirán dicha información a la Directora del colegio. Él es quien definirá que, atendido al tenor de los hechos, se realice un trabajo en conjunto con la participación de quienes estime conveniente (Profesor jefe, psicóloga de C. Escolar, encargada de c. Escolar, profesional externo)
- El equipo de trabajo definido (encargado/a de ciclo, encargada de convivencia escolar, profesor jefe, psicóloga/o) realizará la recopilación de antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas.
- Se solicitará al Profesor(a) Jefe que informe inmediatamente la existencia de cambios de comportamiento de el/la estudiante, en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que sea relevante.
- La/él psicóloga/o a cargo podrá realizar una entrevista al estudiante si se estima conveniente, evitando la re-victimización de éste.
- Si el hecho informado hubiese ocurrido al interior del establecimiento, debe además recopilar antecedentes generales para establecer cómo habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué momento, quién estaba a cargo, entrevista a posibles testigos, etc. A todos los entrevistados se les exigirá reserva en la información entregada.

C) CITACIÓN A LOS APODERADOS:

Fase 1:

- Tras la toma de conocimiento de los hechos, la encargada de C. Escolar y/o psicóloga junto al profesor jefe realizarán una citación de carácter urgente al apoderado del estudiante afectado, en concordancia con la activación del protocolo. Sin perjuicio de lo anterior, de debe tener especial consideración, si la vulneración proviene de parte de un familiar o adulto cercano al estudiante, ya que puede existir resistencia a colaborar, o a la develación de la situación, pudiendo generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de resguardo y/o reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar, debe ser considerada y analiza con prudencia por la Directora.
- Se pondrá en antecedentes de la situación informada y se verificará si ellos están en conocimiento de los hechos, y cuáles han sido las acciones que han adoptado como padres. Se ofrecerá acompañamiento y alternativas de derivación especializada externa, para que los padres cuenten con alternativas de acción.
- Se establecerá en conjunto con los padres o apoderados los pasos a seguir de manera que el Colegio sirva de apoyo en el proceso, sin provocar una doble intervención.
- Específicamente, deberá abordarse cuáles serán las medidas de resguardo, medidas formativas, los apoyos pedagógicos (por ej: adecuación curricular) y psicosociales que el Colegio puede ofrecer, así como la derivación a instituciones y organismos competentes, tales como la Oficina de Protección de Derechos de la comuna. De todo ello se dejará un registro escrito y firmada por ambas partes.
- A fin de dar seguimiento a los acuerdos, se definirán los canales de comunicación formal (correos y/o entrevistas personales) y los plazos fijados.
- Se informará a los padres (dependiendo de la gravedad de la situación) el deber legal de denuncia que tiene el establecimiento.

Fase2

El proceso de indagación no excederá el plazo de 20 días hábiles, contados desde el registro escrito que da inicio al proceso. Al término de éstos, el encargado/a de C. Escolar junto al profesor jefe citarán a reunión a los apoderados.

En esta reunión, es importante monitorear los compromisos adoptados tanto por parte del Colegio como de los padres, a fin de que el alumno o alumna sea efectivamente acompañado.

D) ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL

SI EL HECHO ES CONSTITUTIVO DE DELITO

El Colegio cumplirá su deber legal de denuncia en el caso de hechos que parezcan revestir el carácter de delitos, de acuerdo a la normativa vigente, de modo que sea un ente especializado quien investigue el caso. La denuncia se realizará ante los organismos competentes:

-
- Juzgado de Garantía
 - Juzgado de familia
 - Página web OJV
 - Carabineros de Chile
 - Policía de Investigaciones

Será la Directora quien efectúe la denuncia dentro del plazo de 24 horas siguientes al relato del estudiante o desde que se tomó conocimiento de los hechos.

La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo competente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieran hasta ese momento.

Cuando los hechos denunciados no parezcan revestir el carácter de delito, pero se estime que excepcionalmente corresponde la intervención de la justicia, para la restitución de los derechos del estudiante, se evaluará la interposición de una medida de protección. La decisión de judicializar será adoptada por la Directora del Colegio, siendo él junto a la Coordinadora de Convivencia Escolar, responsables de gestionar la acción judicial, debiendo adjuntar ante el Tribunal de Familia correspondiente todos los antecedentes recabados.



SI EL HECHO NO ES CONSTITUTIVO DE DELITO

Se realizará una derivación interna con el psicólogo del ciclo y de ser necesario se le solicitará a los padres derivarlo a especialistas externos.

E) ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

En el caso de existir lesiones, se deberá llevar al estudiante al servicio de salud correspondiente. Al mismo tiempo, la Directora del colegio realizará la denuncia ante las autoridades competentes.

La Dirección del Colegio, evaluará si excepcionalmente, procede informar a los integrantes de la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, considerando la gravedad de los hechos y la conmoción que genera, cuáles fueron las acciones adoptadas, resguardando en todo momento los derechos y la dignidad de los implicados, en especial, la intimidad e identidad de los estudiantes.

F) SEGUIMIENTO

El Colegio realizará un proceso continuo que permita obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de acciones acordadas, o bien, evaluar la necesidad de generar nuevas estrategias. Junto con ello, se mantendrá visibilizado al estudiante resguardando sus condiciones de protección.

En esta etapa se podrán realizar las siguientes acciones:

- Entrevistas con padres y apoderados, para ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos; evaluar el cambio de estrategias; determinar necesidades actuales que pueda tener el estudiante. Las entrevistas pueden ser solicitadas por el Colegio o por la familia. Esta acción la liderará el Encargado de C. Escolar en conjunto con el profesor/a jefe.
- Informes de seguimiento: la Directora determinará quien redactará este documento. En él se registrarán todas aquellas observaciones realizadas por quienes acompañan al estudiante dentro del Colegio, considerando, por ejemplo: asistencia, condiciones en las que asiste a clases, observación de comportamiento, cumplimiento de acuerdos con la familia, avances observados, etc.
- Coordinación con red de derivación externa: la Directora designará a un responsable de establecer contacto (e-mail, telefónico o personal) con los especialistas que atienden al estudiante fuera del Colegio. Se deberán indagar antecedentes de la intervención externa, por ejemplo; asistencia, adherencia de la familia, estado actual del menor, etc. En este punto, es relevante que, en caso de que haya una deserción por parte de la familia

de la derivación o falta de resultados en el caso, se debe evaluar presentar los antecedentes en una nueva medida de protección al Tribunal de Familia en caso de que esta no se haya cursado anteriormente, o informe de seguimiento a la instancia legal correspondiente.

G) CIERRE DEL PROTOCOLO

Para dar por finalizado el protocolo, el Colegio se basará en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentra el estudiante, desde los alcances que tiene el establecimiento.

El Colegio considerará que el estudiante se encuentra en condición de protección cuando:

- Ha sido derivado y está siendo atendido por especialistas pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.
- El alumno no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a la vulneración de sus derechos, situación que también se observa a nivel familiar.
- Se ha logrado el fortalecimiento y compromiso del rol protector de los padres, apoderados y/o tutores legales.

Si se cumplen una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio que pueda reabrirse si existieran nuevos indicios de vulneración de derechos.

5. Prevención y capacitación

El encargado de Formación junto a Psicorientación y Convivencia escolar, deberán acordar medidas de información y capacitación para prevenir situaciones de vulneración de derechos a las que puedan verse afectados los estudiantes. Estas deben considerar a toda la comunidad educativa.

Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

El equipo de Convivencia escolar y Psicorientación deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible maltrato. En conjunto con esto, el establecimiento debe entregar la mayor información y psicoeducación al apoderado respecto de los cuidados y apoyo para el niño o adolescente. Igualmente, el establecimiento está en la obligación de entregar informes a las entidades estatales y/o judiciales pertinentes al caso. En caso de conflicto con respecto a denuncia formal, debe ser discutido el caso en un comité extraordinario conformado por directivos, miembro del equipo de Psicorientación relacionado con el caso para evaluar realidad del alumno.



6. Referencias

- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza básica y media con reconocimiento del Estado, 2018. www.supereduc.cl
- http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2012/NOVIEMBRE/ProtocolodeBuenTrato.pdf
http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201303191137540.protocolo_situacion_maltrato_abuso.pdf
- <http://www.integra.cl/wp-content/uploads/2017/05/Protocolo-Derechos-INTEGRA2016-BAJA.pdf>



*REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTE DE
ENSEÑANZA PRE-BÁSICA- BÁSICA Y MEDIA*



INDICE

TÍTULO 1	
INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	
TÍTULO 2	
NORMAS GENERALES	
TÍTULO 3	
DEL PERIODO ESCOLAR DE LA EVALUACIÓN	
TÍTULO 4	
DE LA CALIFICACION	
TÍTULO 5	
DE LAS DISPOSICIONES SOBRE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA	
TÍTULO 6	
SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO Y REPORTE DE LOS RESULTADOS A ESTUDIANTES Y APODERADOS	
TÍTULO 7	
DE LAS DISPOSICIONES SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS QUE SE UTILIZARÁN PARA POTENCIAR Y DIVERSIFICAR LA EVALUACIÓN FORMATIVA ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD DE LOS ESTUDIANTES.	
TÍTULO 8	
DE LAS DISPOSICIONES SOBRE ADECUACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA	
TÍTULO 9	
DE LAS DISPOSICIONES SOBRE LOS TIEMPOS Y ESPACIOS QUE SE LES OTORGA A LOS DOCENTES PARA REFLEXIONAR, DEFINIR Y QUE TRABAJEN COLABORATIVAMENTE.	
TÍTULO 10	
CASOS ESPECIALES	
TÍTULO 11	
ANEXO 1	
TÍTULO 12	
ANEXO 2	



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTE DE ENSEÑANZA PRE-BÁSICA-BÁSICA Y MEDIA

Según Decreto Exento N° 481/2018 para enseñanza Pre-Básica (ANEXO 1)

Según Decreto Exento N° 67/2018 para enseñanza Básica y Media

I.- Introducción

El colegio “Santa María de los Ángeles”, cooperador de la función educacional del Estado por resolución Exenta N° 160320 de 1967, R.B.D N° 009766-7, basado en los principios de:

1. Optar por una educación inspirada en Jesucristo y basada en la propuesta de la Iglesia Católica.
2. Vivir y promover la fidelidad a los fundamentos evangélicos y de la espiritualidad franciscana.
3. Optar por una educación liberadora centrada en la “persona”.
4. Formar personalidades fuertes, sólidas en la unidad interior, de firmes convicciones y moralidad coherente, de corazón bueno y generoso, capaces de ser constructores de paz, en la vida y en la sociedad.
5. Ofrecer una educación que permita develar el saber, para conocer la realidad, ubicarse en ella y transformarla de manera creativa.
6. Valorar la vocación y el trabajo como instancias de participación con los otros y preparar a los jóvenes para un rol activo en la familia y en la sociedad.

Fundamentación

La evaluación es un medio que pretende optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo medir el logro de los objetivos propuestos en los programas de estudio propuestos por el Ministerio de Educación. Por este medio obtenemos información necesaria que permite emitir juicios valorativos y adoptar medidas que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Colegio “Santa María de los Ángeles”, ha elaborado un reglamento que permite regular las decisiones que cada asignatura debe adoptar en relación con el sistema de evaluación que aplica a través de todo el proceso y teniendo como marco referencial los Planes y Programas del Ministerio de Educación.

Para la estructuración de este Reglamento, se ha tenido en cuenta lo siguiente:



- Lineamientos emanados desde el Ministerio de Educación y las respectivas normas de evaluación y criterios de adecuación curricular para estudiantes con NEE, según Decreto 170/2009 y Decreto 83/2015. Reglamento sobre evaluación, calificación y promoción escolar, decreto 67/2018.
- El Proyecto Educativo del Colegio “Santa María de los Ángeles” de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón, quienes desarrollan su misión en la escuela, aplicando principios y finalidades inspirados en la pedagogía franciscana, con el estilo y la fisonomía derivados del carisma, de la tradición y de las Constituciones de la Congregación.

Nuestro PEI apunta a una educación inclusiva, que responda a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de una mayor participación en el aprendizaje; lo que se proyecta en las estrategias, contenidos y apropiación del currículo. Basado en el hecho de que cada estudiante tiene características, intereses, necesidades y capacidades de aprendizaje diferentes y que deben ser considerados.

II. Normas Generales

Artículo 1: El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen los niveles de educación básica y media.

Artículo 2: Para efectos del presente Reglamento de Evaluación, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.



Artículo 3: Del Procedimiento de difusión y revisión del reglamento de evaluación

- a) El presente reglamento de evaluación será publicado en la página del colegio y será entregado al inicio del año escolar al Centro General de Padres y Apoderados y al Centro de estudiantes en la reunión de Consejo Escolar.
- b) El presente reglamento de evaluación será analizado por el Consejo de profesores al finalizar cada año escolar (en el mes de diciembre), para lograr la óptima aplicación al proceso educativo. De existir alguna modificación, esta será enviada a la Dirección Provincial durante el mes de marzo, de ser aprobada se procederá a su enmienda y posteriormente informada a los alumnos, padres y apoderados mediante la página web del colegio.
- c) Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.

III. Del Período o régimen escolar

Artículo 4: Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales.

Artículo 5: Todo estudiante está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas por el colegio en el horario normal.

IV. De la Evaluación

Artículo 6: El **proceso de evaluación**, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá ser:

a) **Diagnóstica:** Su finalidad es evaluar los conocimientos previos que debe tener el estudiante para enfrentar nuevos aprendizajes, con el propósito de realizar las acciones pedagógicas necesarias. Se aplica al inicio del año escolar y será calificada con conceptos:

Insuficiente (I : 1.0 - 3.9)	Suficiente (S : 4.0 - 4.9)
Bueno (B : 5.0 - 5.9)	Muy bueno (MB : 6.0 - 7.0)

- b) **Formativa:** Tiene como finalidad monitorear y acompañar el aprendizaje. Cuando la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, se interpreta y es usada por los profesionales y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los pasos siguientes en el proceso de enseñanza- aprendizaje, permitiendo la retroalimentación.
- c) **Sumativa:** Tiene por objeto certificar, generalmente por una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Estas evaluaciones serán coeficiente uno.



Artículo 7: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior el colegio implementará diversas estrategias tendientes a diversificar las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación.

- a) Para los estudiantes que lo requieran se realizarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas.
- b) Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

V. De la Calificación

Artículo 8: Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos. Serán evaluadas con conceptos:

MB: 6,0 – 7 B : 5,0 – 5,9 S : 4,0 - 4,9 I : 1,0 – 3,9

La asignatura de Religión y los talleres incluidos en el Plan de estudio podrán realizar actividades interdisciplinarias, incorporando calificaciones en las asignaturas que corresponda, planificadas al inicio de cada semestre.

Artículo 9: La calificación de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. La exigencia para la calificación 4,0 (cuatro) será de un 60% en cualquier evaluación; prueba escrita, pauta de observación, rúbrica, trabajo escrito u oral y otros.

Artículo 10: Podrán realizarse hasta dos evaluaciones escritas el mismo día y tres cuando una de ellas corresponda a un trabajo práctico desarrollado en una o varias clases.

Artículo 11: Los y las estudiantes obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- a. **PARCIALES:** Corresponden a las calificaciones de evaluación coeficiente uno.
- b. **SEMESTRAL:** Corresponde en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, con aproximación al decimal superior, si la centésima es igual o superior a cinco.
- c. **ANUAL:** Será el promedio aritmético de las calificaciones semestrales en cada asignatura, expresándose hasta con un decimal de aproximación.
- d. **FINAL:** Corresponde al promedio aritmético de las evaluaciones anuales de todas las asignaturas, sin aproximación.



- e. **REMEDIAL:** Se realizará una evaluación remedial, cuando los resultados de una evaluación parcial sean inferiores a 4,0 en un porcentaje igual o superior al 50% del curso, siempre y cuando se realice previamente análisis con los estudiantes, profesor de la asignatura y UTP, y posterior a ello se considere necesario aplicar remedial. Antes de la aplicación de la evaluación remedial se realizarán actividades de retroalimentación.

Artículo 12: El número de calificaciones parciales semestrales, que obtendrán los alumnos, como mínimo, será de acuerdo con la planificación de cada asignatura:

- | | |
|-------------------|--------------------------------|
| a) 5 horas o más: | Se establece un Mínimo 5 notas |
| b) 4 horas: | Se establece un Mínimo 4 notas |
| c) 3 horas: | Se establece un Mínimo 3 notas |
| d) 2 horas: | Se establece un Mínimo 2 notas |
| e) 1 hora: | Se establece un Mínimo 2 notas |

VI. De las Disposiciones sobre la Promoción y Repitencia

Artículo 13: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2.-En relación con la asistencia a clases:

- Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje de asistencia igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, previa revisión de certificados médicos que



justifiquen inasistencias. De igual forma, los padres y apoderados deberán enviar a Dirección una carta de solicitud para la promoción con porcentaje de asistencia menor al 85%

Artículo 14: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la directora y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

Una vez analizada toda la evidencia del proceso de aprendizaje del estudiante se procederá a informar a los padres y/o apoderados de la situación de promoción o repitencia, a más tardar la última semana de diciembre.

Artículo 15: Los estudiantes que hayan repetido el año escolar o sido promovidos, sin cumplir con los requisitos de promoción, o bien que presenten bajo rendimiento durante el año, recibirán los siguientes apoyos:

- a) Se solicitará una evaluación Psicopedagógica interna o externa, en caso necesario.
- b) Participarán en grupos de nivelación (reforzamiento o taller de apoyo)
- c) Entrevistas con el estudiante por parte del profesor jefe, de asignatura y UTP cuando corresponda.
- d) Entrevista con los apoderados para conocer la situación socioemocional y el entorno familiar
- e) Serán derivados a Orientación.
- f) Derivar a Psicología en caso de ser necesario.



- g) A partir de información obtenida durante el análisis derivar a especialista externo en caso de que lo requiera.
- h) Profesor jefe y de Asignatura realizan seguimiento, recopilando la información relevante durante el año.
- i) Jefe UTP realiza seguimiento en conjunto con Equipo Directivo.
- j) Asignar un profesor tutor cuando se requiera.
- k) Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 16: La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 17: El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 18: La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

VII. Sistema de información del proceso y reporte de los resultados a estudiantes y apoderados

Artículo 19: De los estudiantes

- Al inicio de cada semestre se les dará a conocer a los estudiantes la cantidad de notas y el calendario de las evaluaciones, el listado de las lecturas complementarias y las formas de evaluación en cada asignatura. (prueba escrita, interrogación, disertación, trabajo individual, en parejas o en grupo, dramatización, etc.)
- Las pautas, rúbricas y/o tabla de especificaciones se darán a conocer con un mínimo de tres días hábiles de antelación.
- El resultado de las evaluaciones será entregado a los estudiantes con un plazo máximo de 15 días a partir de su aplicación. Los estudiantes deberán conocer su calificación antes de la siguiente evaluación.
- Los estudiantes que presentan dudas sobre los resultados de una evaluación consultan al profesor de la asignatura el mismo día de entrega del instrumento de evaluación o a la clase siguiente.



- Se realizará **retroalimentación** en todas las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación en forma oportuna, reflexionando y promoviendo la corrección de errores de manera autónoma, usando diversas estrategias: escrita, oral, individual o grupal.

Artículo 20: De los apoderados

- El establecimiento educacional, realizará reuniones de apoderados de manera periódica. En estas reuniones se informará sobre el avance educacional del grupo curso y los apoderados podrán acceder a la información individual de calificaciones mediante plataforma Lirmi - Familia.
- Se informará a los padres, madres y apoderados en las reuniones de apoderados, la cantidad de notas semestrales, el calendario de evaluaciones mensual y los tipos de instrumentos evaluativos.
- Los padres y apoderados pueden solicitar una entrevista con el profesor de asignatura o profesor jefe, según corresponda. Para solicitar entrevistas con UTP, Inspectoría o Dirección debe cumplirse con el conducto regular anteriormente señalado, y en los horarios de atención estipulados. Las solicitudes de entrevista se realizarán por medio de agenda escolar o correo electrónico al profesor o profesora, mínimo con 48 horas hábiles.
- Los apoderados que presentan dudas sobre los resultados de una evaluación podrán solicitar entrevista con profesor/a de la asignatura dentro de los 7 días hábiles, contados desde el momento de entrega de la evaluación.
- Se enviará a los apoderados, al término de cada semestre un Informe de Calificaciones y de Personalidad a través de la Plataforma Lirmi. En caso de requerir los informes impresos, el apoderado lo solicita previamente al profesor jefe.
- Al término del año escolar se extenderá un Certificado anual de estudios computarizado, en el que se indicarán las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- Al finalizar el año se certificará el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.
- El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.



VIII. De las disposiciones sobre las estrategias y lineamientos que se utilizarán para potenciar y diversificar la evaluación formativa atendiendo a la diversidad de los estudiantes.

Artículo 21: Entenderemos por estrategias aquellas acciones que realiza el profesor con el propósito de facilitar el proceso de aprendizaje pedagógico de todos los estudiantes.

La evaluación formativa y el aprendizaje forman parte de un mismo proceso pedagógico.

- a. Informar al inicio de la clase el tema y el objetivo de esta.
- b. Promover que se corrijan los errores de manera autónoma.
- c. Retroalimentar los aprendizajes en forma oportuna. Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal
- d. Monitorear el aprendizaje de nuestros estudiantes.
- e. Fomentar el trabajo colaborativo.
- f. Posicionar a los estudiantes como los dueños de su propio aprendizaje.
- g. Diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes.
- h. Intencionar el aprendizaje y evaluación entre pares al definir y dar a conocer los criterios que los estudiantes deberán evaluar.
- i. Los docentes se reúnen semanalmente para discutir y acordar criterios de evaluación, compartir prácticas evaluativas y de enseñanza.

IX. De las Disposiciones sobre Adecuación Curricular y Evaluación Diferenciada

Artículo 22: Según el Decreto 83/2015, se entiende por **Adecuaciones Curriculares** a los cambios de los diferentes elementos del currículum, que se traducen en distintos ajustes en la programación del trabajo en el aula, con la finalidad de asegurar la participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

La **Evaluación Diferenciada** es el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Artículo 23: Se establece que todos los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales temporales o permanentes en su proceso de aprendizaje podrán ser evaluados en forma diferenciada, las que deben ser congruentes con las adecuaciones curriculares realizadas durante el proceso.

Artículo 24: De acuerdo con el Decreto 83/2015 Las adecuaciones curriculares



podrán ser:

- a. De Acceso: Son las que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación. Medidas relacionadas con la presentación de la información, las distintas modalidades para responder, el entorno y la organización del tiempo y el horario.
- b. Adecuaciones de Objetivos de Aprendizaje: podrán ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante. Estos sólo se considerarán cuando las otras formas de adecuación no resulten efectivas, y sea evaluado con equipo de especialistas y docentes.

Artículo 25: Para llevar a efecto la Evaluación Diferenciada será requisito esencial, presentar documentación profesional idónea, que acredite la situación del estudiante, antes del 15 de abril del año en curso.

El apoderado tiene el deber de hacer entrega del informe de especialista al profesor jefe, de asistir a las entrevistas a las que sea citado y solicitar entrevistas con el profesor o profesora de asignatura para la cual existan indicaciones especiales. La Evaluación Diferenciada se hará efectiva a partir de la recepción del Informe de Especialista, quedando constancia de su entrega en libro de clases. Además, el apoderado deberá presentar en forma bimensual, trimestral o semestral un informe de proceso, según indicación médica.

Artículo 26: Se establece que el profesional del colegio, quien recibe el Informe de especialista deberá entregarlo a Orientación y UTP, para ser ingresado en la nómina de estudiantes con Evaluación Diferenciada.

Artículo 27: Los procedimientos a seguir para realizar la evaluación diferenciada, deben ser claros entre Profesor- Estudiante - Apoderado. En cuanto a los instrumentos de evaluación, deberán ser de acuerdo con los avances del estudiante, aumentando su complejidad gradualmente. Los instrumentos deben enfocar directamente al saber del alumno, el cómo lo hace, y la actitud hacia el trabajo.

Artículo 28: Se realizará un PAI (Plan de Apoyo Individual) o un PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual) en caso necesario y de acuerdo a las necesidades educativas de los estudiantes.

X. De las Disposiciones sobre los tiempos y espacios que se les otorga a los docentes para reflexionar, definir y que trabajen colaborativamente.

Artículo 29. Los docentes se reunirán periódicamente, instancias que tendrán como objetivo reflexionar constantemente sobre el trabajo pedagógico y los procesos evaluativos que se están implementando, fortaleciendo las prácticas docentes y el trabajo colaborativo; analizar los progresos y los logros de aprendizaje de los estudiantes.



- a. Se realizarán consejos de profesores jefes mensual
- b. Se realizarán consejos generales mensuales.
- c. Se realizarán reuniones por departamento.
- d. Se realizarán reuniones de PIE
- e. Se realizarán reuniones por ciclo con el objetivo de compartir experiencias, recursos, prácticas pedagógicas y acordar prácticas comunes.
- f. Se realizará a mediados de cada semestre un consejo de estudio de casos por curso, con el objetivo de buscar acciones que permitan brindar apoyo socioemocional y académico a los estudiantes que obtienen más bajo rendimiento o que podrían encontrarse en riesgo de repitencia.
- g. Se realizará al término de cada semestre un Consejo de Evaluación.
- h. Se realizarán periódicamente capacitaciones docentes sobre la Plataforma usada.

X: Casos Especiales

Artículo 30: La inasistencia a cualquier forma de evaluación, deberá ser justificada por el apoderado en forma personal, por medio de comunicación o certificado médico a más tardar el primer día del reingreso del estudiante a clases. La justificación se envía a Inspectoría y al profesor/a de asignatura que corresponda.

Artículo 31: De no cumplir con lo señalado en el artículo 30, se realizará y dará a conocer al estudiante nueva fecha, siendo evaluado con nota máxima 4.0

Artículo 32:

- a) Si se ha cumplido con la norma señalada en el artículo 30, el alumno debe rendir la evaluación después de cuatro días hábiles desde su incorporación a clases. El estudiante deberá ser previamente informado sobre la fecha en que se aplicará la evaluación; la que considerará los mismos objetivos, contenidos, grados de dificultad y escala de evaluación que la prueba aplicada al resto del curso.

La situación deberá quedar resuelta dentro de los 15 días a partir de su incorporación a clases.

No obstante, si el alumno se ausentara a clases por un periodo mayor a 15 días, se podrá realizar un calendario de evaluaciones, agendado en UTP, el cual debe ser solicitado previamente por el apoderado y/o estudiante en forma presencial o por correo electrónico.

- b) En el caso que la ausencia se produzca sólo el día de la evaluación, esta podrá ser evaluada a la clase siguiente con nota máxima 7 cuando el apoderado haya justificado y con nota máxima 4,0 en caso de no haber justificado, de acuerdo a lo señalado en artículo 30 al 32
- c) En caso de retiro anticipado el día de la aplicación de la evaluación, el estudiante



podrá ser evaluado antes de su retiro o a la clase siguiente, respetando lo señalado en el artículo 30 y 31

- d) Si el estudiante ingresa a clases el mismo día de la evaluación, pero posterior a la hora de aplicación del instrumento, podrá ser evaluado el mismo día o la clase siguiente, según la normativa señalada en artículo 30 y 31.

Artículo 33: Si en el desarrollo de una evaluación, el o la estudiante es sorprendido, traspasando o copiando información a la prueba o trabajo, a través de cualquier medio, será sancionado, retirándole la prueba o trabajo de inmediato.

- a) Consignando la situación en la hoja de vida del estudiante.
- b) Cursando en el momento una citación al apoderado para toma de conocimiento.
- c) El o la estudiante será evaluada nuevamente en la clase siguiente de la asignatura correspondiente, pudiendo alcanzar una nota máxima 4.0; por ser considerada esta una falta grave de honradez, lo que afecta directamente a los objetivos transversales.
- d) Si el alumno persiste en su conducta, se repetirá el procedimiento indicado en letras a y b, pudiendo ser evaluado con nota 1,0.

Artículo 34: Si un estudiante se niega a realizar una evaluación o rendir cualquiera de los instrumentos de calificación o procedimientos de evaluación que determine el establecimiento, el profesor de la asignatura sigue los siguientes pasos:

- a) solicitándole al estudiante que consigne su nombre, curso y fecha en el instrumento de evaluación.
- b) consignando la situación en la hoja de vida del estudiante.
- c) se le otorgará un nuevo plazo para ser aplicada y rendida la evaluación con nota máxima 4,0
- d) se cita al apoderado para comunicar la situación y el nuevo plazo para ser rendida la evaluación.
- e) si el alumno persiste en su conducta y decisión se repetirá el procedimiento a) y b) y se evaluará el instrumento de evaluación donde consignó nombre, curso y fecha, con nota 1.0.

Artículo 35: En el caso de los estudiantes que se incorporen al colegio de manera tardía o posterior al ingreso oficial, los apoderados serán citados y entrevistados por profesor/a jefe, quien a su vez acompañará al estudiante en el proceso de incorporación.

Artículo 36: En el caso que uno o varios estudiantes requieran finalización anticipada del año escolar, deberán haber rendido como mínimo un semestre del año escolar que cursan, con los promedios semestrales de todas las asignaturas del Plan de Estudio y cumpliendo con los requisitos de promoción. Para hacer efectivo este artículo el/la apoderado/a deberán:



- Informar de situación a profesor/a jefe en entrevista.
- Adjuntar documentación que acredite y justifique su solicitud: informes médicos, carta de Instituciones, becas u otros.
- Asistir a entrevista con profesor/a jefe y UTP para informar sobre la decisión del colegio y calendarizar evaluaciones en caso necesario.

Artículo 37: En situaciones de embarazo se aplicará el artículo 79/2004 el cual señala que el establecimiento brindará facilidades a las estudiantes, tales como:

- Asistir regularmente al control prenatal, post parto y los que requiera el lactante;
- Facilidades en la evaluación, apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
- Facilidades en la exigencia de la asistencia. Podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85%
- Facilidades para amamantar a sus hijos/as.
- La estudiante embarazada asistirá libremente al colegio y a sus clases hasta su prenatal, siempre y cuando no exista una restricción médica. En caso de existir restricción médica y no puedan asistir a clases podrán dar pruebas y exámenes libres hasta el momento de su prenatal en un horario que ellas elijan libremente y acorde al horario de los docentes.
- La estudiante tiene el derecho a asistir regularmente a clases, dentro de su misma jornada y curso. Cualquier cambio a esta situación se definirá en función de un informe del médico tratante. Dicho lo anterior, las alumnas madres o embarazadas tienen derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé, además las alumnas madres o embarazadas tienen el mismo derecho que los otros estudiantes a participar de la ceremonia de graduación y a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes.

Artículo 38: El equipo directivo del establecimiento, consultado y asesorado por el consejo de profesores del nivel, deberán analizar las situaciones especiales de calificación, evaluación y promoción no contempladas en el presente reglamento. De igual forma se darán a conocer al jefe de Departamento Provincial de Educación cuando corresponda para su resolución.



ANEXO 1

Reglamento de Evaluación en NT2

Introducción-Presentación

Fundamentación y Consideraciones de la Evaluación:

De acuerdo con las Bases Curriculares de la Educación parvularia (2018), “la planificación y la evaluación son aspectos constitutivos de todo proceso educativo. Se planifican y se evalúan los diversos componentes de este proceso y en distintos niveles, tales como los Objetivos de Aprendizaje, los ambientes de aprendizaje, la participación y el trabajo colaborativo con la familia, los planes de mejoramiento de la institución, entre otros” (p. 103).

La planificación ordena, orienta y estructura el trabajo educativo, el quehacer diario, los recursos, estrategias, metodologías, contextos y ambientes; potenciando oportunidades reales que favorezcan experiencias de aprendizaje integral para todos los niños y niñas. Por su parte, la evaluación es la práctica mediante la cual el equipo de trabajo, recoge y analiza la información en forma sistemática de los procesos, logros, avances y dificultades que se van observando y registrando en los párvulos, con el propósito fundamental de **retroalimentar el proceso**, fortaleciendo los aprendizajes construidos, reforzando aquellos aún no alcanzados, rediseñando estrategias, metodologías, experiencias que favorezcan los objetivos de aprendizaje planteados en los diferentes ámbitos, entendiéndose de este modo que la evaluación es ante todo una **instancia formativa y formadora**, una herramienta de apoyo para la toma de decisiones que se proyecta en el planteamiento de desafíos, en la adecuación o ajuste de lo que se está realizando, siempre tomando en consideración la diversidad de los niños y niñas, sus diferentes ritmos, intereses, necesidades y formas de aprender.

En el nivel inicial NT2, se considera fundamental, la **Autoevaluación** que los niños y niñas realizan de manera individual y colaborativa, respecto de los avances, logros, fortalezas y debilidades, de las experiencias y contextos en que éstas ocurren, de los recursos y estrategias que se han utilizado etc. en lo concreto, se les ofrece la oportunidad permanente de opinar, comentar, sugerir, expresar y comunicar sus apreciaciones, emociones y sentimientos en relación al tema así como de reflexionar y tomar acuerdos en torno a ello.

Del mismo modo, se favorecen instancias concretas de retroalimentación, autoevaluación y **coevaluación con las familias de los niños y niñas, en reuniones de apoderados, talleres para padres y en entrevistas personales.**



con quienes se intercambian opiniones, información oportuna y pertinente, metodologías, recursos, se evalúa, se retroalimenta y se toman acuerdos que favorezcan experiencias de aprendizaje diversificadas y significativas para todos los niños y niñas.

Principios que fundamentan la evaluación en el Nivel NT2

Principios Pedagógicos:

Los principios que sustentan todo el quehacer pedagógico constituyen un conjunto de orientaciones que contribuyen a concebir, organizar, implementar y evaluar las prácticas pedagógicas, favoreciendo la promoción de los procesos de aprendizaje en los niños y niñas del nivel, por lo mismo son considerados de manera integrada, sistemática y permanente. El respeto por estos principios busca el resguardo y promoción de los derechos de todos los niños y niñas que forman parte de nuestro nivel educativo. Dentro de tales Principios, que emanan directamente de las Nuevas BCEP se pueden mencionar:

Principio de Bienestar: Que busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana. Por lo tanto, toda situación educativa debe propiciar que niños y niñas se sientan plenamente considerados en sus intereses y necesidades, entre otros.

Principio de Singularidad: Que considera esencial el hecho de tomar en cuenta que cada niño y niña, independientemente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje.

Principio de Unidad: Cada niña y niño es una persona esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia.

Principio de Actividad: Busca el que cada niña y el niño sea protagonista de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación, por tanto, resulta fundamental favorecer interacciones, ambientes lúdicos y experiencias en donde los párvulos participen activamente y expresen iniciativa propia y su creatividad.

Principio de Relación: Reconoce que la interacción positiva de la niña y el niño con pares y adultos permite la integración y la vinculación afectiva y actúa como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social.

Principio de Significado: El niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses y tienen algún tipo de sentido para ellos y ellas, por lo mismo es imprescindible que se tome en consideración este aspecto tan fundamental.



Principio del juego: En Educación parvularia, este principio es fundamental, un concepto central. Se refiere tanto a una actividad natural del niño o niña como a una estrategia pedagógica privilegiada.

El juego cumple un rol impulsor del desarrollo de las funciones cognitivas superiores, de la afectividad, de la socialización, de la adaptación creativa a la realidad. El juego es, a la vez, expresión de desarrollo y aprendizaje y condición para ello.

Principio de Potenciación: Dar la posibilidad efectiva de que **todos** los párvulos participen de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla de esta manera, progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas, aprendiendo de sus errores, tomando conciencia progresiva de sus potencialidades

Ámbitos y Núcleos de Experiencias BCEP

Componentes Estructurales:

Los Ámbitos de Experiencias, constituyen campos curriculares donde se organizan y distribuyen los objetivos de aprendizaje. Estos son:

- Desarrollo Personal y Social
- Comunicación Integral
- Interacción y Comprensión del Entorno

Cada uno de estos ámbitos incluye **Núcleos de Aprendizajes** que corresponden a focos de experiencias en torno a los cuales se integran y articulan los objetivos de aprendizajes. Estos son:

- Identidad y Autonomía – Convivencia y ciudadanía – Corporalidad y Movimiento (Desarrollo Personal y Social)
- Lenguaje verbal - Lenguajes Artísticos (Comunicación Integral)
- Exploración del entorno natural- Comprensión del entorno socio cultural- Pensamiento Matemático (Interacción y Comprensión del Entorno)



Referido a las Evaluaciones

Tipos de Evaluación, Procedimientos e Instrumentos de Evaluación:

Las evaluaciones que se realizan a lo largo del proceso permiten, entre otros aspectos; contar con información importante y pertinente en relación con el grupo curso y en particular de cada niño y niña: habilidades, necesidades, intereses, potencialidades, desempeño, fortalezas y debilidades en las diversas áreas de su desarrollo integral.

Se destaca que, el interés se centra en la utilización de una **evaluación auténtica**, que brinda mayor espacio a la apreciación de aquellos aspectos singulares de cada niño, al mismo tiempo que permite valorar el proceso desarrollado y favorece la metacognición.

Para el logro efectivo de lo anterior, se coloca especial atención a la observación, registro, análisis e interpretación de instancias de la vida escolar cotidiana (juego de rincones, círculos de conversación, juegos, actividades lúdicas, conversaciones espontáneas, expresión libre de emociones y sentimientos y otros períodos de la jornada diaria que vayan dando cuenta y evidencias de situaciones cotidianas y funcionales de los logros alcanzados por cada uno de los niños y niñas del nivel.

Evaluación Inicial - Diagnóstica: Referida a la observación y análisis de la información concerniente a conductas de entrada. Se realiza al inicio del año escolar, donde por medio de la observación y registro de situaciones de juego, interacción y convivencia, se recoge información respecto de las características, habilidades y conocimientos previos que se observan en los niños y niñas que ingresan al nivel, en los diferentes ámbitos de su desarrollo, principalmente en el ámbito referido a la formación personal y social.

Evaluación Formativa: Se realiza como proceso durante todo el año con el propósito de ir recogiendo información en relación con los avances y progresos observados en cada niño y niñas en las diversas áreas de desarrollo. Se enfoca en cuáles están siendo los principales logros y dificultades en cada párvulo, para con ello generar y dar cabida durante el proceso a diversas estrategias de apoyo que favorezcan y contribuyan a sus aprendizajes.

La Evaluación Sumativa: Permite verificar los logros alcanzados por cada niño y niña y por el grupo curso, en relación con la progresión, contenidos y habilidades de cada los OA propuestos para el nivel, disponiendo de esta manera, el camino para seguir avanzando. Se entrega un Informe Educativo a las familias al finalizar cada semestre escolar, proporcionando y compartiendo información relevante sobre lo que cada niño y niña ha aprendido, sus avances, logros y desafíos en relación a sus aprendizajes.

Todos los tipos de evaluaciones antes mencionadas se complementan y enriquecen con entrevistas personales que se realizan con cada padre y /o apoderado (a), en donde se profundiza y retroalimenta este proceso evaluativo.



Algunos procedimientos, técnicas o instrumentos de evaluación que se utilizan en el nivel

Las estrategias de evaluación que se utilizan fundamentalmente en el Nivel NT2 son: **Registros de observación, tales como, registros anecdótico, de lenguaje y registros descriptivos, Listas de cotejo y Escalas de apreciación- valoración, Rúbricas**, con indicadores específicos, para cada ámbito de experiencias y núcleos de aprendizaje, definidas en base a los objetivos de aprendizaje propuestos para el nivel, según las Nuevas BCEP que definen los desempeños mínimos para cada ámbito de aprendizaje y en consideración al Programa Pedagógico para NT2 que se utiliza como un instrumento orientador y facilitador de apoyo para la implementación de las BCEP.

Se utiliza en el nivel, **Portafolio de aprendizaje, como estrategia integradora, formativa y sistemática, donde se recopilan por niño y niña diversas evidencias de aprendizaje.**

Toda la información recogida durante cada semestre escolar, se convierte en documentación pedagógica, que visibiliza el proceso de construcción y co-construcción del aprendizaje, por medio de evidencias que reflejan el camino recorrido para alcanzar determinados resultados, que ponen de manifiesto los diversos aspectos del crecimiento personal y desarrollo de cada niño y niña, permitiendo comprender de mejor manera cómo se han construido estos aprendizajes.



Anexo 2

PROTOCOLO DE USO PEDAGÓGICO DEL CELULAR POR PARTE DE LOS PROFESORES/AS

Para hacer uso del teléfono como recurso pedagógico en el aula es necesario cumplir con los siguientes criterios:

- 1.- Planificación Pedagógica:** El uso del celular debe estar incorporado explícitamente en la planificación de la unidad o clase, especificando el recurso digital a utilizar.
- 2.- Vinculación con el aprendizaje:** Debe existir una relación directa y clara entre el Objetivo de Aprendizaje y la actividad que involucra el uso del celular.
- 3.- Desarrollo de Habilidades:** La actividad debe desarrollar habilidades, que promuevan la investigación y el análisis.
- 4.- Supervisar:** Monitorear constantemente que los estudiantes utilicen el dispositivo exclusivamente para la actividad indicada.
- 5.- Tiempo de uso:** Señalar a los estudiantes el tiempo de inicio y finalización del uso del celular en la clase.
- 6.- Uso indebido:** En caso de que un estudiante use indebidamente el celular, se deberá aplicar las medidas establecidas en el Reglamento Interno y el Protocolo de Convivencia Escolar.
- 7.- Información de uso de celular:** El profesor/a deberá completar el formulario “Uso Pedagógico del Celular” y enviarlo a Inspección y UTP con al menos 3 días de anticipación.

FORMULARIO USO PEDAGÓGICO DEL CELULAR

INSTRUCCIONES:

Este formulario debe ser completado por el docente y enviado a Inspectoría y UTP con al menos 3 días de anticipación a la clase programada.

I.- Antecedentes Generales

Curso:	Asignatura:
Fecha de Actividad estimada (Inicio/Término):	
Profesor/a:	

II. Planificación Actividad

Nombre de la Unidad:
Objetivo de Aprendizaje (OA):
Objetivo(s) de la(s) clase(s):
Habilidades:
Herramienta o sitio web a utilizar (ej: Canva, Wikipedia):
Descripción de la actividad y propósito pedagógico del uso del celular: <i>(describir brevemente que harán los estudiantes y el propósito pedagógico del uso del celular ¿para qué?)</i>